

ESCALA GRÁFICA

Altura=



D I L I G E N C I A:

Se extiende para hacer constar que el presente LIBRO con folios numerados del uno al ciento cuarenta y siete inclusive, escritos por una sola cara, contiene las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de ENERO de mil novecientos ochenta y nueve, de fechas: diecinueve y veintisiete, y que han quedado extendidas en los folios cuyas series y números constan en diligencia final de cada acta.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

Signatura: L. A. 1159

Año: 1989, enero

Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento de Zaragoza

Expurgo: No

Observaciones: Depósito S. 2





D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente LIBRO con folios numerados del uno al ciento cuarenta y siete inclusive, escritos por una sola cara, contiene las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de ENERO de mil novecientos ochenta y nueve, de fechas: diecinueve y veintisiete, y que han quedado extendidas en los folios cuyas series y números constan en diligencia final de cada acta.

Immortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.

EL ALCALDE,





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las diez horas y quince minutos se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, los concejales señores: don Luis Fernando García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Emilio Comín García, don Joaquín Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don José Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Álvarez, don Tomás José Sierra Meseguer, don José María Lasierra Hasta, don Santiago Palazón Valentín, don Acacio Gómez Jiménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José Aniceto Grasa Álvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José Manuel Díaz Sancho, don José Ramón Magaña Santos, don Luis María Emilio Garriga Ortiz, doña Inés Polo Criado, don Antonio Suárez Oriz, don Benito Rodrigo González, doña Blanca Blasco Nogués y don Antonio Aisa Royo.- Presente el señor interventor de fondos municipales, el señor presidente declara abierta la sesión.





En el capítulo de PROTOCOLO, el señor Alcalde dice: En primer lugar y aunque ya han tenido conocimiento los grupos municipales, debo significar por su especial relevancia, el convenio firmado con el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para el desarrollo de obras de la red arterial de la ciudad de Zaragoza, con una inversión prevista de treinta y un mil millones de pesetas, así como el convenio firmado con la Confederación Hidrográfica del Ebro, otorgando una subvención de setecientos noventa y dos millones quinientas cuarenta mil pesetas, equivalente al ochenta y cinco por ciento del canon de vertido, para la ejecución de obras de depuración de las aguas residuales. Por todo ello, propongo que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a los citados organismos por la rápida formalización de los citados convenios.

Igualmente quiero expresar nuestra condolencia por el fallecimiento de don Antonio Negre García, que ejerció desde mil novecientos setenta y nueve a mil novecientos ochenta y siete el cargo de alcalde del barrio de San Juan de Mozarrifar. Que conste en acta nuestro más sincero pésame y así se haga llegar a sus familiares.

Han pasado a la situación de jubilación los siguientes funcionarios: don Tomás Joaquín Benedi Sebastián, cabo de Policía Local; don Francisco Monterde Calvo, Subalterno; don Cándido Fernández Giner, administrativo; don Luis Segura García, administrativo; don Octavio Marco Aguirre, cabo bombero; doña Carmen Val Ibáñez, oficial de colegio público; don Mariano Díez Garro, administrativo; don Vicente Gimeno Ramón, policía local.- A todos ellos se les desea una larga vida en su nueva situación, con el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados.

Ha fallecido don Mariano Marco Andres, funcionario jubilado. A todos sus familiares nuestro más sentido pésame.

Se someten al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los decretos y propuestas de la Alcaldía y los dictámenes de las comisiones informativas, recayendo sobre ellos los siguientes acuerdos:





Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

OFICIAL

1. *Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía Presidencia: Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia.*

- 1.1. *Quedar enterado del siguiente decreto: "Alcaldía-Presidencia: Decreto: Para lograr una más directa resolución de todas las cuestiones planteadas con la contratación de actuaciones artísticas por parte del Ayuntamiento, con motivo de la celebración en próximas fechas de la cabalgata de Reyes, Carnaval-ochenta y nueve y festividad de San Valero y Cincomarzada, esta alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos veintiuno.tres y veintitrés.cuatro de la Ley siete/mil novecientos ochenta y cinco de dos de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelve lo siguiente: Primero: Delegar en el concejal delegado de Fiestas Populares, don Rafael de Miguel Giménez, la firma de toda la documentación necesaria para la contratación de las actuaciones artísticas programadas para la cabalgata de Reyes, Carnaval-ochenta y nueve y festividad de San Valero y Cincomarzada, dentro de las previsiones presupuestarias previstas para tal fin.- Dicha delegación se otorga sin perjuicio de la pertinente tramitación administrativa que deban seguir los correspondientes expedientes.- Del presente decreto se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, debiendo notificarse personalmente al interesado*





e inscribirse en el libro de resoluciones de la alcaldía, si bien surtirá efectos desde el mismo día de su firma.- Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, don Antonio González Triviño, a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, el secretario. Certifico.- Firmado: El Alcalde, Antonio González Triviño; el Secretario General.

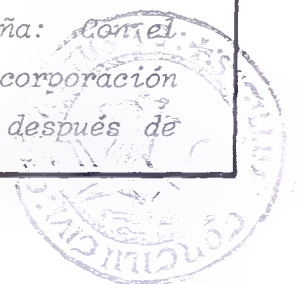
- 1.2. *Dada cuenta de propuesta de alcaldía sobre régimen de dedicación exclusiva de don Rafael Zapatero González y de doña Carmen López González y concesión a los mismos de la compatibilidad para ejercer la actividad de abogado y abogado y profesor asociado de la Universidad, respectivamente, don José Luis Martínez Blasco hace uso de la palabra en los siguientes términos: Nuestro grupo no está de acuerdo con la propuesta. Queremos hacer la consideración de que este Ayuntamiento Pleno tiene diversos acuerdos sobre incompatibilidad de todos los trabajadores al servicio del ayuntamiento. Una incompatibilidad que fue calificada de dura, fue incluso estarse de acuerdo con ese calificativo de dura; puesto que es incompatibilidad con carácter general y una posibilidad de pedir compatibilidad para determinados actos, para determinado tiempo. Si ésa es la situación para todos los funcionarios del ayuntamiento, nos parece un mal ejemplo político, sobre todo político, el que miembros de la corporación pretendan tener la dedicación exclusiva y al mismo tiempo tener sus actividades compatibles como se dice aquí, de abogado por ejemplo. Aunque se habla como ocupación marginal la de abogado, nosotros creemos que aun así, con esa redacción y lo de la marginalidad sería cuestión de ver por los ingresos económicos, creemos que no es en estos momentos un buen ejemplo al resto de los trabajadores de esta casa, a los que tenemos, insisto, condicionados por un acuerdo durísimo de incompatibilidad de carácter general, y compatibilidad sólo para determinados actos, para determinados proyectos y con un tiempo determinado. No está prevista para los funcionarios.*





así se ha hecho hasta el momento un compatibilidad de carácter general para ejercer otra profesión. Consideramos además que la profesión para la que se pide compatibilidad, de abogado, es una de las características que influyen en la actividad pública, en la actividad municipal. No es lo mismo que otro tipo de actividades. Por tanto, por todas esas consideraciones, nosotros vamos a votar en contra de que a los compañeros que han pedido la dedicación exclusiva se les admita la compatibilidad para su profesión. Nada más.- Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto en contra de los señores Berdié y Martínez Blasco y el favorbale del resto de los veintinueve señores que asisten a la sesión.- Dice así: Quedar enterado de que han manifestado ante la Alcaldía Presidencia la aceptación del rgimen de **dedicación exclusiva** los señores concejales don Rafael Zapatero González, portavoz del grupo municipal de Alianza Popular y doña Carmen López González, delegada del Albergue y servicio municipal de Atención a Transeúntes.- Conceder al portavoz del grupo municipal de Alianza Popular, don Rafael Zapatero González, la compatibilidad para ejercer, como ocupación marginal de las tareas propias de su cargo de miembro de la Corporación, la profesión de abogado.- Conceder a la señora concejal delegada del Albergue servicio municipal de Atención a Transeúntes, doña Carmen López González, la compatibilidad para ejercer, como ocupación marginal de las tareas propias de su cargo de miembro de la corporación, la profesión de abogado y colaboración con la Universidad de Zaragoza como profesor asociado.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

- 1.3. Dada cuenta de propuesta de aprobación definitiva del Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, interviene don Ramón Magaña: *Concel.* permiso del señor alcalde. Estimados compañeros de corporación y ciudadanos de Zaragoza. Yo creo que por fin, después de





largas discusiones de todos los grupos, de discusiones con todos los colectivos sociales de esta ciudad, traemos aquí el final de un documento, que yo creo que pasará a la historia de Zaragoza y debe pasar con el adjetivo de extraordinario. Hemos tenido discusiones duras con todo tipo de colectivos, de grupos, de partidos y aquí es donde creo que hemos demostrado todos y aquí lo refrendamos, que dejando muchas veces atrás planteamientos de tipo que cada uno tenemos en nuestra opción política, hemos llegado a una coincidencia por unanimidad, siguiendo esto por unanimidad, a traer aquí a este pleno el final de la discusión del reglamento de descentralización y participación ciudadana. Yo no voy a entrar en cómo ha sido este proceso; creo que ha sido muy rico en discusión, muy positivo. Creo que ha sido un documento que ha cumplido los objetivos de asunción por parte de todos los colectivos y lo único que nos queda es seguir trabajando en la puesta en marcha para que de verdad los ciudadanos vean en él un elemento de participación y valga la redundancia, un elemento que posibilite que los ciudadanos estén más cerca del ayuntamiento y no sea el ayuntamiento un poco la fase terminal de la marginación, la fase de ser el ayuntamiento como una especie de arma en contra de los ciudadanos. Yo creo que esto es un elemento positivo. Agradezco también a los medios de comunicación el eco que ha tenido este tema en sus medios, que han sido muy positivos también, han ayudado mucho a que esto salga adelante y sin más debo decir, yo todo lo que dije lo dije en la aprobación inicial y lo único que le digo es que se nos dé fuerzas para seguir trabajando en el tema, para que este proceso culmine en beneficio de todo ciudadano. Nada más. Gracias a todos y muchas gracias.- A continuación el portavoz socialista, señor Piazuelo dice: En nombre del grupo socialista y solamente como refrescarnos la memoria, decir que hoy traemos a aprobación definitiva, porque fue retirado con veinticuatro votos a favor de un Pleno anterior, para solicitar informes técnicos consiguientes y que mi grupo va a



votar a favor haciendo nuestras todas las palabras de don Ramón Magaña, concejal responsable de esta área determinada, tanto hoy como en el Pleno anterior y aceptando también el espíritu de las prescripciones técnicas que vienen adosadas al informe, nosotros vamos a votar a favor del reglamento. Nada más.- Don Rafael de Miguel, portavoz del grupo municipal de Centro Democrático y Social, dice: Señor alcalde. En primer lugar el CDS quiere dejar públicamente y además muy claro, su deseo de sacar adelante este reglamento. Así lo ha expresado a los medios de comunicación durante toda esta semana, que parece que ha sido protagonista el citado expediente. Y no tenemos en absoluto ningún interés de dilatar su aprobación; pero en el Pleno anterior el CDS fue uno de los partidos que se sumó a la retirada con sus votos, por entender que existía alguna seria advertencia de ilegalidad y se unió a dos grupos más para que al ser retirado se le pidiese informe al señor secretario general de este ayuntamiento y al señor interventor. En coherencia con esa solicitud requerida por nuestro grupo, nosotros ahora, ante los temores que en aquel momento expresamos y una vez recibido el informe de advertencia de ilegalidad del posible reglamento, aprovechando también y en junta de portavoces, compañeros de este Pleno son testigos, que el CDS hizo la propuesta de intentar adecuar las prescripciones legales ya que había un próximo Pleno cercano y poderlo aprobar y dilatarlo aunque fuera una semana, ya que existe una cierta prisa, que la entiendo, por parte de algunos grupos y nosotros también deseamos que esto salga, el CDS está dispuesto a aprobar este reglamento siempre y cuando aquello que se solicitó y que ha resultado haber alguna pequeña, según dicen los técnicos, advertencia de ilegalidad, adecuando el reglamento a esas advertencias que nosotros entendemos de ilegalidad, el CDS lo aprobará gustosamente.- El señor alcalde: Muchísimas gracias. Antes de continuar con las intervenciones de los grupos, efectivamente hay solicitada intervención de la asociación de la Federación de Asociaciones





de Barrios, lo que ocurre es que no veo a ninguno de sus miembros entre los presentes; pero de cualquier forma, si hay alguien, tiene el uso de la palabra. Si no hay nadie seguimos con el debate municipal.- Don Ricardo Berdié interviene a continuación: Después de el largo periplo que ha recorrido este expediente y este reglamento, nosotros nos congratulamos de que hoy por fin se apruebe el reglamento de participación ciudadana, que ya tuvo su aprobación inicial en el mes de julio y tanto era nuestro interés de que hoy viniera a este Pleno, que una moción que debería haberse discutido al final del Pleno, había sido interpuesta por el grupo municipal de Izquierda Unida y que decía textualmente que en el Pleno de hoy se aprobase el reglamento de participación ciudadana, conforme al dictamen aprobado en la comisión informativa de veintiséis de diciembre. Esa moción no tendrá lugar de ser debatida, puesto que como se ha señalado, el dictamen que estamos aprobando es el reglamento de participación ciudadana, tal como se aprobó en su redacción inicial. Es público y notorio y además lo acaba de decir ya los representantes de los grupos municipales que han hablado con anterioridad a éste que está hablando en este momento, que hay unos informes acerca del reglamento, unos informes que son unas consideraciones jurídicas del señor secretario y el señor interventor de este Excelentísimo Ayuntamiento. Es evidente también y desde el punto de vista legal creo que está meridianamente claro que el dictamen que estamos aprobando, por más y nos parece bien, consideraciones que se adjunten a él, quiero recordar que en todos los dictámenes, en todos los dictámenes de este ayuntamiento se adjuntan consideraciones y documentos, es evidente que lo que se aprueba en este acto público no son las consideraciones y documentos, como en cualquier otro dictamen; sino que lo que se aprueba en este acto público es un dictamen, aprobado e informado ya y un reglamento. En ese sentido nos congratulamos, repito, una vez más, de que hoy quede definitivamente aprobado el reglamento





de participación ciudadana, tal como se aprobó en la comisión informativa de veintiséis de diciembre del ochenta y ocho.- El señor alcalde: Bueno, muchísimas gracias. Una aclaración: No aprobamos lo que queramos o quieran algunos concejales, sino lo que aprobamos y lo que aprobamos y es lo que vamos a votar, es el reglamento cumplimentado con el informe jurídico que solicitó este Pleno; lo que significa que al reglamento actual hay que introducirle las prescripciones jurídicas que emiten los informes jurídicos de esta casa. O sea, no aprobamos el reglamento de la comisión. Que sepa el Pleno lo que aprobamos: el reglamento, cumplimentando las prescripciones jurídicas que se añaden en el informe que solicitó este Pleno. Quiero que quede claro, por si hay disparidad en la votación y tal, que luego no nos engañemos entre nosotros.- Don Ricardo Berdié: Quiero entender, a lo mejor he introducido algo de luz con mi intervención, que si lo que se está aprobando es el reglamento de participación ciudadana con unas posteriores modificaciones de carácter legal, por supuesto, que no sabemos en este momento cuáles son, porque no están redactadas, quiere decir que si lo que aprobamos en este momento es el reglamento de participación ciudadana, con una especie, sin serlo de hecho y formalmente; pero con una especie de votos particulares que serían esas consideraciones legales a que estamos haciendo alusión, es evidente que no estamos aprobando el reglamento o que no estaríamos aprobando el reglamento de participación ciudadana, sobre el que hubo un consenso entre todos los grupos políticos y la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza. Es evidente que a este grupo municipal le es muy difícil sencillamente, desde el punto de vista de la lógica, aprobar un reglamento en el que se pueden introducir posteriores modificaciones que no conocemos, porque no están redactadas. Es evidente que si en el reglamento informado por la comisión informativa de veintiséis de diciembre, se introducen modificaciones que varían ese dictamen que había ido a aprobación inicial, deberá volver a salir el nuevo





reglamento a información pública; porque, habiendo salido a información pública ya hace seis meses, con una determinada redacción, si esa redacción es modificada en cuestiones que los tribunales puedan considerar de fondo, es evidente que debería volver a salir a información pública, con lo que se produciría un atraso enorme en la aprobación definitiva de ese nuevo reglamento. En ese sentido, dentro de la coherencia, ya no política, sino la coherencia lógica, nos sería muy difícil aprobar en esta sesión un reglamento que debe ser modificado, no sabemos cómo ni por quién, en posteriores de no sabemos qué organismos; aunque nos podemos imaginar cuáles son. Si existen modificaciones al texto legal del reglamento, pediríamos que esas modificaciones que en teoría estaríamos votando, se nos aclaren y se nos digan aquí. Si no, entenderemos en todo caso, entenderemos que no se está aprobando el mismo reglamento y lógicamente no podemos aprobar ni votar hipotéticos reglamentos que no sabemos en qué van a terminar. Nada más.-

El señor alcalde: Creo que, a lo mejor en alguna parte lleva usted razón; pero yo creo que no. Hay unas prescripciones jurídicas que pidió este Pleno y se van a introducir. Ayer hubo dos grupos en la junta de portavoces que solicitaron, por practicidad y para evitar lo que usted está diciendo, que durante cinco días y a partir de mañana se reuniera la comisión y ajustara el texto a las prescripciones jurídicas, con el compromiso de en cinco días traerlo al Pleno y no hubiera pasado absolutamente nada. Nos hubiéramos evitado todos los riesgos; pero como hay una voluntad mayoritaria de traer el expediente a este Pleno y en eso todos los grupos tenemos ganas. Aquí no hay quien es más participativo que otros, todos. Pues, lógicamente, lo tenemos que aprobar siendo consecuentes con lo que este Pleno pidió con veinticuatro votos, que son los informes jurídicos y fiscales de la intervención y del secretario. Y como hay unos informes que no se pueden traducir en votos particulares, si se tienen que interpretar como prescripciones jurídicas y eso, esas





prescripciones, adaptarlas al texto del reglamento. O sea, que quiero decir que por lo menos se da la razón a alguien o algunos, de que hubiera sido más práctico aguardar cinco días.- El señor Piazuero, portavoz socialista, hace uso de la palabra como sigue: Fundamentalmente, lo ha dicho el señor alcalde, nuestro grupo, la postura de nuestro grupo, públicamente y pongo al resto de los portavoces por testigos, era que, para soslayar los problemas de redacción y ante la disparidad de criterios que había en esa junta de portavoces: por lo que se podía interpretar de modificación sustancial o no al reglamento, nuestro grupo propuso en unión de otro grupo, que se convocara urgentemente la comisión del reglamento de participación ciudadana y, voy a apostillar más, y con prensa, y que se avisara a los medios de comunicación, ante la situación política en la que nos encontrábamos. Esto fue rechazado fundamentalmente por el grupo al que honorablemente representa el señor Berdié, viéndonos en la posibilidad de quedarnos como otra vez más, los malos de la película. Como, ni tenemos vocación ni, desde luego, devoción, de ser los malos de la película en el reglamento de participación ciudadana, porque estamos dispuestos a admitir que todos los grupos tienen tanto interés como el socialista; pero ninguno más, en solucionar un problema político de todos los grupos, porque todos lo llevamos en nuestro programa de gobierno, es porque nosotros no tenemos ningún inconveniente, sino todo lo contrario, en traer el reglamento de participación ciudadana aquí; pero será un problema personal de cada grupo las interpretaciones jurídicas que cada grupo haga con lo que se interpreta de modificación al fondo de la cuestión o no al fondo de la cuestión o a la forma. Por lo tanto, para eso, señor Berdié, están los tribunales. Lo que aquí hay es un reglamento que se retiró por veinticuatro votos, para solicitar unso informes técnicos y en estos momentos está ese reglamento con los informes técnicos al expediente y que, desde luego, eso es lo que va a





grupo socialista y con eso estamos total y absolutamente de acuerdo. Si hay alguien que ya prejuzga que no se va a poner de acuerdo ante lo que algún grupo ha calificado como simples medidas de corrección de estilo y adecuación a la legalidad, las interpretaciones en este país, como el pensamiento, son libres. Desde luego, nosotros no queremos hacer ninguna interpretación, ni siquiera una extrapolación de las voluntades políticas que podrían hacernos ver que se quiere emplear el reglamento, como varias veces advertí en nombre de mi grupo, como arma arrojadiza y que flaco favor vamos a hacer al movimiento vecinal y a la participación ciudadana si este reglamento empieza viciado de hecho, flaco favor vamos a hacer si esto empieza así; ésta no es la voluntad de mi grupo, lo quiero expresar públicamente. Votamos sin ningún tipo de maniqueísmo, de buenos y malos, este reglamento; pero hay una cosa que está por encima del bien y del mal, como casi es por definición, que es la ley, que es la justicia. Hay una ley que nos dice que hay unas prescripciones legales; nosotros vamos a votar la legalidad de este reglamento, entendiendo por legalidad la votación mayoritaria, adjuntando también las prescripciones técnicas del reglamento.- Don Santiago Palazón solicita intervenir y lo hace como sigue: Señor alcalde, el grupo mixto se ha perdido y después de la intervención del señor Piazuelo ya se ha perdido del todo. El señor secretario ha dado lectura a lo que parecía ser la propuesta de Alcaldía-Presidencia, que decía: 'aprobar definitivamente, si no recuerdo mal, el reglamento de participación ciudadana'. Hasta ahí, como todos los títulos, no dice nada más. El señor Magaña, si no recuerdo mal nos ha dicho que debemos felicitarlos todos porque este importante instrumento se pone en marcha. Compartimos ese criterio, por supuesto como el señor Magaña, con el cual hemos coincidido desde hace ya un montón de fechas. Posteriormente, el señor Piazuelo, que es un intelectual, prescinde de la letra de las cosas y dice que comparte y asume en nombre de su grupo el espíritu de ese



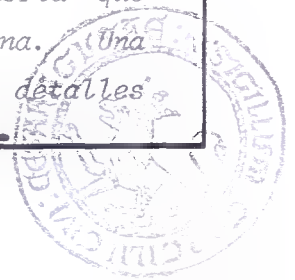


informe, de esas prescripciones. Bueno, cuando en el terreno de los espíritus, señor alcalde, el grupo mixto se echa a temblar, porque espíritus son los hados, son los idus y son los fantasmas y yo querría saber qué especie de espíritus son los que se incorporan al expediente, aparte de que creo que será el primer caso en España en que unos espíritus formen parte de un expediente administrativo. El señor de Miguel habla de que se pidió un informe, de que por lo tanto se incorpora el informe; ya no habla de espíritus, parece que está hablando ya de la sustancia y de la esencia de ese informe. Con la consiguiente intervención del señor alcalde y del señor Piazuelo, honestamente debo reconocer que me he perdido del todo. Yo quería plantear las siguientes cuestiones a ver si el razonamiento lógico de este grupo es correcto o no. La aprobación inicial recayó sobre un dictamen concreto, determinado, pesable, contable y medible, que era un texto concreto del reglamento de participación ciudadana y hoy se trae a su aprobación definitiva. Desconozco si es posible legalmente aprobar informes o no aprobar informes. Yo me planteo y me cuestiono si un informe, que no es propuesta de resolución de los servicios técnicos, que no es propuesta de resolución que, por lo tanto, se eleva al órgano de resolución como sería el Pleno; sino un simple informe, es asumible entrando a formar parte de ese acto administrativo. Repetíamos en la junta de portavoces, que si el expediente administrativo es el cauce procedimental a través del cual la administración manifiesta su voluntad, dicta o emana el acto administrativo, entiendo que el acto administrativo, el acuerdo, el dictamen, es el texto del reglamento y que cosa distinta es el informe de los servicios jurídicos y económicos; por cierto un informe extraordinariamente exhaustivo, extraordinariamente exhaustivo, que escudriña absolutamente todos los artículos y todas las disposiciones y que ha puesto de relieve algunos pequeños y algunos no tan pequeños defectos de forma o de fondo que pueda tener ese acto administrativo que era la





aprobación inicial del expediente. Y hasta ahí, de acuerdo; pero vuelvo a repetir, señor alcalde, yo estoy completamente de acuerdo en aprobar definitivamente el texto del dictamen; por lo tanto, el texto del reglamento y lo que no entiendo es cómo se pretende incorporar ese informe de los servicios económicos y jurídicos diciendo que no tiene mayor relevancia o como efectivamente algún grupo ha dicho que son meras correcciones de estilo. Porque no todo son meras correcciones de estilo. El informe, vuelvo a repetir, ha sido exhaustivo, es encomiable, pero bien decía el señor Piazuelo, es opinable, es discutible y como en todos los informes, el Pleno tiene absoluta libertad y si no, el señor secretario que me contradiga, para incorporar, asumir o no ese informe que, vuelvo a repetir, no es propuesta de resolución; es un simple informe pues atendiendo a ese requerimiento que se realiza por este Pleno y cumpliendo honesta y exhaustivamente con su obligación de funcionarios públicos; pero el Pleno es libre para incorporar el informe o no, para incorporarlo total o parcialmente. Yo planteo, por ejemplo, señor alcalde, Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, que en el artículo seis, cuando se comenta el artículo seis del reglamento, se dice o se informa que si el reglamento sigue como está, sería necesario para que las juntas municipales y vecinales asumieran competencias urbanísticas, sería necesario modificar el reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Si, por lo tanto, aceptamos este informe tal como va y lo votamos favorablemente y lo incorporamos pues, en espíritu o en letra, no lo sé, al texto del dictamen, en ese caso nos estamos auto-obligando, señor alcalde yo así lo entiendo, a modificar el reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo; mientras que si no se acepta esta parte del informe y no se incorpora al reglamento, no habría que modificar el reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo; pero si que habría que modificar el reglamento de participación ciudadana. Una modificación parcial y que afectaría tan solo a estos detalles





puntuales. Este grupo por lo tanto, intentando salir de la selva o manglar jurídico en que nos encontramos, haría la siguiente reflexión en voz alta, que sería, como ya manifestamos en el Pleno anterior: manifestar hoy con toda claridad y con toda rotundidad lo que es una opinión política, al parecer compartida por todos los grupos, de decir sí a este reglamento; por tanto: sí, voto favorable a la aprobación definitiva de este reglamento. Y en cualquier caso, en cualquier caso, sabiendo que al expediente administrativo se ha incorporado el informe de los servicios jurídicos y económicos que, honestamente, salvo un par de sus consideraciones, yo creo que las demás no son advertencias serias de ilegalidad, porque no podrían ser ya advertencias según la ley, sino reparos u observaciones; yo creo que son matices, que son recomendaciones de mejor redacción; pero habría por lo menos un par de ellas que, efectivamente, sí que tendrían transcendencia incluso para otros reglamentos como el de la Gerencia de Urbanismo; por tanto yo propondría aprobar este reglamento tal como estaba el texto, efectivamente, sabiendo que en el mismo expediente aparece incorporado un informe de los servicios jurídicos y económicos, que habría que ser tomado en consideración por la comisión creada al efecto para, en su caso, proponer a este Pleno las modificaciones parciales o puntuales que en su caso se estimaran convenientes. Yo creo que el informe de los servicios jurídicos y económicos no puede asumirse tal como va, por la sencilla razón de que no casa perfectamente en el texto; puesto que no propone redacciones alternativas y por lo tanto exige una labor de interpretación y de asunción o no de esos criterios vertidos. Muchas gracias, señor Alcalde.- Don Francisco Meroño, portavoz del grupo municipal del Partido Aragonés Regionalista dice: Gracias, señor alcalde. Señores concejales: Estamos en un proceso que no hay que olvidar, de aprobación definitiva. La aprobación inicial se realizó el veintinueve de julio. Normalmente, cuando actos



administrativos exigen aprobación inicial y aprobación definitiva, las objeciones de carácter jurídico se ponen cuando se procede a la aprobación provisional, no cuando se procede a la aprobación definitiva, salvo que algunas de las alegaciones que hayan sido asumidas, conculquen la ley. No se hicieron alegaciones de esas características cuando se aprobó el reglamento de participación ciudadana y descentralización en julio. No se han introducido, porque no han sido aceptadas ninguna, alegaciones de ningún aspecto. Lo único que impediría en todo caso la aprobación sin ninguna reserva del reglamento de participación ciudadana, que salió adelante por un consenso unánime de todos los grupos, es la aparición de un informe jurídico introducido en el proceso, por los servicios jurídicos del ayuntamiento, en el día de ayer, en el día de ayer. Nosotros nos preguntamos por qué ayer y no hace una semana o dentro de dos semanas; porque si hubiese sido hace una semana y verdaderamente hubiesen sido importantes esas observaciones, hubiésemos tenido tiempo de reunir la comisión de descentralización, de convertir esas alegaciones, si alguien las considera importantes en un texto también consensuado e incorporarlo y hoy haber tenido la oportunidad de votar el mismo texto; pero no, no es posible, fue ayer. Si hubiese sido dentro de dos semanas, no hubiésemos introducido este nuevo factor distorsionante, hubiésemos aprobado el reglamento de participación ciudadana, porque todos los grupos estábamos de acuerdo en ello y, en todo caso, se hubiese introducido este factor a posteriori, que igual nos hubiera llevado a pensar en la posibilidad de alguna pequeña modificación por la vía del proceso normal; estando en vigor el reglamento de participación ciudadana, la modificación correspondería a los órganos correspondientes del ayuntamiento, la propia comisión de descentralización, la comisión de servicios públicos, etcétera. El señor portavoz del CDS ha hecho antes una observación y yo quiero concretarla: veinticuatro concejales en el último Pleno, a la



vista de una observación importante, pedimos que se retirase y que se retirase para la incorporación de ese informe y pedimos que se retirase, no sólo para la incorporación de ese informe, sino también, cosa que le recuerdo, señor alcalde, para que el señor alcalde diese cuenta a este Pleno de por qué y quien era el responsable de una alteración que había sido denunciada públicamente, del acta de la comisión de Servicios Públicos. Pero eso al margen, que lógicamente no puedo obviarlo, nosotros solicitamos esa retirada para que viniese al próximo Pleno con ese informe; pero señores, un informe tan solo sirve para adoptar criterio, un informe no es algo que se incorpore al cuerpo de lo que se va a aprobar, un informe sirve para adoptar criterio. El grupo municipal del PAR estima que, estudiado ese informe, las consideraciones jurídicas que en él se plantean son irrelevantes en esencia; otra cosa es si resultaría irrelevante el texto que, el amparo de estas consideraciones se redactase, como muy bien ha puesto sobre la mesa el representante de Izquierda Unida. Por lo tanto, nosotros entendemos que, siendo irrelevantes en esencia; pero pudiendo ser un argumento importante para entrar en una dinámica que dilataría el volver a este Pleno con el reglamento, nosotros asumiendo toda la responsabilidad de las decisiones que adoptamos proponemos: apruébese el reglamento de participación ciudadana definitivamente, tal como lo aprobamos provisionalment. Tengamos en consideración lo que se acaba de introducir en el expediente de esas consideraciones jurídicas para que en las primeras reuniones de la comisión de descentralización, creada como consecuencia de este reglamento, se puedan estudiar, por si acaso resultase conveniente o inclusive exigible, la adaptación de algún artículo del reglamento que ahora aprobamos, reglamento que no ha sido impugnado por nadie, y cumplamos de este modo el compromiso político que todos los grupos llevábamos en nuestros programas electorales respecto a esto. Otra cosa es nuestra opinión, consideraríamos que no sería mas





actitud dilatoria que para nosotros resulta no de recibo. Este reglamento de participación ciudadana ya se ha dilatado excesivamente; hace ahora un año que comenzamos los trabajos; hace ya más de medio año que fue aprobado provisionalmente; había una fecha de entrada en vigor de uno de enero del ochenta y nueve, como es obvio ya está sobrepasada y nosotros consideraríamos que seguir mareando la perdiz en este asunto, la ciudadanía podría considerarlo como una burla que este ayuntamiento y los concejales nos estamos proporcionando a su costa. Aparte, ¿vamos a aprobar o no vamos a aprobar el reglamento?. En el supuesto de que lo aprobásemos, aún tendríamos que comenzar a ponerlo en marcha, que es la segunda parte de la película y para ponerlo en marcha ya hemos perdido un tiempo precioso, hemos perdido el tiempo precioso que precisamente, en aquella labor de consenso a la que se llegó, introdujo el grupo municipal del PAR cuando planteó la aprobación provisional y la aprobación del reglamento, en unas fechas, mediados del año; pero que entraron en vigor en primero de enero del ochenta y nueve para la preparación de la intendencia, para resumir todos los problemas que se puedan plantear. Hemos perdido ese tiempo. No perdamos más. Nosotros proponemos que se apruebe el reglamento de participación ciudadana y si hay que plantearse alguna modificación como consecuencia de estos informes jurídicos, planteémosla con el sosiego de saber que lo tenemos aprobado y en funcionamiento, aun con alguna posible carencia; pero sabiendo que hemos cumplido el compromiso con los ciudadanos. Gracias.- E señor alcalde: Señor interventor, le voy a hacer una pregunta que le hice ayer en junta de portavoces, consecuencia de la cual, quedé plenamente convencido de la necesidad de un aplazamiento o de introducir las prescripciones: Si aprobamos el texto sin tener en cuenta las prescripciones legales, cuando iniciemos el periodo de transferencia y yo le pida a usted información, como fiscalizador de las cuentas municipales, de una transferencia económica en un tema que tiene la Gerencia



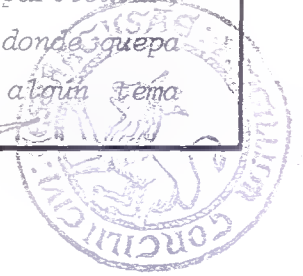


Urbanismo, etcétera, ¿qué me va a informar usted, señor interventor?.- El señor interventor: En cada caso mi intervención informará de acuerdo con la ley. Entonces, en cada caso, aparecerá la ilegalidad del punto que consideramos ilegal en esta instancia.- El señor alcalde: El alcalde no quiere que le coja el toro. Yo no quiero aprobar un reglamento que luego no pueda poner en práctica y que se diga que es el alcalde el que no lo quiere poner en práctica; porque, desde luego, jamás esta alcaldía con un informe negativo de la Intervención ha efectuado un gasto, jamás y no lo voy a hacer, y no lo voy a hacer. Y vuelvo a incidir en cuál era el motivo de haber retrasado este Pleno en cuatro días. Muchísimas gracias, señor interventor.- Don Rafael Zapatero, portavoz del grupo municipal de Alianza Popular dice: Señor alcalde, creo que nos encontramos en un acto más de la conflictiva tramitación que ha sufrido este expediente en los más recientes tiempos. Teníamos un reglamento y lo aprobamos inicialmente, pactado, acordado por la totalidad de los grupos municipales en el seno de la comisión de descentralización ciudadana, reglamento que fue aprobado inicialmente por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno. Después, ese reglamento, todos sabemos las vicisitudes que ha sufrido su tramitación; pero es que ahora nos encontramos con que además del reglamento, tenemos un informe jurídico y mucho me temo que por las intervenciones que se han sugerido anteriormente, no se sabe este Pleno del Ayuntamiento no sabe qué hay que hacer con ese informe jurídico. Tres posturas desprendemos que hay y que se habían ya puesto de manifiesto en las dos largas sesiones de la junta de portavoces y también quiero dar cuál es nuevamente nuestra opinión sobre la materia. Hay un primer criterio que dice: 'aprobemos el reglamento que aprobamos inicialmente y contra el cual, en periodo de exposición pública no ha habido ninguna alegación; bueno, mejor dicho, no se ha introducido alegación en las materias que son objeto de este informe jurídico, aprobemos pues el reglamento y archivemos'.



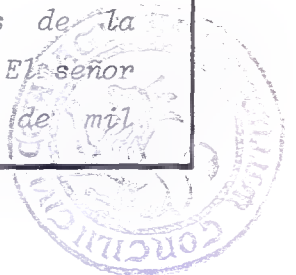


también el informe jurídico'. Es que nosotros entendemos que un informe jurídico no se puede aprobar, no es ningún documento de carácter dispositivo que este ayuntamiento pueda votar a favor o en contra. El informe jurídico está en el expediente y por consiguiente no es susceptible de voto. A nuestro juicio tampoco cabe ignorar la existencia de un informe jurídico en tanto que pone de manifiesto o puede poner de manifiesto algunas cuestiones que afectan al expediente. Y la tercera postura sería quizá la que nosotros en este momento consideramos más oportuna. Ese informe jurídico tiene la virtualidad, el poder, la eficacia de servir en aquello que pueda servir de norma interpretativa del reglamento. Es decir, el reglamento evidentemente, habrá siempre que interpretarlo conforme a ley, serán los servicios jurídicos de la casa los que nos indicarán a su correcto juicio cuál es esa interpretación; entonces el informe jurídico tiene la virtualidad de interpretar, en aquella materia que quepa interpretación, el reglamento en función de legalidad. En segundo lugar el informe jurídico, por cierto, presentado con gran premura de tiempo como ya se ha puesto de manifiesto, sugiere o puede ser que sugiere, después de un detenido estudio, la necesidad de modificar alguna cuestión puntual de la redacción del reglamento que ahora presumiblemente vamos a aprobar. Eso será una cuestión de la comisión de descentralización. Es posible que ahora estemos aprobando o vayamos a aprobar un dictamen que luego necesite alguna modificación puntual en su redacción; es posible y puede así desprenderse del informe jurídico. En cualquier caso, de las tres interpretaciones o de las tres posturas que se han puesto de manifiesto sobre qué hacer con ese informe jurídico, creemos que ésta sería la que nosotros consideramos más oportuno; es decir, el informe jurídico no nos va a servir para aprobarlo; porque no se ha convertido en voto particular, nos va a servir para interpretar el reglamento en donde quepa interpretación y posiblemente haya que reformar algún tema





puntual en la comisión de descentralización ciudadana en sesiones posteriores haya que modificar algún tema puntual del reglamento. En cualquier caso entendemos que ello no impide el aprobar el reglamento tal y como viene en el dictamen; nuestro voto, evidentemente será afirmativo con esas dos salvedades o cuestiones: en primer lugar que interpretaremos siempre el reglamento en función de la legalidad vigente y adecuadamente, arregladamente al informe jurídico obrante en el expediente y en segundo lugar, que posiblemente en aquellas materias que los servicios jurídicos de la corporación nos indiquen, posiblemente sea necesaria una reforma o una adecuación puntual en alguna materia en el reglamento que ahora aprobamos. Creemos en cualquier caso que ello no es óbice ni impide en absoluto la aprobación del dictamen del reglamento tal y como viene en el expediente, que en definitiva es lo único que esta corporación, a nuestro juicio, puede votar y en su caso aprobar. Muchas gracias, señor alcalde.- Don José Luis Martínez Blasco, concejal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, interviene a continuación: Yo me alegro de que, poco a poco, la mayor parte de los grupos, no sé si en número de concejales, vayan aceptando la tesis de que lo que se somete a votación y lo ha dicho muchas veces la presidencia, es un dictamen, nunca un informe. Como se ha dicho, los informes son para elaborar los dictámenes, se tienen en cuenta. Voy a intentar ser suave en mi intervención, aunque sea en volumen. Yo no suelo alterarme; pero éste es de los expedientes que provocan alteración de ánimo hasta en los que llevamos más años en esta corporación. Aquí todo el mundo está argumentando jurídicamente y yo soy uno de los que suelen argumentar jurídicamente para el cumplimiento estricto de la ley. Pero aquí, lo que no se va, por lo menos este grupo no va a admitir es la utilización de informe jurídicos o no jurídicos para boicotear las decisiones políticas de la corporación. Voy a hacer una simple consideración: El señor secretario general, el veintiuno de diciembre de mil





novecientos ochenta y ocho, firma, salvo que se demuestre que la firma es falsa, firma el informe jurídico que antecedia al dictamen de la comisión informativa de finales de diciembre. Lo firma, pone 'conforme el secretario'. Y eso es lo que marca la ley, marca la ley. EL penúltimo párrafo del informe jurídico dice: 'Por último, ha de hacerse constar que el acuerdo que se adopte requerirá, de conformidad con el artículo tal, el voto favorable de la mayoría absoluto. Estaba anunciando el informe jurídico, que era una votación cualificada. Bien; pues en el reglamento que regula los cuerpos de habilitación nacional, dice que, tanto el secretario como el interventor, en todos aquellos acuerdos municipales que requieran mayoría cualificada, deberá haber informe suyo previo. Primer cuestión: El secretario advierte que es cuestión cualificada; está conforme con todo el informe jurídico que sirve de base al dictamen de la comisión y al estar esta advertencia de mayoría cualificada, el interventor podría haber hecho uso del reglamento de los cuerpos de habilitación nacional para hacer su informe preceptivo, que era previo. No se hacen esos informes. Se permite que vaya a la comisión con la firma, insisto, del secretario; se permite que vaya a la comisión. No se dice nada hasta el día que se viene a Pleno. Vuelve otra vez a ocurrir lo mismo y vuelve el día antes de ir a Pleno a aparecer un escrito con unas observaciones. Si me he remontado al último es porque en el último se resuelven las alegaciones y todo; es decir, que se había terminado el periodo para alegar y el secretario está conforme con la resolución de las alegaciones y lo firma, y lo firma de su puño y letra, salvo que se diga que es falsa la firma. Con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; pero es que además, podríamos habernos remontado a la aprobación inicial. La aprobación inicial también requería mayoría cualificada; porque estábamos hablando de un tema de mayoría cualificada en el que volvía a ser necesario el informe del secretario e interventor, y



estamos hablando de julio. Y como efectivamente hemos recordado estos días, la Ley de Procedimiento Administrativo dice que los informes se evacuarán en determinado tiempo y como máximo en dos meses. Bueno, pues desde julio no nos dice nada de que además de su informe y de su firma, hace falta otro informe. Llega diciembre y no dice nada y ahora aparece un informe y se trata entonces de valorar el informe. Este informe es preceptivo, lo he recordado, es preceptivo, está en el reglamento; pero la vinculación de la corporación al informe es muy relativa. Aquí hay informes preceptivos previos vinculantes o no vinculantes. Que alguien me diga en qué sentido nos vincula. En ninguna parte de la legislación y he intentado buscar a ver cómo era vinculante. Es preceptivo. Sí, ya está ahí; pues ya está, está ahí; pero no nos vincula, porque ¡atención! y esto es lo peor: es un informe jurídico, pero con una enorme carga política. Y lo que tampoco estamos dispuestos nosotros a aceptar es que aparezca aquí otro más grupo municipal; porque tiene una evidente carga política.- El señor alcalde: Señor Martínez, le pido que se comporte. Su cargo de concejal no le permite el insulto y el atentar a la dignidad de los funcionarios. Le ruego que se comporte. Le ruego que se comporte. Está usted mencionando que los funcionarios pretenden convertirse en políticos, configurando, lo ha dicho usted en la prensa y lo ha vuelto a decir. Y mi deber, como alcalde, además de ordenar el debate, es evitar que proliferen insinuaciones desagradables hacia...- El señor Martínez Blasco: Se lo voy a explicar, señor alcalde: Igual que yo no me ofendo cuando el señor alcalde u otro miembro dice que lo mejor que podía hacer yo era hacerme funcionario, que no lo encuentro ningún insulto, yo creo que no es insulto para ningún funcionario decirle que si quiere hacer política que se pase a los partidos políticos. Yo creo que señor alcalde que eso no es una ofensa a ningún funcionario.- La presidencia: ¡Señor Martínez!, está usted además haciendo abuso de su situación de concejal; porque el funcionario en



este caso está en desventaja con respecto a usted, porque no puede entrar en el mismo debate que está entrando usted. Entonces usted puede debatir con cualquier concejal y con el alcalde cuando quiera conveniente...- El señor Martínez Blasco: Pero, ¿usted cree que es un insulto utilizar un derecho constitucional y ser representante de los ciudadanos mediante votación?. ¿Yo creo que no es un insulto!.- La presidencia: Abrevie, por favor.- Prosigue el señor Martínez Blasco: No es cuestión de insultar. Yo lo que digo es que el informe jurídico es un informe con evidente carga política. Por ejemplo, dice en un texto: En ningún caso pueden llevar a efecto contrataciones -las juntas vecinales y las juntas municipales-, en ningún caso, dice, en ningún caso. Yo creo que esto es ser más papistas que el papa. El texto del reglamento lo que dice es que la contratación de obras, servicios, suministros y personal será en todo caso competencia de los órganos centrales del ayuntamiento conforme a lo legalmente establecido y a las bases de ejecución del presupuesto. ¡Chapeau!, la redacción yo creo que es perfecta. Los órganos se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto. ¿Por qué?: Porque hay determinadas cantidades y cuantías en que se admite delegación para poder adquirir. Como eso lo dicen las bases de ejecución del presupuesto, lo único que señala el reglamento es que las juntas estarán a las bases; porque admiten -insisto- las bases, una posibilidad de contratación. Bueno, pues una redacción de: 'en ningún caso pueden llevar a efecto', eso es una carga política; porque señores concejales: ¿Hemos hecho este tramo de reglamento de descentralización para que ni siquiera puedan comprar un cepillo?, ¿para que no puedan hacer ningún tipo de contratación?, ¿para esto hemos hecho este tramo?, ¿toda esta discusión, este esfuerzo de tantos meses?, ¿para no poder comprar una escoba?. ¡Hombre!, si es que comprar una escoba pueden comprar en estos momentos los alcaldes de los barrios, puede comprar mucha gente una escoba y esto que dice





texto del informe ése jurídico de 'en ningún caso pueden', ¿para eso hemos hecho este trabajo?. Por tanto, yo creo que hay unos elementos jurídicos perfectamente opinables; pero hay evidentemente una carga de profundidad política. Dice: En un artículo del reglamento se hablaba de que las juntas vecinales, las asociaciones de vecinos, todo el mundo podría ser informado previamente del proyecto de presupuestos antes de la aprobación. ¡Pero, si eso es lo que se hace!. Y ahora dice que no, que sólo de los gastos. Pero, el señor teniente de alcalde de Hacienda, cuando informa a las asociaciones de vecinos o las juntas ¿no les enseña también los ingresos, el proyecto de ingresos?. Y si no se les enseña será porque no querrá; pero es el proyecto completo de presupuestos el que se enseña para que se conozca previamente a su aprobación. Ahora se dice que no, que hay que rectificar, que no se puede informar previamente a la aprobación de los presupuestos. Pero ¿no es esto una profunda carga política contra el reglamento?. Por tanto, yo insisto: el informe está, se pidió en el anterior Pleno. Nosotros estábamos en desacuerdo en que se pidiera un nuevo informe; porque estaba. Estábamos considerando que el secretario había puesto un 'conforme' con su puño y letra al dictamen jurídico previo al dictamen de la comisión de veintiuno de diciembre y por eso dijimos que no era necesario. Pero bueno, se pide el informe. Pues ahí está, ahí está. Quiero recordar que en este mismo Pleno, el último punto del orden del día hay un informe técnico que no está de acuerdo con el dictamen de la comisión, hay una diferencia de pesetas importante. Pero ahí está. Lo que aprobamos, por supuesto, es el dictamen de la comisión, no el de los técnicos, que dice otras pesetas. Eso no admite en derecho local ninguna duda. Se vota un dictamen, salvo que se quieran hacer modificaciones al dictamen; pero como también la presidencia ha exigido siempre, 'diga usted el texto, qué frase quita, qué frase pone'; pero no se puede dejar en abstracto. Por tanto, nos unimos a todos los que han





solicitud. Lo que se somete a votación, habida cuenta de ese informe que está ahí, escuchados a sus asesores, a sus amigos, a todos los que se quiera, lo que se somete a votación es el dictamen de una comisión informativa y punto. Muchas gracias.- El señor Piazuél dice a continuación: Quiero destacar aquí que está ocurriendo, debo resaltar en nombre de mi grupo, lo que durante varias intervenciones anunciamos que podría ocurrir, que éste puede ser un reglamento de participación ciudadana que sirviera de arma arrojadiza entre los grupos, porque fíjese usted bien, señor Martínez, lo que acaba de decir, que esto es un atentado a la línea de flotación del reglamento y fíjense ustedes, señores, lo que acaban de decir, que votan a favor porque esto no tiene la más mínima importancia. ¿Qué quiere esto decir?: que los verbos, los adverbios, las conjunciones y las preposiciones de todo este entramado político, algún grupo las está convirtiendo en conjunciones copulativas, pura y simplemente; porque si no, no se entiende que para votar a favor una misma cosa con el mismo sentido político en la unidad de voto, haya habido argumentaciones tan diferentes, absolutamente diferentes, que se han oído aquí hoy por la mañana. Y éste es el problema en que los socialistas tenemos que confesar que estamos fracasando. Hemos sido capaces de aprobar por unanimidad un reglamento de participación ciudadana y estamos siendo incapaces de que esa unanimidad se demuestre en la lectura literal de lo que dice el reglamento. Por lo tanto, nosotros, vamos a salvar nuestra responsabilidad política. Vamos a votar a favor, anunciando que hubiéramos preferido que todo esto se sustanciara en una comisión, para poner de relieve todos estos problemas que hoy han surgido en el Pleno y que ha sido ante la cerrazón, incomprensión o voluntad política, que no quiero entrar a juzgarlo de algún grupo, que se ha negado a retrasar este reglamento una semana, con lo cual vamos a votar un reglamento y quiero anunciar que no nos haremos responsables de la falta de unanimidad que impida al grupo socialista poder desarrollar





y llevar a buen puerto el reglamento de participación ciudadana; porque hay problemas políticos serios y yo, señor Martínez, no soy un jurista, ni un arquitecto, ni absolutamente nada; lo que pasa es que casi siempre mantengo la misma línea de actuación, con los expedientes, cuando vienen informados, cuando no vienen informados, casi siempre. No unas veces cojo un expediente y digo que se trata de boicotear y otras veces no. Lo que está ocurriendo aquí, lo que se ha puesto a flote aquí es la vieja frase de El Quijote, que unos dicen 'la del alba seria', otros le ponen el acento y dicen 'la del alba sería'. Yo no sé si el alba será seria o si sería un alba, lo que sí sé es que me parece que este parto está naciendo muerto y con esa intención de voto, con intentar resucitar esto en posteriores reuniones, porque ésta es la obligación que tenemos, por intentar darle hálito a esta votación que hoy va a parecer muy bonita, pero que quiero denunciar que hay problemas políticos de fondo, con la voluntad de intentar solucionarlos con la cual vamos a votar los socialistas a favor.- Solicita la palabra el señor de Miguel, quien haciendo uso de ella, dice: Unicamente aclarar algo que habia expresado por hablar de los primeros o el primero en este debate. Decir que se nota claramente que aquí ha comenzado una carrer y que 'el tonto el último', desde luego no se lo lleva el CDS ni mucho menos. Hemos aclarado públicamente en un principio el deseo de este grupo de sacar adelante el citado reglamento. Fuimos unos de los que nos adherimos a la retirada del propio expediente para asumir después el informe y las advertencias de ilegalidad; pero claro, vistas las circunstancias y vuelvo a repetir que de 'tonto el último', nada. Nosotros votaremos a favor también, tal cual está el expediente, depende de cómo el señor alcalde proponga la votación y después, lo que sí queremos advertir es que, desde luego y lo hacemos público, nuestra responsabilidad y nuestra inhibición en caso de posteriores problemas que puedan surgir a problemas que ya previamente nosotros habíamos





advertido. Nada más, señor alcalde.- El señor alcalde: Vamos a ver, que yo creo que no ha habido marcha atrás de nadie; lo que pasa es que quiz se han confundido los términos. Voy a decir cuál es la propuesta de nuestro grupo de cómo se ha de votar el reglamento. No estamos diciendo que votemos el informe técnico, que no se vota; estamos diciendo: vótese el reglamento, teniendo en cuenta las prescripciones jurídicas del informe. ¿Qué significa eso, señores?: Eso significa que antes de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, habrá que adaptar el reglamento a esas prescripciones jurídica y eso es lo que el grupo socialista ha propuesta y no se apea de la situación. Es eso, señor de Miguel. Eso es lo que vamos a votar, quien esté de acuerdo vota eso y quién no, vota otra cosa. Estamos diciendo lo que el grupo socialista propone como votación, que es coincidente con lo que proponía el CDS. Eso es lo que proponemos. Vótese el reglamento. Sabemos que no se pueden votar los informes jurídicos y no los vamos a votar. Vótese el reglamento teniendo en cuenta las prescripciones jurídicas del informe que se acompaña y, como es aprobación definitiva, antes de su publicación en el boletín, adáptese el texto a esas prescripciones, que si son temas tan sencillos no va a dar problema y ésa es la votación y votamos, por favor, yo creo que el tema está debatido, a favor o en contra; yo creo que el tema está muy debatido.- El señor Meroño solicita intervenir y la presidencia lo autoriza. Dice: Nosotros, desde el grupo municipal del PAR entendemos que lo que podemos votar es el dictamen; lo que no podemos votar es: 'publíquese como reglamento algo que ya se redactará'. Nosotros tenemos que votar ahora algo para ser publicado; pero, desde luego, no algo que luego vaya a ser alterado por un trabajo técnico complementario. Desde ese punto de vista, si la votación se plantea en los términos en que ha dicho el señor alcalde, el grupo municipal del PAR se considerará; yo es que creo que es un punto de carácter legal, que se tendría que informar, de todos modos, si se plantea así, nosotros votaríamos en contra,





por supuesto.- El señor alcalde: Señores concejales: La propuesta la ha traído el alcalde y, vuelvo a insistir, se aprueba el reglamento con las prescripciones jurídicas del informe y eso es lo que vamos a aprobar. El que esté de acuerdo lo aprueba y el que no, no lo aprueba y cerramos el debate, con las prescripciones jurídicas. No hay más intervenciones, de verdad, no hay más intervenciones, el que quiera que vote en contra y el que no, a favor. Yo creo que ha habido suficiente debate. Vamos a votar.- El señor Berdié: Entonces bien, eso significa, porque lo habíamos dicho al principio; nuestra moción no la retiramos, nuestra moción se debatirá si este pleno quiere que se debata, nuestra moción es que se apruebe el reglamento tal como está y eso es lo que irá al Boletín Oficial del Estado.- Dice el señor alcalde: Entonces aprobamos el reglamento, no aprobamos el informe jurídico que no se puede aprobar, con las prescripciones jurídicas que emite el informe y vamos a votar.- Se somete a votación expediente proponiendo la aprobación definitiva del Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, con las prescripciones jurídicas que introduce el informe conjunto del secretario e interventor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza- Votan a favor los señores: De Miguel, Piazuelo, Rodrigo, Polo, Magaña, Díaz, Pérez, Grasa, Gómez, Lasierra, Sierra, Martínez Garay, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia Sr. González Triviño.- Votan en contra los señores: Palazón, Berdié, Zapatero, Meroño, Aisa, Blasco Nogúes, Suárez, Garriga, López, Quero, Lobón, Blasco Alvarez, Martínez Blasco, Romero y Guerrero.- Total: dieciséis votos a favor y quince votos en contra.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de dieciséis de los treinta y un señores que asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.- Dice el alcalde: Una pregunta a posterior: señor secretario, doctores tiene la iglesia y sobre todo en





aquella banda, ¿hay alguna ilegalidad en esta votación?.- El secretario que suscribe: En principio no veo ninguna. No veo ninguna.

2. **Aprobar relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre de mil novecientos ochenta y ocho.**

Salen de la sala con autorización de la Alcaldía los señores Garriga, Quero y Blasco Alvarez.

HACIENDA Y ECONOMIA

3. Expediente número 476419/88.- Ratificar resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia, por razones de urgencia, con fecha veintidós de diciembre último, que dice: **Suspender las actuaciones municipales en el juicio de menor cuantía setecientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y ocho, seguido por el juzgado de primera instancia número tres-B de esta ciudad, contra la cooperativa sindical de la vivienda Balsas de Ebro Viejo, al haber quedado satisfechas las actuaciones municipales mediante el otorgamiento de escritura pública de cesión gratuita ante el notario del colegio de Zaragoza don José Luis Merino Hernández, en fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.**
4. Expediente número 37538/88.- Ratificar resolución adoptada por la Alcaldía-presidencia, por razones de urgencia, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, que dice: **Renunciar a la indemnización correspondiente a este ayuntamiento, fijada por sentencia del juzgado de distrito número cinco y confirmada por el juzgado de instrucción número cinco en apelación interpuesta por la corporación (juicio de faltas doscientos veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho) y que debía abonar el policía local don Antonio Manjibar Albendi.**
5. Expediente número 633260/88.- **Aprobar inicialmente modificación de la ordenanza fiscal número veintiocho, reguladora de los derechos y tasas por la prestación de servicios**





cementerios municipales de Torrero y Villamayor, para el ejercicio mil novecientos ochenta y nueve, en el sentido de incluir en la tarifa I, un párrafo que diga: 'En las concesiones de terrenos para panteones a perpetuidad del cuadro ciento cinco, el aprovechamiento del subsuelo será del cien por cien y el aprovechamiento del vuelo será del cincuenta por cien sobre el terreno concedido'.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

6. *Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados con los siguiente datos de identificación (se copian por este orden partida presupuestaria, importe, concepto y destinatario):*

6.1. *Expediente número 368470/87.- Doscientos cincuenta y ocho punto seiscientos cincuenta y tres punto cero uno punto LIM del presupuesto ordinario de mil novecientos ochenta y ocho.- Setenta y siete mil doscientas ochenta pesetas.- Apertura de zanja en el vertedero de Villamayor.- FOCSA.*

6.2. *Expediente número 195375/86.- Doscientos cincuenta y ocho punto seiscientos cincuenta y tres punto cero uno punto LIM del presupuesto ordinario de mil novecientos ochenta y ocho.- Un millón doce mil doscientas ochenta y cinco pesetas.- Revisión de precios por servicios de carga, transporte y enterramiento de animales muertos de uno de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- FOCSA.*

6.3. *Expediente número 612819/87.- Doscientos cincuenta y ocho punto seiscientos cincuenta y tres punto cero uno punto LIM del presupuesto ordinario de mil novecientos ochenta y ocho.- Cuatrocientas noventa y cinco mil seiscientos noventa y dos pesetas.- Certificación primera, revisión, por trabajos de limpieza de alcantarillado de uno de julio a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- FOCSA.*

6.4. *Expediente número 139594/88.- Doscientos cincuenta y ocho punto seiscientos cincuenta y tres punto cero uno punto LIM del presupuesto ordinario de mil novecientos ochenta y ocho.-*





Siete millones sesenta y tres mil ciento treinta y dos pesetas.- Certificación número quince por limpieza de alcantarillado de uno de noviembre a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

- 6.5. *Expediente número 87339/87.- Doscientos cincuenta y ocho punto seiscientos cincuenta y tres punto cero uno punto LIM del presupuesto ordinario de mil novecientos ochenta y ocho.- Trescientas setenta y ocho mil pesetas.- Adquisición de ocho contenedores para recogida de basuras.- FOCSA.*

Entran en la sala los señores Garriga, Quero y sale la señora Romero, con autorización de la alcaldía.

7. *Expediente sin número.- Dada cuenta del dictamen proponiendo autorizar operación de tesorería hasta el treinta y cinco por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio y con un interés máximo del catorce por ciento anual, el señor Meroño hace uso de la palabra: Señor alcalde, señores concejales, este expediente nos está pidiendo que autoricemos una operación de tesorería global para que las operaciones parciales que estén contenidas dentro de ese monto, puedan ser realizadas argumentando una mayor agilidad por la comisión de gobiern. Nosotros entendemos el factor de la agilidad pero desde luego también entendemos que los grupos políticos estamos aquí, los que no somos parte del equipo de gobierno para ejercer una labor de control política de la actuación municipal. En algunos temas, fundamentalmente los económicos y los reglamentarios inclusive se precisa una mayoría cualificada para ciertos asuntos lo cual da idea de como considera la ley de importante estos temas. Nosotros entendemos que no nos parece, no nos parece como grupo que debamos hacer dejación de nuestra responsabilidad en el control de la actuación municipal autorizando unas operaciones de tesorería de carácter global, aunque estén limitadas al treinta y cinco por ciento de los ingresos según marca la legislación vigente y aunque estén limitados al catorce por ciento anual. Nosotros entendemos que los grupos políticos deben ser concedores de estas operaciones.*





importantes, debatirlas una a una y en consecuencia, adoptar el criterio que a cada una le corresponda. Ese es el criterio político, entonces no estamos de acuerdo con el expediente tal como se plantea pero in voce, si se me permite, plantearíamos una alternativa que permitiría esa agilidad que sin duda se argumentará por parte del equipo de gobierno y por otro lado, salvaría la responsabilidad de los diferentes grupos políticos para intervenir de modo directo en todas estas operaciones, lo cual no sería otra que facultar evidentemente al iniciar esta operación a la comisión de gobierno pero incorporando a esa comisión de gobierno para este punto específico al grupo municipal que en este momento no está presente en la misma y por otro lado hacer que en esa comisión de gobierno el voto sea ponderado. Pensamos que la agilidad sería la misma que se pretende pero sin embargo la responsabilidad de los grupos la asumiríamos con nuestra actuación en esos actos. Muchas gracias.- El señor Comín: Brevemente por una consideración. A propuesta no recuerdo de qué grupo, bueno o sé de qué grupo porque no estuve en la última comisión de hacienda, se dijo que pasase antes por la comisión de hacienda y conste que aquí no estamos haciendo una delegación a la comisión de gobierno sino que estamos concertando una operación de crédito que luego se encarga la comisión de gobierno que acuerda determinados extremos. Pero estamos concertando aquí una operación de crédito por una cuantía máxima y con un tipo máximo y con unas condiciones máximas, un año máximo de duración de esta operación. Por tanto se concierta en este pleno, lo estamos concertando en este pleno. La segunda parte de su explicación yo creo que con la propuesta que hubo en la comisión de hacienda de que pase antes por la comisión de hacienda, antes de ir a la comisión de gobierno, sería suficiente, estaríamos toda la corporación enterada. En todo caso serían de determinados extremos de menos importancia, como por ejemplo el tipo de interés final, con qué entidad financiera, condiciones de comisiones, serían esos los aspectos, que en definitiva se habrían de cerrar y no tanto concertar la operación que la estamos concertando en este momento.- El señor Palazón: Tengo, tengo muy serias dudas acerca de la legalidad o no de este





acuerdo que se propone. Quería recordar en todo caso que se habla de que se concierta la operación de tesorería hoy y que la comisión de gobierno solamente quedaría encargada de concretar determinados extremos. Ha dicho el señor teniente de alcalde delegado de economía y hacienda. Eso aquí y en China es una delegación, una delegación parcial, puesto que no afecta a la totalidad del acuerdo pero sí a una parte importante además del mismo, tan importante, tan importante, que cuando se dice la operación de tesorería aparte de las resonancias o concomitancias o características administrativas que tiene, en el fondo es un contrato y es un contrato de préstamo, sometido a unas reglas muy determinadas, hay que acudir a la teoría general de los contratos, que dice existe contrato por el mero consentimiento de las partes. Volvamos el argumento como un calcetín, hace falta consentimiento de las partes para que exista contrato y por lo tanto operación de tesorería y para que haya consentimiento de las partes, tienen que estar perfectamente delimitadas y determinadas cuales son las partes que contratan, una de ellas es el Excelentísimo Ayuntamiento, otra tiene que ser necesariamente ya una entidad bancaria o financiera habilitada para ellos. No podemos, entiendo, hablar de que concertamos, de que contratamos una operación de tesorería cuando ni siquiera sabemos con quien la estamos concretando. Yo entiendo el espíritu o el fondo que plantea el acuerdo y que comparto, que es garantizar o intentar agilizar lo más posible todo este proceso, pero claro ya al margen de las consideraciones legales que desde luego me ofrecen, vuelvo a repetir, muy serias dudas, tanto en espíritu como en la letra de las leyes, yo quería hacer un planteamiento estrictamente político, es importante que un ayuntamiento ingrese y es importante que un ayuntamiento gaste. Cuando disponemos los gastos, cuando el señor alcalde ordena los correspondientes pagos, se está disponiendo de lo que ya se tiene. Yo creo que si algo en la vida de un hombre y mucho más en la vida de una institución que representa la ciudad de Zaragoza, es importante, es precisamente disponer de lo que no se tiene, el solicitar dinero prestado. Por lo tanto creo que además en un importe tan elevado como el treinta y cinco o hasta el treinta



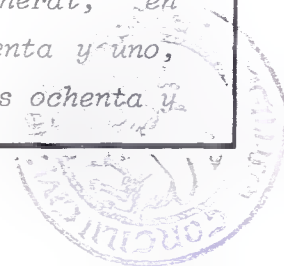


y cinco por ciento de los ingresos corrientes liquidados el último ejercicio, no creo que sea una cuestión que pueda simplemente quitarse de encima este pleno con un mero formalismo, del cual además vuelvo a repetir, tengo muy serias reticencias y delegar, porque esa sería la palabra, -delegar en comisión de gobierno el que concrete los extremos y que al final determine con quien se contrata, en qué cuantía se contrata, a qué tipo de interés y en qué condiciones. Yo creo que es, desde un punto de vista político, hurtar una competencia manifiesta y claramente del pleno a un órgano que tiene mucha menor resonancia política y en la cual prescindiendo de que estén o no representados todos los grupos municipales yo creo que eso es lo de menos, la información municipal interna gracias a dios es fluida, pero es hurtar a un órgano que está naturalmente predeterminado por la ley como es el ayuntamiento pleno un asunto tan trascendente como éste, una de sus más importantes competencias. Por eso este grupo anticipa en todo caso su voto negativo al dictamen por las razones que he dicho.- El señor alcalde: Le va a pasar como al lord británico, señor Comín, que no va a convencer.- El señor Comín: Simplemente es por decir que el eco de estas operaciones que son simplemente, pues depende de lo que cada uno grite en el micrófono, se oye más o se oye menos, es una operación de gestión que tiene trascendencia política en cuanto puede resultar más o menos conveniente para el ayuntamiento y eso es lo que hay que buscar, la rentabilidad económica para el ayuntamiento y para eso están las garantías suficientes. Lo que sí quiero decirle es otra cosa y es que es la segunda vez en este pleno que vuelvo a oír lo mismo de la dudosa consideración según el informe jurídico. Mire usted si hay alguna cuestión sobre los informes jurídicos yo todavía no he venido a un pleno a votar una cosa y creo que mi grupo tampoco, donde había un informe jurídico que diga que no se puede hacer, jamás lo he hecho, ni siquiera he cuestionado públicamente un informe jurídico y muchos le puedo asegurar que no me han gustado, porque entendía que no era así. Y en este pleno estamos cogiendo el hábito, la costumbre, por cierto nada saludable, de justificar el aspecto jurídico. Si se ... alguna vez hasta los tribunales el





contencioso-administrativo y allí se plantea. Yo creo que ese es el mecanismo y el procedimiento y por tanto no decirle continuamente a las personas de este ayuntamiento que son los que hacen los informes, si lo hacen bien o lo hacen mal y si hay alguna queja se lleva a los tribunales, al contencioso y se arregla. Y en todo caso a un secretario general de este ayuntamiento general de este ayuntamiento ... legal todo lo que hace la corporación y el que diga que no que vaya a un tribunal y lo compruebe y no hace falta mas que hacer eso para evitar el poner en la picota de este pleno a algunos funcionarios.- El señor alcalde: Señor Palazón ya lo hemos oído, sabemos que es usted un as de su sapiencia jurídica pero la cuestión es otra y yo entiendo su postura.- Se somete a votación el dictamen. Votan a favor los señores: Berdié, De Miguel, Piazuelo, Rodrigo, Polo, Magaña, Díaz, Pérez, Grasa, Gómez, Lasierra, Sierra, Martínez Garay, Martínez Blasco, Solano, Comín, García-Nieto y la Presidencia. Votan en contra los señores: Palazón, Meroño, Aisa, Blasco Nogués, Garriga, Quero, Lobón, y Guerrero. Se abstienen los señores: Zapatero, Suárez y López. Total: dieciocho votos a favor, ocho votos en contra y tres abstenciones. Con el voto favorable de dieciocho de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda autorizar el concierto de una operación de tesorería de importe hasta el treinta y cinco por ciento de los ingresos corrientes liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado (en esta fecha, ejercicio de mil novecientos ochenta y siete dicho treinta y cinco por ciento asciende a seis mil cuatrocientos veintiocho millones doscientas nueve mil novecientas setenta pesetas) y con un límite del catorce por ciento de interés anual pudiendo materializarse dicha operación en una o varias veces, según las necesidades. Se faculta a tal efecto a la comisión de gobierno para que, previo dictamen de la comisión de hacienda y economía, adopte los acuerdos parciales correspondientes que deberán ser previamente fiscalizados por la intervención general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento noventa y uno, uno y dos a) de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y





ocho, de veintiocho de diciembre.- De los acuerdos de disposición parcial se dará cuenta al pleno en la inmediata sesión que celebre. En todo caso la operación deberá cancelarse en el plazo máximo de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de a citada ley.

8. Expediente sin número.- Dar las órdenes oportunas a fin de que se dé cumplimiento estricto a las normas particulares sobre tomas de agua y sistemas de medición del servicio municipal de aguas de Zaragoza, cuyas modificaciones se aprobaron por acuerdo plenario de veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y en cuyo artículo segundo se dispone: "Ubicación de aparatos medidores: Fincas urbanas en diversas viviendas.- Los aparatos medidores agrupados en batería deberán estar en cuarto especial, seguidos de los de gas y electricidad. El sistema de cierre de dicho cuarto deberá constar de una cerradura cuya llave sea común para todos ellos o en todo caso, la llave de dicho cuarto se colocará en un cajetín, adosado a la puerta que tenga llave universal".- Para especificar esta norma y exigir su cumplimiento se añadirá como condicionamiento en las licencias de edificación que tramite la Gerencia de Urbanismo desde la fecha, la siguiente cláusula: "Suministro de agua. Ubicación de los aparatos medidores. Fincas urbanas con diversas viviendas: los aparatos medidores agrupados en batería deberán estar en un cuarto especial separados de los de gas y electricidad. El sistema de cierre de dicho cuarto deberá constar de una cerradura de cuadradillo para llave macho de ocho milímetros y embutida".- A tal condicionamiento deberá darse igual trascendencia que a cualquiera otro de los incluidos en la licencia y llevar el mismo seguimiento y control del cumplimiento del mismo.

CULTURA Y ACCION SOCIAL

9. Expediente número 668473/88.- Ratificar convenio suscrito entre el alcalde de la ciudad y la consejera de sanidad, bienestar social y trabajo de la Diputación General de Aragón, el día de septiembre último, para la puesta en funcionamiento de 'Los casos de





acogida para mujeres maltratadas'.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

10. *Expediente número 604139/88.- Aceptar la donación de las siguientes obras: 'El caballo es un trapecio', sesenta por cuarenta centímetros, valorada en ochenta y cinco mil pesetas, autor don Fermín Ledesma Koskolín.- Sin título, de treinta y cuatro por veinticinco centímetros, valorada en treinta y cinco mil pesetas, autor don Fernando Navarro.- Sin título, de ciento cincuenta por doscientos centímetros, valorada en setenta y cinco mil pesetas, autor don Juan Sotomayor.- Se remitirá el expediente a propiedades para que las obras citadas se incluyan en el catálogo de obras artísticas e inventario general de bienes.*
11. *Expediente número 569661/88.- Aprobar las bases de la convocatoria del premio Inmortal Ciudad de Zaragoza Iraberri y Urgel mil novecientos ochenta y ocho, que constan en el expediente.- El premio asciende a ciento sesenta mil pesetas y se atenderá con cargo a la partida cuatrocientos ochenta y dos punto setecientos dieciocho punto cuarenta y uno FES, premios Iraberri y Urgel, Zaragoza y Luzán.- La adjudicación del premio la efectuará la comisión de gobierno.*
12. *Expediente número 484104/88.- Dada cuenta del dictamen proponiendo aprobar definitivamente la modificación de los estatutos del patronato municipal de comedores escolares, el señor Guerrero dice: Nosotros nos vamos a abstener, pero justamente hoy quizá esta mañana se está hablando mucho de legalidad, los patronatos y esto el secretario también ha informado ya en varias ocasiones y en diferentes, de que se está actuando en una ilegalidad. Es decir su proporción política y esto nos lo ha informado ya en varias ocasiones, no se corresponde con lo que en estos momentos es la legalidad incluso dictaminada por sentencias. Entonces lógicamente en ese afán también de la legalidad, yo creo que después de un año y medio ya es hora de que el equipo de gobierno adapte la formación y que nos vengan aquí la modificación de los estatutos para adaptarlo*





a esta legalidad. Nosotros como lógicamente lo venimos repitiendo nuestra única postura testimonial es en estos casos el abstenernos, cuando se trata de modificación de estatutos, que deberían de haber venido esa modificación junto con otra que se adaptaría a la legalidad vigente y que sin embargo esa parece ser que no se trata de que se intente hacer ilegal sino que se está retrasando y lo que queremos es subrayar y dar un aldabonazo para que este tema se solucione.- Con la abstención de los señores Meroño, Aisa, Blasco Noogués, Garriga, Quero, Lobón y Guerrero, se aprueba definitivamente, de acuerdo con el artículo cuarenta y nueve c) de la ley siete demil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, la modificación de los estatutos del patronato municipal de comedores escolares, en sus artículos segundo, tercero, octavo c), decimocuarto a), decimonoveno y vigésimo, que quedarán redactados como a continuación se especifica: Artículo segundo.- El patronato tiene por objeto participar en el funcionamiento de los comedores de los colegios públicos y privados concertados de la ciudad, proporcionando a los primeros el personal de cocina en el número que se determine y a ambos, las ayudas económicas a los escolares, según los criterios que fije el patronato. Artículo tercero.- c) La concesión de becas (gratuidades o semigratuidades), previa solicitud debidamente formulada o a propuesta de los correspondientes centros. Artículo octavo.- c) La comisión ejecutiva. Artículo decimocuarto.- c) Aprobar a propuesta de la comisión ejecutiva las gestiones sobre comienzo y finalización de las campañas de los comedores escolares. Artículo decimonoveno.- Será función de la comisión ejecutiva las gestiones sobre comienzo y finalización de las campañas de los comedores escolares. Artículo vigésimo.- La comisión ejecutiva se reunirá como mínimo al final y principio de la campaña de comedores escolares en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria a convocatoria del presidente o vicepresidente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia, de acuerdo con el artículo setenta punto dos de la ley siete de mil novecientos





ochenta y cinco, de dos de abril. Este acuerdo no entrará en vigor hasta que transcurra el plazo previsto en la ley reguladora de las bases de régimen local, artículo sesenta y cinco punto dos.

Entra en la sala la señora Romero.

13. Expediente número 865021/85.- Aprobar inicialmente modificación de la ordenanza de higiene alimentaria, a propuesta del Instituto Municipal de la Salud Pública, según anexo que obra en el expediente.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el correspondiente anuncio como previene el artículo cuarenta y nueve de la ley reguladora de las bases del régimen local, a efectos de información pública y se dará audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días presenten reclamaciones y sugerencias.
14. Ratificar decreto de la alcaldía de fecha once de enero del año en curso que dispone: Primero.- Dejar sin efecto decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, por el que se designaba a doña Ana Jordán Cólera, técnico de administración general de la sección de Cultura y Acción Social, como representante de la corporación en el consejo del centro de profesores número uno de la ciudad. Segundo.- Proponer al ministerio de Educación y Ciencia la designación de don Víctor Fernández-Rodríguez Fairén, jefe del servicio de educación en funciones de este ayuntamiento, como representante de la corporación en el consejo del centro de profesores número uno de la ciudad, en virtud de lo prevenido en el artículo séptimo, segundo del real decreto dos mil ciento doce de mil novecientos ochenta y cuatro, de catorce de noviembre, sobre creación y funcionamiento de los centros de profesores y apartados primero y tercero de la orden ministerial de veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis, relativa a elección de los miembros del consejo y del director de los mencionados centros.





URBANISMO

15. Expediente número 3081230/88.- Aprobar escritura de constitución de junta de compensación Las Peñetas I, del polígono I, área de intervención U-cincuenta y seis-siete.- De conformidad con el punto siete del artículo ciento sesenta y tres del reglamento de gestión urbanística, se remitirá este acuerdo con copia autorizada de la escritura a la Diputación General de Aragón para su inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.
16. Expediente sin número.- Aprobar inicialmente los estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación para el ámbito de la parcela veinticuatro del área nueve del polígono Rey Fernando, a petición de Inmobiliaria Neurbe, sociedad anónima.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de quince días mediante edicto que se publicará en el boletín oficial de la provincia y se notificará a los propietarios afectados con indicación del boletín en que se inserte el edicto.- Caso de que transcurra el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá producida la aprobación definitiva. El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el boletín oficial de la provincia y notificarse a los interesados. Así mismo se trasladará a la comisión provincial de urbanismo para la inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras, con copia autorizada de la escritura pública de constitución.- Se faculta a la alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo.
17. Expediente sin número.- Aprobar inicialmente estudio de detalle para el ámbito de la calle Santa Orosia cuarenta, según proyecto de la gerencia municipal de urbanismo.- Una vez aprobado definitivamente este estudio de detalle se otorgará la correspondiente licencia de parcelación.- Se someterá el expediente a información pública durante quince días conforme a lo previsto en



los artículos cuatro y cinco del real decreto ley tres de mil novecientos ochenta, de catorce de marzo, mediante edicto en el boletín oficial de la provincia, publicación en un periódico local, tablón de anuncios de la casa consistorial y notificación personal al interesado.- De conformidad a lo establecido en el artículo octavo del real decreto ley dieciseis de mil novecientos ochenta y uno, de dieciseis de octubre y demás artículos concordantes de la ley del suelo y reglamento de planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle. La duración máxima de la suspensión será de dos años a partir de la publicación inicial extinguiéndose con la definitiva.- En caso de que transcurra el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, quedará aprobado el estudio de detalle definitivamente. Producido el acuerdo de aprobación definitiva deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo ciento cuarenta punto cinco del reglamento de planeamiento, debiendo remitirse el citado acuerdo a la comisión provincial de urbanismo de la Diputación General de Aragón y publicarlo en el boletín oficial de la provincia tal y como se establece en el punto sexto del citado artículo y todo ello puesto en relación con lo determinado en el artículo setenta punto dos de la ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril. Igualmente se notificará dicho acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.- Se faculta a la alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo que se adopta con el voto favorable de los treinta señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

18. Expediente número 680415/87.- Aprobar definitivamente estudio de detalle para el ámbito de la parcela veinticuatro, área nueve del Actur (Rey Fernando de Aragón), a petición de Inmobiliaria Neurbe, sociedad anónima, según proyecto visado por el colegio oficial de arquitectos con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete y documentación gráfica de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Conforme a lo establecido en el





artículo ciento cuarenta punto cinco del reglamento de planeamiento deberá remitirse este acuerdo a la comisión provincial de urbanismo de la Diputación General de Aragón, y publicarse en el boletín oficial de la provincia tal y como establece el punto sexto del citado artículo. Así mismo deberá notificarse a los interesados con indicación de los recursos pertinentes. Todo ello puesto en relación con las determinaciones legales del artículo setenta punto dos de la ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril. Se faculta a la alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo que se adopta con el voto favorable de los treinta señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

19. *Expediente número 640998/88.- Aprobar inicialmente estudio de detalle redactado de oficio por la Dirección de Arquitectura para la parcela contigua al número dos-cuatro de la calle Violante de Hungría, en terrenos del antiguo cuartel Palafox, con las observaciones numeradas del uno al tres en el informe del jefe del servicio de planeamiento de nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de quince días de conformidad con lo preceptuado en los artículos cuatro y cinco del real decreto ley tres de mil novecientos ochenta, de catorce de marzo, mediante edicto que se publicará en el boletín oficial de la provincia, publicación en un periódico local, tablón de anuncios y notificación personal a los interesados.- De conformidad con lo establecido en el artículo ocho del real decreto ley dieciseis de mil novecientos ochenta y uno, de dieciseis de octubre y demás disposiciones concordantes de la ley del suelo y reglamento de planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle. La duración máxima de la suspensión será de dos años a partir de la publicación inicial extinguiéndose con la definitiva.- En el caso de que transcurra el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, quedará aprobado definitivamente el estudio de detalle. Producido el acuerdo de aprobación definitiva deberá cumplimentarse lo establecido en el*



artículo ciento cuarenta punto cinco del reglamento de planeamiento, debiendo remitirse el citado acuerdo a la comisión provincial de urbanismo de la Diputación General de Aragón y publicarse en el boletín oficial de la provincia, tal como establece el punto seis del citado artículo y todo ello en relación con lo determinado en el artículo setenta punto dos de la ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril. Se notificará así mismo el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.- Se faculta a la alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los treinta señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

Sale de la sala el concejal don Antonio Aisa Royo, con autorización de la alcaldía.

20. *Expediente número 3129520/88.- Dejar sin efecto acuerdo plenario de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, por el que se aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual del plan general de ordenación urbana, para el cambio de destino de dotaciones en vía Hispanidad (área de referencia veintiocho) y el posterior trámite de información pública del expediente.- Aprobar inicialmente el proyecto modificado de modificación puntual del plan general de ordenación urbana para el cambio de destino de dotaciones en vía Hispanidad (área de referencia veintiocho).- Se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante edicto que se publicará en el boletín oficial del estado y de la provincia, en un periódico local y tablón de anuncios de la corporación.- Si transcurriese el periodo de información pública sin que se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto y remitirá el expediente a los organismos competentes para su informe y resolución definitiva.- Se faculta a la alcaldía para dictar las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo que se adopta con el voto favorable de veintisiete de los veintinueve señores.*





en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.- Votan en contra los señores Berdié y Martínez Blasco.

21. Expediente número 3052074/88.- Aprobar definitivamente el plan parcial del polígono cuarenta y cinco unidad cuatro, según proyecto presentado por Inmobiliaria Manuel Asín, sociedad limitada y visado por el colegio oficial de arquitectos con fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- Desestimar la alegación formulada por la comunidad de rengantes del término La Almozara por cuanto si bien es cierto que se excluyen en el proyecto diversos terrenos de la gestión posterior si que se ordenan y califican y en concreto la finca en cuestión, se encuentra integrada dentro de una zona calificada como espacio libre público/zona verde que parece lógico por su uso que no participe ni en derechos ni en obligaciones, al igual que en otras situaciones en la ciudad; por otra parte, la apreciación sobre la superficie total del plan parcial es errónea dado que según proyecto es mayor que la que en su día se consideró.- Este acuerdo se publicará en el boletín oficial de la provincia en los términos del artículo setenta punto dos de la ley reguladora de las bases de régimen local, de dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, previa presentación de aval por valor del seis por ciento del coste de la urbanización. Así mismo se notificará a los interesados y alegantes con indicación de los recursos que procedan y resultados de las alegaciones habidas.- Se faculta a la alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo que se adopta con el voto favorable de veintisiete de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.- Votan en contra los señores Berdié y Martínez Blasco.

22. Expediente número 3163740/88.- Quedar enterado del acuerdo del consejo de gobierno de la Diputación General de Aragón, de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho por el que se aprueba definitivamente la modificación del plan parcial del área ocho de la Actur Puente Santiago, consistente en adecuar el planeamiento a la construcción de un gran centro comercial en dicho ámbito.





territorial.- Incorporar a la documentación del plan parcial las prescripciones contenidas en los acuerdos de aprobación inicial y provisional exceptuando aquellos aspectos que han resultado afectados por las observaciones plasmadas en el dictamen de la comisión permanente del consejo de estado, de seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo tenor queda recogido en el resultando vigésimo.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

23. *Expediente número 3156243/88.- Aprobar inicialmente estudio de detalle para el ámbito de la calle San Cristóbal sin número (barrio San Gregorio) según proyecto instado por centro de educación especial Cedes y visado por el colegio oficial de arquitectos en fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de quince días de conformidad con lo preceptuado en los artículos cuatro y cinco del real decreto ley tres de mil novecientos ochenta, de catorce de marzo, mediante edicto que se publicará en el boletín oficial de la provincia, en un periódico local, tablón de anuncios y notificación personal al interesado.- De conformidad con lo establecido en el artículo ocho del real decreto ley dieciseis de mil novecientos ochenta y uno, de dieciseis de octubre y demás disposiciones concordantes de la ley del suelo y reglamento de planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle. La duración máxima de la suspensión será de dos años a partir de la publicación inicial extinguiéndose con la definitiva.- En el caso de que transcurra el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, quedará aprobado definitivamente el estudio de detalle. Producido el acuerdo de aprobación definitiva deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo ciento cuarenta punto cinco del reglamento de planeamiento, debiendo remitirse el citado acuerdo a la comisión provincial de urbanismo de la Diputación General de Aragón y publicarse en el boletín oficial de la provincia, tal como establece el punto seis del citado artículo*





todo ello en relación con lo determinado en el artículo setenta punto dos de la ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril. Se notificará así mismo el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.- Se faculta a la alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

24. Expediente número 3082775/88.- Aprobar inicialmente modificación puntual de las normas urbanísticas del vigente plan general, consistente en añadir al artículo tres punto uno punto trece de las mismas 'altura de cornisa y altura máxima', un punto quinto con la siguiente redacción: "En la zona B correspondiente al centro histórico, en que la altura no se fija en función del ancho del vial, la aplicación de la altura en función de las existentes, cuando exceda en más de una planta a las señaladas por el plan, habrá de hacerse mediante un plan especial que desarrolle el contenido de esta norma, sin que ello signifique mayor derecho edificable para el propietario. Cuando la aplicación de esta altura produzca un exceso de edificación o un defecto respecto a dicho derecho, el plan especial incluirá necesariamente la delimitación de una unidad de actuación continua o discontinua en la que se incluyan las fincas con los excesos o reducciones que en su caso se produzcan de forma que en la misma no se supere la edificabilidad total otorgada por el presente plan y pueda efectuarse la distribución de ésta entre los propietarios afectados. El citado plan especial se ajustará a las normas siguientes: a) El ámbito podrá referirse a varias fincas colindantes con medianeras existentes o al tratamiento y resolución de una sola medianera. b) El plan especial definirá, en función de las características y altura de los edificios lindantes con medianeras vistas las alturas necesarias y demás condiciones de la nueva edificación, estableciendo en su caso las superficies construidas que representen exceso respecto a la edificabilidad genérica otorgada por el plan general a las fincas afectadas. Las alturas y demás condiciones sobre la edificación y





los excesos que en su caso comporten se establecerán con criterio restrictivo, limitándose a lo preciso para resolver los conflictos de colindancia existentes y sin que a su vez se provoquen otros nuevos con la ordenación proyectada. c) El plan especial definirá así mismo para el resto de las fincas comprendidas en la preceptiva unidad de actuación, las condiciones de la edificación que a su vez serán adecuadas a la situación de su propio entorno y fincas colindantes, extremo que deberá justificar el plan especial, estableciendo en su caso las superficies construidas que representen disminución respecto a la edificabilidad genérica otorgada por el presente plan. d) Las superficies construidas en exceso o disminución a que se refiere el apartado anterior cumplirán la relación $S_e = S_d \cdot V_1 / V_2 \cdot S_2 / S_1$, donde S_e representa la superficie construida en exceso sobre la finca dos, S_d la superficie construida en disminución en la finca uno, V_1 y V_2 los respectivos valores urbanísticos de las superficies de las fincas y S_1 y S_2 las superficies construidas permitidas por el plan general en cada una de ellas. El cociente V_1 / V_2 no superará el obtenido al aplicar los valores correspondientes a los índices municipales.- Se someterá a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante edicto que se publicará en el boletín oficial del estado y en el de la provincia, tablón de anuncios de la casa consistorial y en uno de los periódicos de la localidad.- Transcurrido el plazo de información pública a que hace referencia el apartado anterior, se decidirá sobre la aprobación provisional en los términos previstos en la ley.- Se faculta a la alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo que se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

Sale de la sala el señor Guerrero, con autorización de la alcaldía.





25. Expediente número 3113368/88.- Someter a información pública durante treinta días mediante edicto que se publicará en el boletín oficial de la provincia, un periódico local y tablón de anuncios de la casa consistorial, el proyecto de avance de ordenación conjunta de las áreas de intervención U-treinta y seis-cinco y U-treinta y seis-seis y paseo del Canal, presentado por la Confederación Hidrográfica del Ebro para que quienes se consideren interesados puedan formular sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento.
26. Expediente número 3058952/88.- Dictamen proponiendo aprobar inicialmente el instrumento de planeamiento para la manzana del seminario diocesano a petición de Inmobiliaria y Construcciones Pórtico y otros, retirado del orden del día.
27. Expediente número 3153490/88.- Aceptar de don Ernesto Hijazo Sánchez, don Jesús Garzo Abós y don Manuel Díez Lorente, la cesión gratuita de una porción de terreno de trescientos treinta metros cuadrados, destinada a viales, en calle Fray Luis Urbano que linda: norte, sur y este, calle Fray Luis Urbano y oeste, con finca catastral 2-cero tres-cero nueve-once-cero cero dos.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes por cualquier título.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta cesión serán de cuenta de la corporación, incluso plusvalía si lo hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- El veinte de marzo del año en curso se ocupará el terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.
28. Expediente número 3153490/88.- Aceptar de Inmobiliaria Castillo Palomar, sociedad anónima, la cesión gratuita de una porción de terreno de setecientos metros cuadrados destinada a zona verde, que linda: norte, avenida Navarra; sur, parque Castillo Palomar; este, resto de finca matriz y oeste, terreno municipal.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes por cualquier título.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta cesión serán de cuenta de la corporación, incluso





plusvalía si lo hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- El cuatro de abril del año en curso se ocupará el terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.- Se publicará el oportuno edicto en el boletín oficial de la provincia.

29. Expediente número 3078669/88.- **Aceptar** de don Amado Ezquerria Zardoya la **cesión gratuita de una porción de terreno de dieciseis metros cuadrados, destinada a viales**, en barrio La Cartuja de esta ciudad y que linda: norte y oeste, calle San Bruno; sur, finca cero cero cuatro de la misma manzana y este, resto de finca matriz.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes por cualquier título.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta cesión serán de cuenta de la corporación, incluso plusvalía si lo hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- El veintiuno de marzo del año en curso se ocupará el terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.- Se publicará el oportuno edicto en el boletín oficial de la provincia.

30. Expediente número 3048311/88.- **Aceptar** de Promociones Movera Park, sociedad anónima, una **porción de terreno de ciento dos metros cuadrados, destinada a viales**, procedente de la parcela catastral 2-doce-ochenta y cinco-cero cinco-cero cero cuatro, que linda: norte, restoe finca matriz; sur, carretera de Movera a Pastriz; este, finca cero cero cinco de la misma manzana y oeste, finca cero cero tres.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes por cualquier título.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta cesión serán de cuenta de la corporación, incluso plusvalía si lo hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- El trece de marzo del año





en curso se ocupará el terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.- Se publicará el oportuno edicto en el boletín oficial de la provincia.

31. Expediente número 3125500/88.- **Aceptar** de don Pedro Serrano Lou la **cesión gratuita** de una porción de terreno de doscientos veinte metros cuadrados, destinada a viales, procedente de la finca catastral Z-cero cuatro-cuarenta y dos-cero cuatro-cero cero dos, demarcada con el número cuarenta y uno de la avenida Navarra, así como la participación que le corresponde de otra porción de terreno de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, procedente de la finca catastral Z-cero cuatro-cuarenta y dos-cero cuatro-cero dieciocho, demarcada con el número diez de la calle San Antonio Abad de esta ciudad, con el mismo destino.- Los terrenos a que se refiere el apartado anterior se aceptan libres de cargas y gravámenes y todos los gastos que se deriven de dicha cesión serán de cuenta de la corporación municipal incluso plus valía si lo hubiere.- **Iniciar expediente de expropiación** de la finca número diez de la calle San Antonio Abad de esta ciudad así como del piso del que es propietaria en la casa número doce de la misma calle doña Juan Colás, por estar afectadas ambas fincas por viales en el plan general de ordenación urbana.- **Requerir** a los propietarios de la finca número diez y del piso de la casa número doce de la calle San Antonio Abad, a que se hace referencia en el apartado anterior, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la vigente ley de expropiación forzosa, hagan saber a la corporación, dentro de los siete días siguientes a aquél en que reciban la notificación de este acuerdo, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el ayuntamiento la enajenación de los inmuebles.- En el mismo plazo señalado en el apartado precedente, deberán hacer saber a esta corporación si los inmuebles objeto de expropiación se hallan o no ocupados actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, local o vivienda que ocupen, título cuya virtud lo ocupan, tiempo de duración de la ocupación y en su caso renta que satisfagan por razón de la misma.-





Para en su caso y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupantes de las fincas, se procederá al desahucio administrativo conforme a las normas del título segundo del reglamento de bienes de las entidades locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes que actualmente ocupen los inmuebles expropiados, requiriéndoles para que, dentro de los diez días siguientes a aquél en que reciban la notificación del presente acuerdo, formulen en escrito dirigido al alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupen que, en ningún caso, podrá exceder de cinco meses a contar del día siguientes al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento y de la renta que satisfacen por el mismo.- Se instruirán en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de las fincas objeto de expropiación.- Se fija como fecha de iniciación del expediente de expropiación la de adopción del acuerdo.- Tener a don José Luis Lázaro Bernad como beneficiario de esta expropiación, siendo por su cuenta todos os gastos que se deriven por razón de la misma, a cuyo efecto deberá ingresar en la caja municipal las cantidades que resulten del justiprecio de las fincas y de las indemnizaciones que correspondan a los ocupantes de las mismas cuando sea requerido para ello.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

32. Expediente número 14082/87.- **Adquirir por expropiación** de doña Margarita Lou Blasco la casa número dos de la calle San José de Pignatelli, afectada por viales en el plan general de ordenación urbana, por la cantidad de dos millones ciento doce mil novecientas quince pesetas, señalada por el jurado provincial de expropiación forzosa y aceptada por la corporación y por la propietaria, ya incluidos en dicha cifra todos los porcentajes legales.- El terreno





descrito se acepta libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes por cualquier título.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta cesión serán de cuenta de la corporación, incluso plusvalía si lo hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- La indicada suma hará efectiva con cargo a la partida seiscientos cincuenta punto seiscientos cuarenta y dos punto cero punto ochenta y ocho 'adquisición de suelo'.

33. Expediente número 3151852/88.- **Adquirir por expropiación** en avenencia de doña María Elena, doña María Pilar, don Fernando y doña María Carmen Rodríguez de Almeida Lon, la finca número diez de la calle Alonso V de esta ciudad, necesaria para proseguir la investigación sobre la muralla medieval y llegado el caso, su rescate y restauración, por la cantidad de cuatro millones de pesetas.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes por cualquier título.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta cesión serán de cuenta de la corporación, incluso plusvalía si lo hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- La indicada cantidad se hará efectiva con cargo a la partida seiscientos cincuenta punto seiscientos cuarenta y uno punto cuarenta punto ochenta y ocho 'adquisición de suelo y edificios en casco antiguo'.

34. Expediente número 3167097/88.- **Adquirir en avenencia** las fincas que se describen destinadas a permuta con terreno resultante del derribo del actual cuartel de la guardia civil sito en la avenida Cataluña de esta ciudad, que pasará a constituir plaza pública: Casa con corral señalada con el número tres de la calle del Monte del barrio Casetas, hoy llamada camino Garrapinillos, de doscientos metros cuadrados de superficie según título, que linda: por la derecha entrando, carretera de Logroño; izquierda, con otra de Dolores Martínez y por la espalda, con casa del médico rural.- Solar edificable en el término municipal de Zaragoza, barrio Casetas



y su calle o camino Garrapinillos, señalado con el número cuatro. Tiene un frente a dicho camino de siete metros, sesenta centímetros, por doce metros y medio de fondo, con una superficie de noventa y cinco metros cuadrados. Linda: frente, el citado camino Garrapinillos; derecha entrando, Emilio y Dolores Martínez; izquierda, Pascual López; fondo, terrenos de la Sociedad General Azucarera.- Casa sita en Zaragoza, barrio Casetas, camino Garrapinillos número cinco, con una superficie cubierta destinada a vivienda de veinticinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados, es decir un área total de sesenta y seis metros quince decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Félix Ferrer; izquierda, corral de la Azucarera General Española y fondo, solar de la misma Azucarera.- Las fincas a que se refiere el apartado anteriorese adquieren en la cantidad global de cuatro millones quinientas treinta mil pesetas que les serán satisfechas a doña Alicia y doña Concepción Gracia Martínez, a don Emilio y doña María Pilar Martínez Chueca, a doña Dolores Ferrer Martínez, a don Rafael Aparicio Pallás y a doña Marina Palomar Arribas, según su participación en la propiedad de las indicadas fincas, con cargo a la partida presupuestaria seiscientos cincuenta punto seiscientos cuarenta punto cero dos del presupuesto 'adquisición de suelo'. El abono de la indicada cantidad se realizará mediante documento público en el momento de formalizar la ocupación de las fincas descritas.- Las fincas se adquieren libres de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Todos los gastos que se deriven de esta adquisición serán de cuenta de la corporación incluso plusvalía si la hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

35. Expediente número 3033914/88.- Desestimar alegación formulada por los propietarios de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de estación depuradora y emisario de la ciudad del transporte de Zaragoza, por cuanto ajusta en ninguna de sus reclamaciones a lo señalado en el





cincuenta y siete punto dos del reglamento de expropiación forzosa, ya que únicamente deben estar referidas a subsanar posibles errores que se hayan producido en la relación de los bienes afectados.- Se aprueba definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, que es la siguiente: Finca: Polígono once-veintiocho. Propietario: don Isaias Bueno Abón y Serrano. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: dieciseis metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: cuarenta y cuatro metros cuadrados.- Finca: camino. Propietario: Sindicato de riegos del Rabal. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: ciento treinta y seis metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados.- Finca: Polígono once veintitrés. Propietario: don Isaias Bueno Abón y Serrano. Superficie que se expropia: cuatro metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: veintiocho metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: ochenta y cuatro metros cuadrados.- Finca: polígono once-trescientos cuarenta y siete. Propietario: don Isaias Bueno Abón y Serrano. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: ochenta metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: trescientos setenta y tres metros cuadrados.- Finca: polígono once-veintisiete. Propietario: don Isaias Bueno Abón y Serrano. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cero metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: ciento diecinueve metros cuadrados.- Finca: polígono once-veintiseis. Propietario: don Juan González. Superficie que se expropia: cuatro metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: ciento ocho metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: doscientos ochenta y ocho metros cuadrados.- Finca: polígono once-veinticuatro. Propietario: don Juan González. Superficie que se expropia: cero metros





cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: ciento veinte metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: trescientos cinco metros cuadrados.- Finca: camino. Propietario: Sindicato de Riegos del Rabal. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: veinte metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: sesenta y seis metros cuadrados.- Finca: polígono once-veinticinco. Propietario: don Juan González. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cincuenta y ocho metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: ciento setenta y cuatro metros cuadrados.- Finca: polígono diez-treinta y dos. Propietario: doña Dolores Palomar Palomar. Superficie que se expropia: cuatro metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: quinientos cincuenta y dos metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: dos mil doscientos noventa y dos metros cuadrados.- Finca: camino. Propietario: Sindicato de Riegos del Rabal. Superficie que se expropia: doce metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: veintisiete metros cuadrados.- Finca: polígono diez-treinta y tres. Propietario: don Vicente y don Manuel Martín Llorens y Uríos. Superficie que se expropia: cuatro metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: ochocientos veinticuatro metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: tres mil trescientos dos metros cuadrados.- Finca: acequia del Rabal. Propietario: Sindicato de Riegos del Rabal. Superficie que se expropia: cuatro metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: ciento veinticuatro metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: doscientos ochenta y nueve metros cuadrados.- Finca: acequia del Rabal. Propietario: Sindicato de Riegos del Rabal. Superficie que se expropia: cuatro metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: setenta y dos metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: doscientos





veintiuno metros cuadrados.- Finca: polígono cuatro-ocho. Propietario: don Felipe Eugenio Tirado Gracia. Superficie que se expropia: veinte metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: mil trescientos ocho metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: tres mil seiscientos veintiocho metros cuadrados.- Finca: riego. Propietario: Sindicato de Riegos del Rabal. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: catorce metros cuadrados metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: ciento setenta y ocho metros cuadrados.- Finca: polígono cuatro-setenta y nueve. Propietario: don Felipe Eugenio Tirado Gracia. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cero metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: ciento cuarenta metros cuadrados.- Finca: camino. Propietario: Sindicato de Riegos del Rabal. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cero metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: quinientos cincuenta y dos metros cuadrados.- Finca: polígono cuatro-ochenta y uno. Propietario: doña Aurora Gracia Lobaco. Superficie que se expropia: ocho metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: setecientos cuarenta metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: mil cuatrocientos dieciseis metros cuadrados.- Finca: polígono cuatro-setenta y ocho. Propietario: don Mariano Encuentra Solano. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cero metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: ciento setenta y seis metros cuadrados.- Finca: polígono cuatro-ochenta y dos. Propietario: don Mariano Maitorena Bengoechea. Superficie que se expropia: ocho metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: quinientos cuatro metros cuadrados.- Finca: polígono cinco-diecisiete. Propietario: don Rogelio Giménez. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados.





cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cero metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: ciento ocho metros cuadrados.- Finca: polígono cinco-dieciocho. Propietario: don Rogelio Giménez. Superficie que se expropia: ocho metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cuatrocientos ocho metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: mil cuarenta metros cuadrados.- Finca: polígono cinco-trece. Propietario: don Luis Marcén Gracia. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cero metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: treinta y seis metros cuadrados.- Finca: polígono cinco-doce. Propietario: doña Carmen Marín Marcén. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cero metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: cuarenta y cinco metros cuadrados.- Finca: ferrocarril. Propietario: RENFE. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cuarenta metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: cuarenta y ocho metros cuadrados.- Finca: polígono cinco-veintiocho. Propietario: doña Encarnación Gracia. Superficie que se expropia: veinte metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados.- Finca: polígono cinco-veintisiete. Propietario: don Claudio y don Florencio Martín Gracia. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: veinticinco metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: seiscientos doce metros cuadrados.- Finca: polígono cinco-ciento noventa y seis, acequia Cascajo. Propietario: Sindicato de Riegos del Rabal. Superficie que se expropia: cuatro metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: ochenta y ocho metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: doscientos setenta y seis metros cuadrados.- Finca: polígono cinco-treinta y tres. Propietario: don Mariano





Bengoechea. Superficie que se expropia: dieciseis metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: seiscientos ochenta metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados.- Finca: Carretera de San Juan de Mozarrifar. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: treinta y seis metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: cero metros cuadrados.- Finca: Carretera de San Juan de Mozarrifar. Superficie que se expropia: cero metros cuadrados. Superficie sobre la que se constituye servidumbre de paso: treinta y dos metros cuadrados. Superficie que se ocupa temporalmente: cero metros cuadrados.-

Puesto que esta expropiación se realiza para permitir la construcción de la ciudad del transporte, es urgente la ocupación de los terrenos necesarios para la iniciación de las obras de instalación de la estación depuradora y emisario por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y dos de la ley de expropiación forzosa y cincuenta y seis de su reglamento y transferencia de competencias reguladas en el real decreto dos mil seiscientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticuatro de julio y estatuto de autonomía de Aragón, ley orgánica ocho de mil novecientos ochenta y dos, de diez de agosto, artículo treinta y cinco, se solicitará de la Diputación General de Aragón la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la instalación de la estación depuradora y emisario de la ciudad del transporte.- Se remitirá a la Diputación General de Aragón certificación de este acuerdo y copia de la relación de bienes y derechos afectados.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

36. *Expediente número 3030536/88.- Aprobar definitivamente cesión gratuita en pleno dominio a favor de la Sociedad Municipal de Vivienda, del terreno o solar de propiedad municipal cuya continuación se describe, por cuanto ha sido sometido a información*





pública mediante edictos en el boletín oficial de la provincia sin que se hayan formulado alegaciones sobre la misma: Terreno sito en barrio Oliver de nuestra ciudad de cuatro mil ciento once metros cincuenta decímetros cuadrados que linda: norte, calle Jerónimo Cáncer; sur, calle Doctor Zamenhof; este, calle Cardenal Bardaji y oeste, calle de nueva apertura denominada San Alberto Magno.- La cesión tiene como finalidad hacer viable la construcción de viviendas por parte de la entidad cesionaria, que deberá ajustar su actuación a lo previsto en sus estatutos.- La Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, se subroga en todas las obligaciones que el ayuntamiento tiene contraídas con algunas de los arrendatarios que fueron desalojados de las antiguas viviendas de propiedad municipal sitas en el barrio Oliver.- Los gastos notariales, registrales, fiscales, que comporte la presente cesión, correrán de cuenta de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada.- Se trasladará este acuerdo a la dirección general de administración local de la Diputación General de Aragón.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

37. Expediente número 645187/87.- Dejar sin efecto acuerdo plenario de veintinueve de diciembre último, por el que se aprobó definitivamente la cesión gratuita a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, de una parcela de trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados de terreno en polígono Universidad, con el fin de que se ubicara allí el nuevo centro de infraestructura radioeléctrica para la red telefónica. Ello por cuanto la Compañía Telefónica ha notificado al Ayuntamiento la inviabilidad de la ubicación del centro de infraestructura radioeléctrica en el emplazamiento propuesto, como consecuencia del informe del Estado Mayor del Ejército del Aire, por afectación del enlace MW CGMATRA-La Muela.- Como alternativa a lo anterior, habida cuenta que el expediente ha sido sometido a información pública sin que se hayan





formulado alegaciones contra el mismo, se aprueba la cesión gratuita en pleno dominio, a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, de la parcela de propiedad municipal que a continuación se describe: Parcela de terreno urbana, sita en polígono Universidad de la ciudad de Zaragoza de nuevemil seiscientos setenta y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, de forma rectangular que linda: en todo su perímetro con vial peatonal y mediante éste al norte, en línea recta, en parte con aparcamiento y en parte con manzana C de la misma unidad vecinal, destinada a residencial; este, en línea recta con manzana destinada a verde público; sur, en línea recta con parcela destinada a centro deportivo y oeste, en línea recta con vial colector de la vía Hispanidad. Dicha parcela pertenece al ayuntamiento en virtud de cesión gratuita, según proyecto de compensación del polígono Universidad y se encuentra inscrita en el registro de la propiedad al folio veinticinco, tomo dos mil quince, libro seiscientos once, sección primera, finca número treinta y nueve mil novecientos treinta y dos.- Esta cesión se realiza con la finalidad de la instalación en dicho emplazamiento de un centro de infraestructura radioeléctrica y demás usos estrictamente telefónicos.- Serán causas de reversión de la parcela en pleno dominio, en favor de este ayuntamiento, las expreamente previstas en el vigente reglamento de bienes de las corporaciones locales. Así mismo dicha reversión se producirá en forma automática, si el cesionario no inicia las obras de ejecución del proyecto dentro del presente año.- El cesionario asume el compromiso de afrontar la total urbanización de la parcela, corriendo de su cuenta la creación de la zona verde anexa, aparcamientos, torre, edificios anejos, etcétera.- Esta cesión se realiza libre de toda carga o gravamen y sin arrendatarios.- Todos los gastos notariales, fiscales, registrales, incluso plus valía si la hubiere, derivados de la cesión, correrán de cuenta de la Compañía Telefónica.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante edictos en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para general conocimiento.- Se trasladará este acuerdo a la Dirección General de





Administración Local de la Diputación General de Aragón, para afectos y constancia oportunos.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo, que se adopta con el voto favorable de veintiseis de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.- Votan en contra los señores Berdié y Martínez Blasco.

38. *Expediente número 310537/87.- Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, por conducto de su Dirección Provincial, para ampliación del actual centro de Educación General Básica Florencio Jardial, la parcela de terreno de propiedad municipal, que a continuación se describe: Terreno sito en barrio Peñafior de esta ciudad, de mil metros cuadrados, procedente de la finca catastral 2-doce-ochenta y dos-dieciocho-cero cero cinco, en el área de intervención U-ochenta y dos-dos del plan general, que linda: norte, con grupo escolar Florencio Jardial y finca número cero cero tres de la misma manzana; sur, finca cero cero seis de dicha manzana; este, restoe finca matriz y oeste, finca cero cero site de la misma manzana. Dicho terreno constituye propiedad municipal por titulo expropiatorio, mediante formalización de acta de ocupación y pago de catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- Estando pendiente de instrumentalización el plan especial del área de intervención en que se encuentra ubicada dicha finca, el ayuntamiento se reserva expresamente los derechos edificables que correspondan a la misma en virtud del citado planeamiento.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo que se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.*





Entra en la sala el concejal don Tomás Blasco Alvarez.

39. Expediente número 3044891/88.- Adquirir en avenencia las fincas que a continuación se relacionan: a) Procedente de la número veintitrés de la calle San Pablo: Pasaje A: Partiendo de la misma calle San Pablo, de dieciocho metros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho, excepto en dos angosturas provocadas por la existencia de sendos pilares que la reducen a tres metros trece centímetros y tres metros veintitrés centímetros respectivamente. La altura del trecho se encuentra a casi cuatro metros. La superficie útil de este pasaje es de unos sesenta y dos metros cuadrados. Local A-uno: Actualmente unido al anterior pasaje, de unos cuarenta metros cuadrados y al que se accede directamente por la calle San Pablo. Primero acceso a sótano: Espacio de unos once metros cuadrados compuesto por una escalera por la que se baja al sótano y una pequeña plataforma lateral por la que se puede entrar por el zaguán mediante una puerta al efecto. Local A-dos: De aproximadamente trece metros cincuenta centímetros de profundidad por tres metros ochenta centímetros de promedio de anchura, lo que supone un total de unos cincuenta centímetros cuadrados. Tiene entrada desde el zaguán y desde el pasaje A y salida a petio y acceso a local B-dos. Patio: Este espacio corresponde al patio interior del edificio y desde él se accede al local B-uno. Tiene unas medidas de cuatro metros por tres metros cincuenta centímetros, lo que supone una superficie total de catorce metros cuadrados. Local B-uno: En planta baja, tiene una superficie útil total de veintitrés metros cuadrados. Local B-dos: A dos metros de altura sobre el suelo. Ocupa la parte superior del local B-uno y su superficie es de veintitrés metros cuadrados. Local C-dos: Se accede desde el B-dos y se encuentra sobre otro local que forma parte del conjunto de la finca número seis de la calle del Saco. Sótano: De una superficie aproximada de cien metros cuadrados. Ocupa la parte inferior de los espacios denominados pasaje a, local A-uno y primer acceso a sótano, desde donde se baja mediante unas escaleras al efecto. Caso de ser necesario darle una segunda salida a este sótano.





puede hacerse mediante un pasadizo no habilitado actualmente que, pasando por debajo del zaguán lleva mediante una rampa a la parte marcada como segundo acceso a sótano en el plano segundo y que, si fuese precisa su utilización, la propiedad de la finca dará el oportuno derecho de paso a cambio de su adecuación. b) Casa sita en esta ciudad, calle del Saco número seis, hoy demolida, compuesta en su día de planta baja y dos pisos más, de ciento cuatro metros cuadrados de superficie aproximadamente. Linda: por su frete, con calle de su situación; por su derecha entrando, con patio número veintiuno de la calle San Pablo; por su izquierda, con casa de doña Inés Gimeno y por su espalda, con la casa número veintitrés de la calle San Pablo.- El precio de adquisición, de común acuerdo entre ambas partes, se cifra en la cantidad de catorce millones trescientas sesenta y ocho mil pesetas, que se harán efectivas con cargo a la partida seiscientos cincuenta punto seiscientos cuarenta y uno punto cuarenta URB 'adquisición de suelo en el casco histórico' del presupuesto municipal.- Esta adquisición se realiza libre de toda carga y gravamen y sin arrendatarios, por parte de los vendedores.- Todos los gastos fiscales, registrales, notariales e incluso plusvalía si la hubiere, derivados de esta adquisición, correrán de cuenta del ayuntamiento.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

40. Expediente número 757664/87.- **Aprobar certificación** número siete-liquidación del proyecto de zonas verdes en el polígono treinta y siete, barrio La Paz, extendida a favor de don Mariano López Navarro, por un importe de cinco millones quinientas ochenta y cuatro mil doscientas noventa y una pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, relativa a trabajos complementarios que han excedido de las previsiones establecidas en el proyecto primitivo de referencia.- Se autoriza el citado gasto, cuyo importe se abonará con cargo a la partida seiscientos punto seiscientos cuarenta punto tres barra doce del presupuesto de mil novecientos ochenta y ocho 'revisiones, adicionales y excesos de liquidación'.- Se comunicará





el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de que en el plazo de quince días deberá constituir garantía definitiva por importe que se le indicará, lo que acreditará en las oficinas municipales correspondientes.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

41. Expediente número 782153/87.- Aprobar certificación número dos-liquidación del proyecto adicional de zonas verdes en el polígono treinta y siete del barrio 'La Paz, sector seis, extendida a favor de don Mariano López Navarro, contratista adjudicatario de dichas obras, por un importe total de un millón treinta y siete mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, relativa a la ejecución de trabajos complementarios que han excedido de las previsiones establecidas en el primitivo proyecto.- Se autoriza el citado gasto que se abonará con cargo a la partida seiscientos cuarenta y uno punto setecientos diecisiete punto uno barra dos (nueve) RM del presupuesto de mil novecientos ochenta y siete 'parque graveras-La Paz'.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

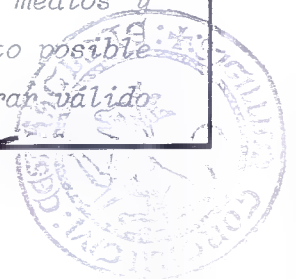
Entra en la sala los concejales señores Aisa Royo y Guerrero Peirona.

42. Expediente número 3067974/88.-Dada cuenta del dictamen proponiendo declarar válido el concuso celebrado para contratar obras de urbanización en calles Doce de Octubre y Joaquín Sorolla y adjudicar el mismo, el señor García-Nieto hace uso de la palabra: Señor alcalde, señoras y señores concejales, decía ya hace un rato un concejal que como él era de la época del setenta y nueve y hablaba sin violentarse y como yo también soy del setenta y nueve, voy a hacer mi intervención por supuesto en un tono tremendamente positivo. Hemos asistido, la hora y media que llevamos de pleno a un





debate muy rico, muy interesante, muy importante y que yo creo que están interesados un número importante de ciudadanos de esta ciudad, me voy a referir al reglamento de participación ciudadana. Pero a partir de ahora vienen cuatro expedientes, voy a hacer una intervención sobre los cuatro, que creo que interesan a la totalidad de los zaragozanos y que no debe de pasar desapercibido. En muchísimas ocasiones, debate y posturas políticas lo que hacen es que no nos dejan ver las grandes decisiones que estamos tomando y creo que en el punto cuarenta y dos al cuarenta y cinco, sobre todo para los ciudadanos que viven allí, los ciudadanos de los distintos barrios que se vana ver afectados por estas obras, sí que les va a interesar, porque lo que se hace es aprobar, en este momento ya, con una empresa concreta, la inmediata ejecución de esas obras. En el punto cuarenta y dos es la urbanización de la calles Doce de Octubre y Joaquín Sorolla y el plazo de ejecución lo digo porque hay muchos ciudadanos que la única información que les llega es a través de los medios de comunicación y a través de los plenos, es de nueve meses, desgraciadamente y no quiero volver a empezar el debate que tuvimos en el pleno anterior sobre la información y sobre la opinión. Es muy difícil llegar en una ciudad tan grande, los pueblos pequeños con el bando tocando la trompeta el alguacil en la plaza del pueblo se entera todo el mundo, aquí es muy difícil, en una gran ciudad que llegue y en algunas ocasiones desgraciadamente esa información llega de una manera equivocada o llega de una manera errónea, a través de este pleno que conozcan los vecinos de esa zona de la ciudad, en el expediente cuarenta y dos, que se comienza ya, que hay una empresa que tendrá nombre y apellidos y que en nueve meses es lo que está marcado el concurso. Y si ustedes me permiten, hago el de los siguientes por no tener que ir pidiendo la palabra. En el cuarenta y tres, es una obra largamente pedida por los vecinos, por colectivos, por asociaciones, son los accesos a Vadorrey con un importe realmente importante de doscientos y pico millones de pesetas y con un plazo de ejecución que hemos intentado por todos los medios y esto los concursos lo posibilitan, que sea en el más corto posible de tiempo, son ocho meses. El cuarenta y cuatro es declarar válido





el concurso para la contratación de las obras de la pavimentación y renovación de servicios y he remarcado, he hecho especial énfasis en el 'y renovación de servicios' en la calle Delicias, se adjudica en un plazo de doce meses, vamos a intentar que este plazo de doce meses, a ser posible que se pudiese recortar. Y algo que me parece que tiene una importancia para todos los ciudadanos por la historia, durante años ha estado cerrado el Puente de Piedra, yo recuerdo todavía los carteles que iban poniendo algunos colectivos marcándolos por semana en la margen izquierda. Han pasado tantas semanas que yo no sé si no les cabían ya las cifras, que han desaparecido esos carteles, se ha estado trabajando desde hace años en una obra técnica que muchas veces los ciudadanos no pueden entender o no les llega la información, que ha sido el recalce, el recalce del río, donde este ayuntamiento, las economías municipales han metido cientos de millones debajo del agua, debajo del agua es muy difícil verlo y con lo que en este momento aprobamos y que va a empezar a ejecutarse de una manera inmediata, es lo que el ciudadano va a ver, el ciudadano va a ver lo que está en la superficie y en la superficie está el puente, están las calzadas, están las barandillas, está la iluminación, estarán los cuatro leones de bronce que culminarán y harán representativa esa parte de la ciudad, con un plazo de ejecución más largo. Tengo que anunciar que en la cantidad económica que estamos en este momento adjudicando de trescientos ochenta millones, se plantea una partida para una pasarela provisional peatonal de veinticinco millones de pesetas. ¿Qué quiere decir esto? y vuelvo otra vez a la información, que sepan los ciudadanos que las obras definitivamente comienzan, las obras de restauración definitiva del Puente de Piedra, que va a originar lógicamente unos problemas de tráfico que vamos a intentar soslayar todo lo que podamos, pero que los peatones sí que podrán pasar en esa parte de la ciudad de una margen a otra mediante una pasarela que se tendrá que instalar en el tiempo en que el Puente de Piedra esté cerrado tanto al tráfico de vehículos como al tráfico de personas. Creo que son cuatro grandes decisiones que ya son promesas, que ya no son proyectos, que no es la aprobación





proyecto lo que estamos haciendo, señoras y señores, es aprobar y adjudicar el concurso con unas empresas muy concretas, con unos plazos de ejecución muy concretos que vamos a intentar por todos los medios que se cumplan al máximo.- Se aprueba el dictamen que dice: **Declarar válido el concurso celebrado para contratar las obras de ejecución del proyecto de urbanización de las calles Doce de Octubre y Joaquín Sorolla y adjudicar el mismo a la agrupación temporal de empresas formada por Dumez-Copisa y Obras y Construcciones Dumez, sociedad anónima, por un importe de noventa y ocho millones novecientas setenta y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, por considerar su oferta la más ventajosa para los intereses municipales. Dichas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto, pliego de condiciones obrantes en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal. El plazo de ejecución de la obra es de nueve meses.- La unión temporal de empresas adjudicataria queda obra obligada a presentar en el plazo máximo de veinte días una descripción detallada del método de hinca que se empleará en la construcción del colector bajo las calles Sancho Lezcano y Marín Bagüés, tipo y características del colector a emplear y justificación del dimensionamiento de todos los elementos resistentes precisos.- Se autoriza el gasto que se hará efectivo en la siguiente forma: En cuanto al año mil novecientos ochenta y ocho, seis millones seiscientos treinta mil pesetas, con cargo a la partida seiscientos catorce punto seiscientos cuarenta punto cero ocho y en cuanto a mil novecientos ochenta y nueve, noventa y dos millones trescientas cuarenta y dos mil trescientas noventa y cuatro, con cargo a la partida seiscientos catorce punto seiscientos cuarenta punto cero ocho. Las citadas cuantías parciales serán las que se abonarán como máximo con cargo a los ejercicios económicos correspondientes indicados.- Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de que en el plazo de quince días deberá constituir garantía definitiva por importe que le indicará, lo que acreditará en las oficinas municipales correspondientes. Asimismo, comparecerá para la firma**





correspondiente contrato administrativo cuando fuere requerida para ello.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

43. Expediente número 3046540/88.- Declarar válido el concurso celebrado para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado urbanización de los accesos a Vadorrey y adjudicar el mismo a la empresa Mariano López Navarro, por un importe de ciento sesenta y un millones doscientas mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, por considerar su oferta la más ventajosa para los intereses municipales. Dichas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto, pliegos de condiciones obrantes en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal. El plazo de ejecución es de ocho meses.- Se autoriza el gasto que se hará efectivo en la siguiente forma: En cuanto a mil novecientos ochenta y ocho, diecisiete millones cuatrocientas veinte mil pesetas, con cargo a la partida seiscientos once punto seiscientos cuarenta y dos punto cero tres y en cuanto a mil novecientos ochenta y nueve, ciento noventa y cinco millones quinientas veinticinco mil pesetas, con cargo a la partida seiscientos once punto seiscientos cuarenta y dos punto cero tres. Las citadas cuantías parciales serán las que se abonarán como máximo con cargo a los ejercicios económicos correspondientes indicados.- Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de que en el plazo de quince días deberá constituir garantía definitiva por importe que se le indicará, lo que acreditará en las oficinas municipales correspondientes. Asimismo, comparecerá para la firma del correspondiente contrato administrativo cuando fuere requerida para ello.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

44. Expediente número 3123950/88.- Declarar válido el concurso celebrado para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado pavimentación y renovación de servicios de





abastecimiento de agua en calle Delicias y adjudicar el mismo a la empresa Mariano López Navarro, por un importe de ochenta y cuatro millones doscientas mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, por considerar su oferta la más ventajosa técnicamente para los intereses municipales. Dichas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto, pliegos de condiciones obrantes en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal, siendo el plazo de ejecución de doce meses.- Se autoriza el gasto que se abonará en la siguiente forma: veinticinco millones trescientas noventa y cinco mil pesetas con cargo a la partida seiscientos catorce punto seiscientos cuarenta punto quince punto ochenta y ocho 'alumbrado y mobiliario Delicias', veinticuatro millones cien mil pesetas con cargo a la partida seiscientos catorce punto seiscientos cuarenta punto cero siete 'peatonalización y renovación de servicios en calle Delicias' (plurianuales del ochenta y ocho) y el resto que asciende a cincuenta millones de pesetas, con cargo al presupuesto de mil novecientos ochenta y nueve. Las citadas cuantías parciales serán las que se abonarán como máximo con cargo a los ejercicios económicos correspondientes indicados.- Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de que en el plazo de quince días deberá constituir garantía definitiva por importe que se le indicará, lo que acreditará en las oficinas municipales correspondientes. Asimismo, comparecerá para la firma del correspondiente contrato administrativo cuando fuere requerida para ello.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

45. *Expediente número 3138834/88.- Declarar válido el concurso celebrado para contratar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado 'restauración y recalce del Puente de Piedra, tercer desglosado' y adjudicar el mismo a Ocisa por un importe de trescientos sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, por considerar su oferta la más ventajosa para los intereses municipales. Dichas obras se ejecutarán con sujeción al*

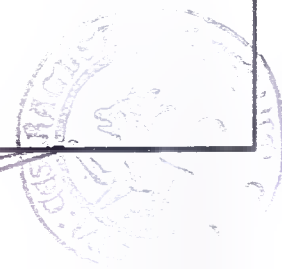




proyecto, pliego de condiciones obrantes en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses.- Se autoriza el gasto que se hará efectivo en la siguiente forma: en cuanto al año mil novecientos ochenta y ocho, diecinueve millones ochocientas mil pesetas, con cargo a la partida seiscientos once punto seiscientos cuarenta y dos punto cero cuatro; en cuanto al año mil novecientos ochenta y nueve, doscientos cuarenta millones con cargo a la partida seiscientos once punto seiscientos cuarenta y dos punto cero cuatro y en cuanto a mil novecientos noventa se consignarán ciento veinte millones cuatrocientas treinta y seis mil novecientas ocho pesetas.

Las citadas cuantías parciales serán las que se abonarán como máximo con cargo a los ejercicios económicos correspondientes indicados.- Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de que en el plazo de quince días deberá constituir garantía definitiva por importe que se le indicará, lo que acreditará en las oficinas municipales correspondientes. Asimismo, comparecerá para la firma del correspondiente contrato administrativo cuando fuere requerida para ello.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

46. Expediente número 3164100/88.- **Quedar enterado** del acuerdo del consejo de gobierno de la Diputación General de Aragón de cinco de diciembre último, por el que se aprobó definitivamente la modificación del plan general de ordenación urbana, consistente en incluir en el listado de suelos de equipamiento anexo a las normas urbanísticas y en lo concerniente a la parcela identificada por el número de código sesenta y tres punto seis, designada como pabellón deportivo municipal de Casetas, además del uso deportivo, el de sanitario, correspondiente al grupo de uso cuya clave es el número cinco, dentro del código utilizado en el listado de referencia.





Se suspende la sesión a las once horas treinta y nueve minutos. A las doce horas cuatro minutos el pleno consistorial reanuda la sesión. Faltan los concejales don José Ramón Magaña Santos y doña Carmen López González.

SERVICIOS PUBLICOS Y REGIMEN INTERIOR

47. *Expediente número 313339/85.- Imponer a don Antonio Bernad Ruiz la sanción administrativa de separación del servicio por abandono del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos catorce, quince y dieciseis del real decreto treinta y tres de mil novecientos ochenta y seis, de diez de enero, por el que se aprobó el reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de administración local por remisión del artículo ciento cincuenta punto cuatro del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.*
48. *Expediente número 561366/88.- Dada cuenta del dictamen proponiendo declarar la compatibilidad de don Domingo García Ibáñez para el ejercicio de su actividad principal como técnico de administración general y como profesor a tiempo parcial de la Universidad de Zaragoza, el señor Berdié dice: Como en el expediente aparece la comparecencia de la junta de representantes de los trabajadores de este ayuntamiento, no considerando procedente el que se diera esta compatibilidad sobre todo por las razones obvias de una situación de desempleo que hay en este país nosotros nos vamos a abstener.- Con la abstención de los señores Berdié y Martínez Blasco, se aprueba el dictamen que dice: Declarar la compatibilidad de don Domingo García Ibáñez para el ejercicio de su actividad principal como técnico de administración general al servicio de este ayuntamiento y como profesor asociado a tiempo parcial en el departamento de Derecho Público, área de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza. Todo ello al amparo de lo que dispone*





artículo cuatro de la ley cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y cuatro, de veintiseis de diciembre, sobre incompatibilidades de personal al servicio de las administraciones públicas y demás disposiciones concordantes.

49. Expediente número 583136/88.- Dictamen proponiendo declarar la compatibilidad de don José María Campo Olivar para el ejercicio de su actividad principal como técnico de administración especial y como asesor en supuestos concretos del área de recursos y desarrollo de la Diputación Provincial de Huesca, **vuelve a comisión.**
50. Expediente número 625160/88.- Considerar que en el funcionario que en su día prestó servicio a este ayuntamiento, don Manuel Sancho Blánchez y que fue separado del mismo el veinte de septiembre de mil novecientos treinta y ocho por motivos políticos, concurren todas y cada una de las circunstancias precisas para acceder a su **petición de que se le apliquen los beneficios de la amnistía** concedida por el real decreto ley diez de mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, desarrollado en lo que a la administración local respecta por el real decreto dos mil trescientos noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, de uno de octubre y orden ministerial de seis de julio de mil novecientos setenta y siete.- En consecuencia y en revisión del expediente de depuración se deja sin efecto la separación del servicio que en su día se le aplicó, de forma y manera que los servicios prestados por el citado funcionario al ayuntamiento de Zaragoza, sean y se le computen de la siguiente forma: de cinco de junio de mil novecientos treinta y cinco hasta trece de marzo de mil novecientos treinta y seis como maestro municipal, auxiliar interino del grupo escolar Tomás Alvira: de trece de marzo de mil novecientos treinta y seis hasta veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, como maestro auxiliar numerario a efectos exclusivamente pasivos y de antigüedad del tiempo que va desde la indicada fecha de veinte de septiembre de mil novecientos treinta y ocho hasta veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en que tomó posesión de la cátedra de Geografía Económica de la Escuela de Comercio de Cartagena.





51. Expediente número 649714/88.- *Reconocer a don Juan Antonio Giménez Domínguez, jubilado en plaza de técnico de administración general, con efectos de veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho, dos años, diez meses y veinte días de tiempo prestado en los servicios postales del estado como auxiliar, teniendo asinado nivel cuatro, como así queda certificado por la subdirectora general de recursos humanos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; todo ello en base a la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho, de veintiseis de diciembre y real decreto ley doce de mil novecientos setenta y nueve, de tres de agosto.- De dicho tiempo le fue reconocido con carácter graciable por acuerdo plenario de nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dos años, siete meses y veintiseis días, sin que le haya sido tenido en cuenta por la mutualidad nacional de previsión de administración local, a la hora de señalar pensión de jubilación.*
52. Expediente número 344229/85.- *Quedar enterado de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo doscientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, interpuesto por don Luis Julián Casamayor contra acuerdo plenario de diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco por el que se desestimaba la solicitud formulada por el actor relativa a concesión de una licencia de auto-taxi, clase A), en virtud de lo dispuesto en el artículo catorce d) del reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros.*
53. *Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras, la retirada de las procedentes de los siguientes emplazamientos.- El coste anual del servicio, que para cada caso se indica, se abonará con cargo a la partida presupuestaria doscientos cincuenta y ocho.seiscientos cincuenta y tres.cero cero 'limpieza pública y vertedero municipal'.- Los peticionarios deberán satisfacer la tasa anual correspondiente:*





- 53.1. Expediente número 561452/88.- Calle Alejandro Bell dieciocho, local de la Compañía Telefónica Nacional de España.- Coste anual: cuarenta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas pesetas.- Tasa: exenta.
- 53.2. Expediente número 561160/88.- Camino Borgas ochenta y dos, barrio Miralbueno.- Coste anual: cinco mil quinientas cincuenta pesetas.- Tasa: mil cien pesetas.
- 53.3. Expediente número 641151/88.- Poligono Malpica, calle 0, número ciento treinta y ocho, Neumáticos Malpica.- Coste anual: treinta y seis mil setecientas ochenta y ocho pesetas.- Tasa: cuatro mil setecientas treinta pesetas.
- 53.4. Expediente número 655652/88.- Poligono San Valero nave uno.- Coste anual: treinta y seismil setecientas ochenta y ocho pesetas.- Tasa: cuatro mil setecientas treinta pesetas.
54. Expediente número 778341/87.- Quedar enterado de la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso número quinientos veintitrés de mil novecientos ochenta y ocho, deducido por don Patricio Torres Castilla, contra resolución de la Alcaldía de once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, denegatoria de la solicitud de indemnización por daños y perjuicios resultantes de la colocación de señales de tráfico de dirección prohibida al comienzo de calle particular de su propiedad, formulada por el actor.
55. Expediente número 653819/88.- Incluir en el plenario del consejo de distrito número diez, a la asociación Club Deportivo Pablo Iglesias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete del vigente reglamento municipal de participación ciudadana.
56. Expediente número 624872/88.- Incluir en el plenario del consejo de distrito número dos a la asociación de padres de alumnos Santa Mónica del colegio San Agustín.
57. Expediente número 669969/88.- Incluir en el plenario del consejo de distrito número siete a la asociación juvenil Juval.





58. Expediente número 725143/87.- Desestimar la solicitud formulada por don Pablo Alfonso Muñoz Miñana relativa a transmisión a su favor de la licencia clase a), auto-taxi, número mil trescientos setenta y do, ya que la licencia ha sido revocada y retirada definitivamente por acuerdo de la comisión de gobierno de diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Entran en la sala los concejales don José Ramón Magaña Santos y doña Carmen López González.

59. Expediente número 143480/88.- Dictamen proponiendo aprobar definitivamente en doscientas veintitres pesetas ochenta céntimos, el precio del coche/kilómetro aplicado a la totalidad de los kilómetros útiles de todas las líneas del servicio de transportes urbanos de Zaragoza, sociedad anónima. El señor Martínez Blasco hace uso de la palabra: El expediente tiene una doble importancia, primero porque supone un incremento del gasto previsto del ejercicio ochenta y siete, pero además porque como se ve en el propio expediente servirá de base para el cálculo del año ochenta y ocho y es una revisión de la fórmula polinómica para el próximo quinquenio. Quiero recordar que el coste inicialmente aprobado por kilómetro útil recorrido por la unidad de transporte está en doscientas diecisiete pesetas. Ahora se propone en el dictamen pasar a doscientas veintitres pesetas, esas seis pesetas por los doce millones de kilómetros recorridos en el año pues salen unos setenta y tres millones de pesetas que se propone abonar de más a la compañía Tuzsa. Quiero hacer algunas consideraciones para explicar y justificar nuestro voto en contra de este dictamen. El expediente se inicia con la petición de la empresa de que se de un precio definitivo al coste kilómetro útil, que sustituya insisto al provisional de doscientas diecisiete, la empresa no dice cifra, el servicio del gabinete técnico de tráfico hace unos estudios, se pide una auditoría a la empresa, la auditoría tal como estaba establecido en el pliego de condiciones se hace, con los informes de los auditores el gabinete de tráfico dice que el coste definitivo para





el año ochenta y siete, debía estar en doscientas veintiuna pesetas y además añade que para hacer el cálculo del año ochenta y ocho, este precio quedaría reducido a doscientas veinte. Por tanto, por simplificar números el gabinete de tráfico dice doscientas veintiuna pesetas. Entonces ... vista a la empresa, quiero advertir que los informes de la auditoría eran todavía más duros, lo que ocurre es que hay una interpretación sobre el momento de aplicar el quince por ciento del beneficio que resulta más desfavorable a la empresa en un caso y más favorable en otro, pero bueno no es en estos momentos importante el entrar en ese tema porque es un tema que está en el pacto inicial con la compañía. Bien, señalar pues que TUZSA hace una comparecencia en el expediente y dice que en vez de doscientas veintiuna sean doscientas veinticinco y que además la base para el actual año ochenta y ocho se parta no de doscientas veinticinco sino de doscientas veintiseis. Quiero advertir por tanto que así como el gabinete de tráfico había aceptado doscientas veintiuna pero para calcular el año ochenta y ocho había que partir de doscientas veinte, aquí la compañía hace al revés, doscientas veinticinco para el año ochenta y siete y doscientas veintiseis para el año ochenta y ocho. Bien había diferencia de criterios, una los técnicos con un informe de muchísimos folios, basado en una auditoría que dice doscientas veintiuna y la empresa que insiste en doscientas veinticinco y con base para el año siguiente en doscientas veintiseis. Cual no será nuestra sorpresa para ver que ese conflicto teórico entre la interpretación municipal de los técnicos y de la auditoría y de la interpretación de la empresa, la resuelve el concejal delegado. El concejal delegado hace un escrito él como concejal delegado en que el delegado de transporte propone el precio de doscientas veintitrés con ochenta. Esta cifra de doscientas veintitrés no había aparecido en ningún sitio, si alguien se toma la molestia verá que es partir las peras por la mitad, pero nadie había dicho doscientas veintitrés, el gabinete de tráfico había dicho doscientas veintiuna y TUZSA había dicho a doscientas veinticinco, nadie había dicho a doscientas veintitrés pero de un plumazo el delegado dice bueno, el precio doscientas veintitrés, pero





explica dice 'mi criterio es en relación a las alegaciones de la empresa' y empieza a alabar a la empresa: 'creo importante resaltar la gestión en su conjunto, calificar de intachable', tal, tal, aunque después reconoce que es cierto que el convenio obliga a la empresa a cumplir, bien, el mismo concejal delegado reconoce que la empresa no ha hecho más que cumplir, pero insisto en la fase que a mí me parece sorprendente: 'mi criterio es en relación a las alegaciones de la empresa', es decir, se pone de parte de la empresa aunque parte las peras por la mitad. ¡Hombre!, dos consideraciones: primera, el concejal delegado no es quien para partir las peras. Quiero decir, que si a la vista de los informes de TUZSA el gabinete de tráfico hubiese reconsiderado y hubiese dicho: 'bueno, pues se acepta', el gabinete de tráfico o los auditores, 'aceptamos doscientas veintitrés', pues me parecería oportuno, pero insistiendo el gabinete de tráfico y los auditores en doscientas veintiuno y la empresa en doscientas veinticinco, que el concejal delegado se dedique a dar cifra, igual podía haber dicho doscientas veinticuatro o doscientas veintidós y medio, dice doscientas veintitrés con ochenta y además y esa es la segunda consideración, se pone expresamente de parte de las alegaciones de la empresa. Estamos hablando claro, de una diferencia entre cuarenta y nueve millones que había que suplementar entre el coste inicialmente previsto para el año ochenta y siete y la liquidación definitiva, que ahora sería pagar cuarenta y nueve millones a la empresa, noventa y uno que era según los cálculos de TUZSA o setenta y tres. Se puede decir, son veinte millones arriba o abajo, yo siempre he dicho en este pleno que una peseta es una peseta, son dineros públicos y que para dar una peseta hace falta justificarlo mucho, a mí no me parece suficiente justificación el escrito del delegado que dice que parte peras y que doscientas veintitrés, no me parece absolutamente justificado aunque sean pocos millones y por la otra consideración que he hecho al principio, porque es que estamos, el año ochenta y siete, es el año quinquenal de la revisión de la fórmula polinómica y es el que sirve de base para los siguientes cálculos. Por tanto aunque parezca poco en estos momentos seis pesetas o cinco o cuatro





pesetas por kilómetro aunque son doce millones de kilómetros, que es mucho, es que estamos sentando la base para el cálculo de todo el quinquenio, por tanto, se irá incrementando porcentualmente en los próximos años. Me parece que hay que ser más fuertes en la defensa de los intereses municipales. Estamos con un convenio muy ajustado en el que se prevén unos cálculos de costes, hay una auditoría que los calcula, que los repasa uno a uno y que da unas cifras y entonces por aquello de que como hay diferencia de criterios con la empresa pues vamos a partir. Yo creo que eso no es serio y que hay que estar a lo que han dicho los auditores y los servicios técnicos y si los auditores y los servicios técnicos aceptan alguna de las alegaciones, que nos den otra cifra, pero no que sea el concejal delegado el que parte las peras a doscientas veintitrés. Muchas gracias.- El señor Benito: Muchas gracias señor alcalde. Menos mal que se trataba de partir peras, porque de robaperas algunos conocemos bastante sobre todo no en estos tiempos sino en otros. Hasta ahí no llega la cosa. Mire este expediente es como bastante largo. Este expediente no es cierto que al inicio del dictamen eso origine no sé qué clase de retrasos y demás. Es precisamente al inicio de ese dictamen lo que origina el que ante la falta de ... y diferentes cifras que no son imaginativas ninguna, como luego explicaré que tampoco es imaginativa, eso origina pues una auditoría a las cuentas de la empresa, una auditoría que la empresa puede hacer por supuesto, pero que en este caso además de que el delegado de hacienda pues también solicita ahí está en el expediente, un informe de otros auditores para contrastar eso origina simplemente que la empresa tenía que abrirse de puertas para que el ayuntamiento le haga una auditoría en la totalidad de sus cuentas. Y si cogemos el expediente, la totalidad, pues seguramente que nos llevaría algo así como posiblemente todo un pleno para que se enterase toda la corporación de lo que significa y de por qué se llegan a esas cifras. Desde luego que sin partir en absoluto peras en absoluto, intentando pues como la venta del capuz que si era ... que si es claro y al final nos ponemos de acuerdo en rebajarle cinco dígitos y todo el mundo tan contento, eso es así como lo plantean otros, por





supuesto que est edelegado hasta ahí no llega su atrevimiento y como esto son habas contadas, prefiero jugar con las cifras aunque en algunos casos sean crudas y sean duras y si alguien en esta corporación puede tener alguna pequeña duda de que el concejal de transportes no ha defendido los intereses de todos los zaragozanos y de la corporaciónen este expediente pues es una opinión que yo trato únicamente como hecha muy a la ligera. No es absolutamente real, ni mucho menos y le puedo demostrar al señor Martínez Blasco y a cualquiera lo que con este acuerdo le significan economías, al ayuntamiento y eso sí que es cierto que aquí el ayuntamiento eb este caso somos todos. Por lo tanto posiblemente por falta de tiempo y de no haberse metido a fondo en el expediente, pues se dicen cosas que desde luego no son la realidad. Lejos de ahí. Miren ustedes, yo pienso que con esta cifra el ayuntamiento se ahorrra algo así como cerca de unos ochenta millones de pesetas por ese resultado en las cuentas de revisión de precio de kilómetro del año ochenta y siete, pero es más, si en lugar de leer una parte el informe del concejal que por supuesto lo firma y suscribe, se leyese todo el informe, entonces se enteraría todo el mundo y la corporación de que al final o en un momento dado, en un informe muy corto, pues se dice que para el precio kilómetro del ochenta y ocho y años venideros, se tomará como dato la cantidad de doscientas veintitrés con ochenta y aquí sí que la corporación y todos los zaragozanos van a sentir ... sus ahorros y vamos a hacerlo además manteniendo como servicio de transportes dentro de este territorio español, los mejores transportes que hay en España y por supuesto los más baratos y por supuesto y si eso es alabar la gestión de la empresa, pues muchas empresas como esta necesitaríamos a lo mejor en Zaragoza, para demostrar lo que es una buena gestión que en este caso la reconoce el concejal delegado y que sin ningún problema la reconocen en cualquier ciudad de España que también tienen medio de transportes. Por lo tanto a lo justo, justo y así es el asunto. Miren ustedes, este precio del kilómetro, nos situa como digo en mi informe y si a alguien le desagrada que se alabe, no es cierto que se alabe a informe la buena gestión de la empresa, aquí está escrito,





eso molesta, pues lo siento en el alma, pero decir que en Zaragoza el transporte no es deficitario, es el más barato del país, es el que menos le cuesta a las arcas municipales, no es decir nada que no sea cierto, que eso lo consigue el señor alcalde, que eso lo consigue el concejal de transportes, pues miren ustedes algo tendremos que ver, pero en realidad eso se consigue esencialmente a través de una buena gestión y pienso que es justo decirlo. Y hay algo que no se ha dicho y que sí que tengo que decirlo yo, los problemas en esta revisión de precio/kilómetro, surgen esencialmente porque en el convenio, convenio con la empresa TUZSA que sirve como ejemplo y como modelo para cualquier ciudad de España en sus negociaciones y acuerdos de transporte colectivo con cualquier otra compañía y también es bueno saberlo, en ese convenio hay una cláusula que habla de un supuesto de que la empresa debería tener un remanente para ir haciendo sus inversiones respectivas en cada año respectivo. Tampoco se ha dicho y es bueno decirlo que el año pasado en Zaragoza ha habido veintidós coches nuevos y yo les anuncio que este año ochenta y nueve va a haber treinta coches nuevos. Por supuesto también con aire acondicionado, que son de los más guapos que circulan por el territorio nacional y que para comprar esos treinta coches nuevos, este años le harían falta una cantidad de millones que de ninguna manera podrían estar en ese artículo, si se cumpliera, de la cláusula de fondo de reposición. Y es bueno decir que también lo dice un informe, que el fondo de reposición debe seguir existiendo como una cosa que ahí está, que en su momento se puso en el convenio y que yo no quiero que desaparezca ese fondo de reposición, lo que encuentro absurdo hablando de pesetas de las que se cuentan es forzar a nadie a que tenga un fondo de reposición que en algunos supuestos significaría, creo que son veintiocho millones de pestas, cuando un autobús vale ya cerca de diecinueve y que la empresa, sin ningún problema, cuando tiene que comprar autobuses, los compra, sin que el fondo de reposición esté capitalizado. Ese es el tema. Pero lo que va a determinar la revisión del precio/kilómetro del año ochenta y ocho, por supuesto que no que sea muy superior al precio que viene en este informe, porque





sacando las medias según los auditores, sacando las medias según la propuesta de la empresa, le puedo casi garantizar que el precio/kilómetro en el año ochenta y ocho y en el año ochenta y nueve posiblemente, únicamente vaya a ser revisado en aquellas partes que superen por la subida de precio normal de la vida, véase el convenio de los trabajadores, véase lo que la empresa, como cualquier otra empresa, cualquiera de nosotros vamos pagando de más, es decir que en ningún caso será bastante superior a esto. Y hay algo que también es bueno decirlo, el que no hubiese habido acuerdo, el que no hubiésemos llegado a una cifra concreta, hubiese originado posiblemente el que la empresa a través de una comisión mixta que habría que haber elegido para que fijara el precio de revisión, seguramente hubiese sido sin ninguna duda superior a los doscientos veintitrés con ochenta y hubiese puesto al ayuntamiento y a sus arcas, en situación más deficitaria o en situación peor de la que va a quedar con estos datos.- El señor Martínez Blasco: Yo creo que cuando no se tienen razones se da vueltas a lo bonitos que son los coches o a lo bien que se va en los coches con aire acondicionado. Yo creo que ese no es el debate, es más yo he advertido que no quería entrar porque no es objeto, aunque incidentalmente sí, en el tema de en el momento en el que se debe calcular el quince por ciento de beneficio de la empresa, que hay divergencias en función del pacto inicial. Ni he querido entrar en el fondo de reposición que es un tema que sale en la auditoría pero que no es objeto en estos momentos de debate, sino que estamos hablando exclusivamente de la revisión del precio, exclusivamente de la revisión del precio. Primera matización al concejal delegado. La auditoría que se le ha hecho es por acuerdo plenario de este ayuntamiento, el ayuntamiento tomó un acuerdo plenario que dijo que antes de la revisión quinquenal definitiva del precio del ochenta y siete, se haría una auditoría y en cumplimiento de ese acuerdo plenario se ha hecho la correspondiente auditoría. Yo he señalado que con los datos de la auditoría y de nuestros servicios técnicos que desmenuzan una a una todas las cuentas de la contabilidad de TUZSA se llega a unas cifras. Que TUZSA rebaje esas cifras con otros argumentos, claro,





son entendibles. No estamos hablando de temas de discusión técnica, por ejemplo dice nuestros servicios, hay gastos extraordinarios, viajes, comidas, no sé qué, que no se deben imputar al coste sino que deberían ir sobre los beneficios de la empresa porque no son necesarios. Claro por eso no salen iguales las cuentas, no estamos hablando de apreciaciones sino que se revisan una a una las cuentas y se quitan determinados gastos o no se incluyen determinados ingresos. Bueno pues al final nuestros servicios y la auditoría pagada por el ayuntamiento da unas cifras, la empresa la rebate y dice que sí, que son necesarias tantas comidas, que pasar de cinco millones a doce millones o dieciseis, me parece que es, de pago a los miembros de la junta de administración, que es normal esa subida, que no sé qué, bueno esa es una cosa que efectivamente nosotros no deberíamos admitir y que no la admiten nuestros técnicos. Bueno pues en ese debate es donde el concejal delegado dice: ¡hombre!, al haber partido por mitad la diferencia hemos ganado dinero, así que no lo he entendido, porque si nos hubiésemos sujetado a la cifra de los auditores y de los técnicos municipales, hubiésemos ganado mucho más porque hubiésemos tenido que pagar menos. Hubiese habido problemas porque hubiese habido una comisión mixta que hubiese dado la razón más cercana a la empresa, ¡hombre! eso es prejuzgar, yo creo que el apoyo de los servicios técnicos municipales más el de los auditores es fucientemente sólido como para defender el coste por kilómetro donde sea. Entonces lo que no ha explicado el concejal delegado es por qué se ha metido en esa operación. El dice 'si no he sabido defender', si no le hemos enviado a defender nada como adelantado de una armada o de un ejército, no se tiene que pegar con la empresa, no es ese el problema. Yo no he puesto en cuestión que él personalmente no lo haya sabido defender, lo que nosotros entendemos es que habiendo un apoyo sustancial que nos parece importante entre los servicios técnicos municipales que hacen un informe de cincuenta folios desmenuzando una a una las cuentas, más las auditorías que se han hecho, hay base suficiente como para defender eso, defender eso, como corporación y creemos que se ha excedido el concejal delegado.





al hacer una propuesta de doscientas veintitrés, que ha hecho. Después explicaré por qué ha llegado a la conclusión de doscientas veintitrés y no doscientas veintiuna o doscientas veinticinco, no se la he escuchado pero que efectivamente si alguien se para a pensar, es un poco el partir por la mitad la pera. Yo creo que debería haber una justificación, que no la dice en su informe, si que he leído completo su informe, tiene el informe del concejal delegado es folio y medio, yo no he leído por qué llega a la conclusión de doscientas veintitrés, es más, lo pone en el segundo párrafo, pone 'el delegado de transporte propone el precio de doscientas veintitrés coma ochenta para el conjunto de milnovecientos ochenta y siete' dice 'como resultante del refundido de criterios y actuaciones que en el contexto del servicio de la empresa'. Partir las peras por la mitad. Pero justifique por qué ha llegado a doscientas veintitrés con ochenta, no está en ningún sitio, de dónde ha salido esa cifra, la primera vez que aparece en el documento administrativo la cifra doscientas veintitrés con ochenta, es en el escrito del concejal delegado que se ha aportado en el expediente. Yo creo que las explicaciones no son en absoluto satisfactorias y vamos a seguir votando en contra.- El señor Benito: Que no señor Martínez que no, que usted no conoce el expediente ¡hombre!, que el que conoce el expediente soy yo, que repátese bien el expediente, que se lo digo yo hombre, que mis cifras no son imaginativas, que no son imaginativas mis cifras y que tampoco salen ni están en ese tan escuetísimo informe de página y media resulta, naturalmente que no. Pero que no tenga usted ninguna duda hombre, ni el pleno, ni nadie de que esa cifra, porque también es cierto, es faltar a la realidad, decir que es partir la pera por dos. Eso lo dice usted, que es partir la pera por dos. Usted es que ni siquiera se ha molestado en coger las cifras y sacar por qué se originan doscientas veintitrés con ochenta y usted hubiera visto primero que no es partir ni mucho menos la pera en dos, en absoluto y seguir afirmando eso es seguir faltando a cosas que no son realidades. Permitame que le diga sólo que si que he sabido hacer muy bien la defensa de los intereses municipales, por favor, usted macháquese, emplee las horas, la





que yo he empleado, para sacar esa cifra y verá qué bien he defendido los intereses de los zaragozanos. Ha tocado de pasada un argumento en el que con su permiso y con el del alcalde, creo estar en disposición de demostrar a quien sea necesario, que este concejal delegado, en ese beneficio industrial del quince por ciento que está en el convenio, un convenio aprobado por la corporación, la que correspondiense, por lo tanto ese quince por ciento de beneficio industrial que es uno de los caballos de batalla de este delegado pues no faltaría más y tenemos en los bancos de enfrente alguien que conoce mi suavidad cuando negocio convenios y cómo de vez en cuando y por los argumentos que sea, se va arrancando parte de ese beneficio industrial, en eso puedo dar cursos a alguien en esta corporación, en cómo se va arrancando esas cosas y que no tenga ninguna duda, hombre, que eso tenemos que hacerlo los políticos y yo me niego a que arañar en ese quince por ciento tengan que hacerlo los técnicos, que los técnicos del ayuntamiento de Zaragoza, en este caso los míos, son creo que lo mejor que hay, en Zaragoza por supuesto y en el país también, pero que esa labor no es de ellos, que esa labor es la mía, a la que desde luego no voy a hacer dejación por lo tanto no suplantemos, porque miren ustedes, no es ese convenio pasado, ni el motivo de que tengamos coches nuevos, muchas más cosas que hay en las cocheras y demás, que se han ido volviendo de ese quince por ciento, pero ese papel que me lo dejen a mí, que no quiera nadie suplantármelo, que cuando se negocian mejoras para los trabajadores, por favor que si podemos las pagaremos nosotros, que las pague quien sea, ese quince por ciento, no se meta usted en ese terreno que desde luego le ganaré, sin ninguna duda le ganaré. Entonces si hacen falta más datos, que no explico por qué se llega a doscientas veintitrés con ochenta, mire usted, lo tienen quien quiera en este expediente y con este expediente al final y si me dejasen algún tiempo pues en mi despacho seguramente que están la cantidad de números que tuve que hacer para llegar a esa cifra. Por favor que no es un capricho, que no es partir peras y que eso sin ninguna duda es lo que le conviene a esta ciudad.- El señor Zapatero
Señor alcalde, solamente para decir que después de





intervenciones hemos llegado a la conclusión de que doscientos veintitrés con ochenta es un número cabalístico que nos gustaría saber su significado porque sin ninguna duda debe de tener algún sentido hermético el número y también me gustaría saber qué son esas cosas que hay en cocheras porque el señor Benito nos dice que en cocheras además de autobuses, hay muchas más cosas, nos gustaría saber lo que hay, por curiosidad solamente.- El señor Alcalde: Hacer dos observaciones, yo creo que no se puede debatir un tema diciendo las cosas de manera incompleta. Yo tengo aquí, no lo había visto la verdad, el informe de la auditoría, donde dice que el precio de coche kilómetro según el convenio podría estar en un supuesto en doscientas treinta y una ciento ochenta y dos pesetas y en otro supuesto en doscientas veinticinco seiscientos sesenta y ocho. Pero luego dice, el precio realmente aplicable se le deberá reducir o restar los intereses si hubiera del fondo de reposición. Hombre, a la empresa nosotros le hemos exigido la renovación de flota de autobuses, no le hemos permitido fondo de reposición, no se lo hemos permitido. Los treinta vehículos que se compran este año se podrían comprar cuatro y el resto fondo de reposición, doscientos millones, eso sí tiene unos intereses y se hubieran descontado del precio hipotético. A partir de ahí podemos decir si es mejor que mantenga el fondo de reposición y tenga unos ingresos de intereses por ese fondo o si tengamos una flota con vehículos con una media de cuatro años en vez de seis. Eso es político y es discutible. Yo tampoco conozco exactamente los ochenta de dónde salen, posiblemente haya habido una intensa negociación con la empresa que podría haber podido convocar a la comisión mixta, demostrar que el resto de sus beneficios legales y descontados impuestos, no los ha destinado a fondo de reposición y por lo tanto no ha tenido intereses esa cuenta y ese fondo, pero los ha destinado con creces a la compra de vehículos y ante esa duda se ha negociado. Es decir que desconozco exactamente los ochenta, como pueden ser los setenta y cinco, pero lo cierto y en honor a la verdad y eso hay que decirlo la auditoría dice que el precio de kilómetro/vehículo estaría en un supuesto en doscientas treinta y una y en otra en doscientas veinticinco. Y





luego añade, 'una vez descontado el ingreso que hubiera podido producir la empresa por ese fondo de reposición'. En este caso es que no hay fondo de reposición y no hay fondo de reposición por las exigencias nuestras. Si esas exigencias no son correctas y preferimos mantener una flota y tenemos ahora al cabo del año, efectivamente en junio se encargan treinta mercedes con treinta chasis equipados que valen a más de veinte millones cada uno y son seiscientos millones, bueno pues en vez de encargarse eso obliguemos a la empresa a que haga fondo de reposición, pero dejemos que nuestra flota bueno pues vaya envejeciendo y eso es una opción de este ayuntamiento. Yo vuelvo a decir que, no no tengo exactamente cómo ha llegado usted a esos cálculos, pero supongo que habrá sido una negociación como es todo y vamos yo, que me parece correcto pero quería aclarar ese dato del fondo de reposición, en qué consiste y los pecios que da la auditoría para que no hubiera malos entendidos.- El señor Piazuolo: En nombre del grupo socialista, en este momento procesal del debate para hacer unas breves alusiones a unas cuantas preguntas que han quedado en el aire y que me van a permitir ustedes que conteste a mi juicio y si en algo no están ustedes de acuerdo me lo hagan saber. En principio hay algo de que los aragoneses podemos estar orgullosos y es que de entre las quince ciudades más grandes de España, resulta que la de Zaragoza es la que tiene uno de los mejores transportes, lo de mejor es un concepto bastante subjetivo, pero hay otro concepto que no es subjetivo que es real y la que más barata les cuesta a los ciudadanos. De las quince mayores ciudades de España. Esto son informaciones de la Federación Española de Municipios, de la propia confederación empresarial del transporte, etcétera, etcétera. Como decía ... que la información es el medio pero también decía que la información es el poder, yo le rogaría al compañero señor Benito Rodrigo que las cifras, la información en que se han basado y con la que han conseguido que esta ciudad tenga este tipo de transporte, que cuanto más cabalísticas les resulten a los partidos de la oposición mejor. Desde luego lo que no vamos a permitir de verdad es, ya que no nos ponen, como vulgarmente se dice, como a Felipe II, aceptar las





del señor Martínez, representante de Izquierda Unida y miembro del Partido Comunista, porque dentro de esas quince ciudades más importantes de España, la que más deuda pública tiene, más de tres mil millones de pesetas, la que le cuesta el billete más caro, cincuenta pesetas, el bono bus a cuarenta, la que se pone como modelo cuando se dan cursos de formación de todos los partidos menos el suyo, es justamente Córdoba, que ha sido la única población regida por los comunistas. Es mi obligación, me las ha puesto usted como a Felipe II y, desde luego, yo le permito muchos tipos de lecciones, hay veces que usted se pone sabiendo mas jurisprudencia que el Aranzadi y sabiendo más arquitectura que el señor Bofill; pero de verdad, de transporte público, no sea usted insensato, porque a nosotros nos hace reír, porque hay datos comparativos que avalan esta cierta ironía con la que yo le quiero, desde luego, agradecer la intención con la que nos está poniendo los reparos a esto; pero, por favor, pongáselo usted a sus compañeros de partido, porque a los ciudadanos cordobeses, con el transporte público los están llevando a la ruina.- Don José Luis Martínez Blasco dice: Yo he dicho algunas veces en el Pleno, lo he dicho hace un momento que cuando faltan razones, se dispara el argumento de Córdoba; por eso nos reíamos, porque decíamos 'y ahora viene lo de Córdoba' y efectivamente, venía lo de Córdoba. Quiero hacer una precisión al señor Piazuelo y a toda la corporación. Los datos que tiene sobre el transporte público de Córdoba pertenecen a la primera corporación. El transporte público de Córdoba, después de un plan importante de reajuste económico en la empresa, ya no es como era en la primera corporación que, efectivamente, probablemente tenga los datos pasados. Se hizo un plan a varios años y las cosas son diferentes. También hemos discutido el tema de los transportes públicos, por qué son más caros o más baratos en determinadas ciudades. Pero yo creo que el tema no era ése. He intentado explicarmen; pero lo he debido hacer mal. Que no discutíamos aquí si costaba el kilómetro doscientas treinta y cinco o cuatrocientas pesetas el kilómetro; no era eso, no es el planteamiento de 'pues aún es barato'. Es que no, eso lo hace el ama de casa cuando va a unas rebajas de enero





'pues aún es barato'. No es ése el problema. El problema es: si hay unos informes de unos auditores y unos técnicos que dicen que el precio es uno, que es doscientas veintiuna, descientas veintitrés, efectivamente, es más barato respecto a trescientas, respecto a cuatrocientas, hasta ahí llego; mi comprensión intelectual llega; claro que es más barato y más barato que mil ¿a que sí?, y más barato que cinco mil. ¡Hasta ahí llego!. No era ésa la cuestión. Era la cuestión: que habiendo una auditoría y unos informes técnicos, quiero recordar señor alcalde, los informes técnicos son con posterioridad a la auditoría; es decir, se ha tenido en cuenta este tema. Efectivamente, señor alcalde, ha leído la página de la auditoría; pero el técnico, cuando se le entrega el expediente, cuando se le entrega el expediente al técnico, lo primero que hace es decir: 'En cumplimiento del acuerdo plenario de mayo del ochenta y siete, llévase a una auditoría'. Le devuelve la auditoría y, a la vista de eso, es cuando hace esos reajustes; como cuando habla del quince por ciento del fondo de reposición, yo creo que no era. Era la cuestión formal de por qué, si hay unos informes, dice el señor alcalde: 'me imagino que se habrá negociado'. Pero ¿Qué se puede negociar?: porque estamos contentos. No es suficiente, porque el mismo concejal delegado tiene que reconocer al final, después de todas las alabanzas que ha hecho a la empresa, que no ha hecho mas que cumplir; tenemos un contrato y cumple. Entonces, porque estamos muy contentos ¿podemos pasar de doscientas veintiuna a doscientas veintitrés?, ¿le podemos dar dos pesetas por doce millones de kilómetros?. ¿Qué justificación tenemos los políticos para llegar a un acuerdo?. Si nosotros podemos defender doscientas veintiuna y ahí están los informes y no me los ha rebatido nadie, salvo que el concejal delegado tenga en su despacho unos documentos que aquí no ha traído, no podemos dar dos pesetas por kilómetro; porque he hecho además la advertencia, que es la base del quinquenal, ni un céntimo, ni un céntimo. Muchas gracias.- El señor alcalde: Yo únicamente intentaba hacer una aclaración y la vuelvo a hacer: El precio de los auditores, en un caso doscientas treinta y una y en el otro doscientos veinticinco; en ambos casos superiores a los doscientos





veintitrés. Y además el mismo auditor dice: 'una vez descontado el ingreso que hubiera podido producir a la empresa'. Está diciendo que si la empresa hubiera tenido fondo de reposición de esas cuantías que tenía que destinar, los intereses de ese fondo le hubieran producido equis. Cuando nuestros técnicos hacen la valoración, tienen en cuenta que exista o como si existiera el fondo de reposición. Pero vamos a ver, si el debate con la empresa es, señores del ayuntamiento ¿por qué no existe el fondo de reposición?, ¿qué me han estado exigiendo a mí año tras año?, ¿ustedes no me han estado exigiendo que renueve la flota cada cinco y medio?, quince coches más; ¿pues ¿cómo va a haber fondo de reposición?. Y vuelvo a decir que no entro en el dos, veintitrés, ochenta, sino en un dato objetivo. ¿Qué se puede presuponer?: Que ante esa situación hipotética de que no existía, no existe fondo de reposición, este año se podían destinar doscientos y pico millones, no se destina ni uno, porque se le exige que compre treinta coches nuevos. Bueno, pues supongo que el delegado habrá hecho cálculos y habrá negociado y habrá dicho, pues mire usted, aunque no exista fondo de reposición, doscientas veintidós, doscientas treinta y una, no es así; pues vamos a doscientas veintitrés. Yo no sé si ha sido partir las peras o no; pero supongo que es eso lo que se ha hecho. Yo lo único que le estoy dando es datos de la auditoría, los precios que da y la hipótesis de que hubiera existido el fondo de reposición. Señor Rodrigo ¿tiene algo que aclarar?.- Don Benito Rodrigo: Gracias señor alcalde. No es mi estilo de tomar ejemplo, de irme de Zaragoza para tomar ejemplos; pero el tema de Córdoba, para su información, sigue sin resolverse y hasta que no copien de lo mal que hacemos en Zaragoza, el problema de transporte de Córdoba, seguirá siendo de pena. Cuando me refería así de pasada, para aclarar, a las cocheras, hay unos terrenos propiedad del ayuntamiento, sin haberlos pagado, porque iba dentro de la negociación, también que se negoció; el ayuntamiento ha pagado una parte importante de las cocheras, más que la empresa; pero sin tener por qué, nada más que a través de la negociación, la empresa ha puesto una parte muy importante también en las cocheras y es patrimonio municipal. Eso es lo que yo





refería al tema de las cocheras y ahí están visibles y se puede ver lo que hemos pagado unos y lo que hemos pagado otros, siendo propiedad todo municipal. El problema nace esencialmente de la falta de información; porque afortunadamente, el señor Martínez, que no ha estado en la negociación de este acuerdo, si hubiese visto un informe, o sea, no un informe, unos resultados de un técnico de Hacienda que llegaba a doscientas dieciséis pesetas; pues hubiese venido aquí con esas doscientas dieciséis pesetas y esto era una cifra real y era una cifra justa, no era caprichosa, sin partir nada en absoluto, sino simplemente mordiendo en el quince por ciento de beneficio industrial que el ayuntamiento tiene firmado por convenio con esta empresa; deduciendo de ese quince por ciento de beneficio industrial, pues se llega a un precio kilómetro de doscientas dieciséis pesetas, cosa irreal y prohibitiva para el ayuntamiento. Que tampoco me sigue valiendo que se coja la cifra de los técnicos de tráfico de doscientas veintiuna pesetas kilómetro, que tampoco. Que al final y lo voy a decir en otro tono, tampoco es el toma y daca de no sé qué clase de negociación; que para esta negociación con el consejo de administración, el alcalde sabe que ha sido larga y no ha sido fácil, que llevó el último día bastantes horas, que se jugaba con cifras, que no era un 'tú me das yo te doy' o partimos por dos, que se jugaba con cifras y las cifras cantan y lo dicen entre otras cosas los auditores, que tampoco seguramente llegan a partir ninguna pera ni a contrar por lo sano, sino que eso son datos ciertos según los resultados y las cuentas de la empresa y al final de no sé cuántas horas y para evitar algo que no convenia al ayuntamiento de Zaragoza, que era esa comisión paritaria, que se hubiese seguramente limitado a decir lo que cantaban las cifras, en previsión del año ochenta y ocho, llegamos a esta cifra que, desde luego no es caprichosa, que, desde luego, no tengo ningún inconveniente a cualquier miembro de la corporación, creo que ya somos mayores para explicar por qué hemos llegado a esa cifra, pero al que quiera, fuera del Pleno, le podemos demostrar por qué son doscientas veintitrés ochenta y no setenta ni sesenta ni noventa, sino que es esa cifra.- Sin más intervenciones, se somete a votación





el dictamen. Con los votos en contra de los señores Berdié y Martínez Blasco y el voto favorable de los restantes veintinueve señores, se adopta el siguiente acuerdo: Primero: **Aprobar**, de conformidad con lo establecido en el artículo trece del convenio vigente entre el Excelentísimo Ayuntamiento y la empresa "Transportes Urbanos de Zaragoza, sociedad anónima", relativo al servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, aprobado por acuerdo plenario de diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos, y a los efectos establecidos en el apartado segundo del artículo seis del citado convenio, la **revisión de precios por incremento de costes**, fijando definitivamente en doscientas veintitrés pesetas con ochenta céntimos el precio del coche/kilómetro, aplicable a la totalidad de los kilómetros útiles de todas las líneas en servicio comprendidas en esta concesión.- Segundo: Abonar a "Transportes Urbanos de Zaragoza, sociedad anónima" la cantidad de setenta y tres millones seiscientos diecisiete mil quinientas sesenta y tres pesetas, en concepto de liquidación de la diferencia a su favor entre el precio de coche/kilómetro provisional fijado por acuerdo plenario de cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete y el definitivo fijado en el epígrafe precedente, correspondiente a los servicios prestados durante el año mil novecientos ochenta y siete, quedando así extinguidas todas las obligaciones que a cargo del ayuntamiento resultaren de dicho ejercicio.Tercero: - El pago de los setenta y tres millones seiscientos diecisiete mil quinientas sesenta y tres pesetas a que se refiere el epígrafe anterior será atendido con aplicación a la partida cuatrocientos sesenta y dos punto ochocientos cincuenta y ocho barra cero cero TRF del presupuesto municipal único.- Cuarto: Fijar el precio base de mil novecientos ochenta y siete a efectos de aplicarlo a la determinación del precio de coche/kilómetro para mil novecientos ochenta y ocho y años sucesivos, como origen de la fórmula polinómica, en doscientas veintitrés pesetas y ochenta céntimos.- Quinto: Establecer como fórmula polinómica para el cálculo del precio del coche/kilómetro en mil novecientos ochenta y ocho y años sucesivos, la siguiente:



$$\frac{P_{1988}}{P_{1987}} \left[1 + \frac{15}{100} \left(0,592 \frac{H_t}{H_0} + 0,118 \frac{GO_t}{GO_0} \times 0,096 \frac{Bus_t}{Bus_0} + 0,046 \frac{c_t}{c_0} + 0,018 \frac{IPC_t}{IPC_0} \right) \right]$$

Donde el subíndice 't' es el correspondiente al mes de la petición de revisión, obtenido bien de la información oficial o bien en caso de no haberse publicado, de la extrapolación de los seis últimos índices mensuales publicados, adquiriendo en este caso la revisión carácter de provisional hasta la publicación definitiva de los índices correspondientes al periodo, momento en que se realizará la revisión definitiva, liquidándose en consecuencia.

El subíndice '0' es el correspondiente a enero de mil novecientos ochenta y dos y:

P = precio del coche/kilómetro en servicio

H = índice de la mano de obra

GO = precio oficial del gasoil

Bus = índice del precio del autobús

C = índice de conservación

índice de conservación = (índice Bus + índice energía eléctrica)/2;
siendo el índice de energía eléctrica = precio oficial de kilowatios por hora en fuerza.

IPC = índice oficial de precios al consumo.

El índice de la mano de obra se fijará en función de los acuerdos laborales que pudieran establecerse entre los representantes de los trabajadores y Transportes Urbanos de Zaragoza, sociedad anónima, a través de disposiciones legales o convenio laboral, repercutiéndose el incremento de coste por agente, supuesta constante la productividad (horas de trabajo/año por agente).

En consecuencia, queda modificado el apartado tercero del artículo trece del convenio entre el Excelentísimo Ayuntamiento y Transportes Urbanos de Zaragoza, sociedad anónima.- Sexto: Requerir a la empresa "Transportes Urbanos de Zaragoza, sociedad anónima" para que proceda a subsanar las deficiencias observadas por la auditoría realizada y, en concreto, las siguientes: Uno: Adjuntar la contabilidad y balance de situación de mil novecientos ochenta y ocho según los criterios expuestos por los auditores.- Dos: Realizar inventario total de



existencias en almacén, maquinaria y herramientas, sometido a comprobación por la inspección municipal.- Tres: Resolver los problemas detectados por el proceso de enajenación de viviendas propiedad de la empresa, adaptando el balance a tales consideraciones.- Cuatro: Incorporar al balance las acciones de nueva propiedad de la empresa y los activos existentes correspondientes a su inversión en las nuevas cocheras.- Cinco: Resolver el proceso de reversión de los bienes afectatos, dentro del año mil novecientos ochenta y nueve y ajustar el balance a dichas circunstancias.- Seis: Presnetar al ayuntamiento durante mil novecientos ochenta y nueve tres ofertas con empresas solventes de seguros de responsabilidad civil y publicidad en los vehículos.- Siete: Ajustar en el balance la contabilización adecuada de elementos con valor únicamente residual (vías, líneas eléctricas, subcentrales, etcétera).- Ocho: dotar las reservas legales.

MOCIONES

Moción presentada por el grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, con el siguiente texto: "Al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno: Es frecuente escuchar en determinados portavoces de la actividad inmobiliaria la opinión de que en nuestra ciudad los solares son escasos y que la solución se encuentra en una ampliación del suelo clasificado como urbano o urbanizable. No compartimos tal opinión; pero se ha de reconocer una rigidez en el mercado del suelo que provoca, entre otras causas, su encarecimiento, debido al acaparamiento de los solares en pocas manos. Este Ayuntamiento ha aprobado una operación en marcha para poner en manos de cooperativas y comunidades de propietarios una parte del suelo público. Pero esta medida es insuficiente ya que la mayor parte de los solares está en manos privadas.- La legislación urbanística establece, artículo ochenta y tres punto tres del texto refundido de la Ley del Suelo, que los propietarios del suelo urbano deberán "edificar los solares cuando el plan así lo estableciere, dentro del plazon que éste señale o, en su defecto, los plazos fijados en el capítulo I del título IV de la presente Ley".





Similar redacción tienen el artículo cuatro.uno.cuatro.d) de las normas del plan general: "edificar los solares dentro de los plazos que fije el plan o planes que lo desarrollen o, en su defecto, en los plazos fijados en el capítulo uno del título cuatro de la Ley del Suelo".- Aunque en las tablas de vigencias de las disposiciones afectadas por la ley diecinueve/setenta y cinco de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se establece que el decreto seiscientos treinta y cinco/mil novecientos sesenta y cuatro por el que se aprueba el reglamento de edificación forzosa y registro municipal de solares se mantiene vigente en tanto no se oponga al texto refundido, hemos de señalar que para lo que ahora nos importa basta fundamentalmente con el capítulo I del título IV de la Ley. En primer lugar es preciso estar al plazo marcado en los planes pero es preciso reconocer que en nuestra ciudad la mayor parte del suelo urbano o no tiene planes específicos o sus planes no establecen plazo o éste ya se ha agotado.- Por ello es preciso recordar los plazos máximos establecidos en el artículo ciento cincuenta y cuatro de la ley: tres años a contar desde la recepción provisional de las obras de urbanización, que son dos años cuando el solar está comprendido en áreas consolidadas por la edificación.- Señala el artículo ciento cincuenta y seis que transcurrido el plazo correspondiente sin que el propietario hubiera emprendido y seguido a ritmo normal la edificación de un solar, ajustada al plan, la parcela quedará inmediatamente en venta forzosa y será individualizada o inscrita por el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier persona en el registro municipal de solares.- Se producen aquí dos supuestos: El primero respecto de los solares que han agotado el plazo previsto en el plan correspondiente para los que la inclusión en el registro supone la venta forzosa y el segundo, respecto a los solares que no tenían plazo expreso en el planeamiento, para los que el artículo ciento cincuenta y seis.dos de la ley del suelo, concede otros dos años desde la inclusión en el registro para pasar a la situación de venta forzosa. La inclusión de un solar en el registro inicia el expediente de su valoración cuyo dato se añadirá al registro.- Desde el momento en que un solar encuentra en venta forzosa, cualquier persona puede adquirirlo y pedir al ayuntamiento que lo expropie y se lo adjudique con arreglo





valoración que figura en el registro.- Pero todavía importe aquí ressaltar la posibilidad que tiene el ayuntamiento de expropiar de oficio los solares de venta forzosa para edificarlos o con destino al patrimonio del suelo.- Transcurridos dos años desde que el solar esté en venta forzosa sin que nadie ni un particular ni el ayuntamiento lo hayan reclamado, el solar sale a pública subasta bajo el tipo de licitación que resulte del valor que conste en el registro.- Hemos intentado resaltar la importancia del registro municipal de solares y el instrumento de la edificación forzosa; pero su eficacia depende de la voluntad política de llevarlo a término con todas sus consecuencias.- Señalares, por fin, que la ley treinta y nueve/ochenta y ocho reguladora de las Haciendas locales suprime a partir de uno de enero de mil novecientos noventa, el actual impuesto de solares y, aunque es sustituido por el impuesto sobre bienes inmuebles, pierde sus características de progresividad para fomento de la edificación.- Por todo ello proponemos a Vucencia la adopción del siguiente acuerdo: Primero: Que se inscriban de oficio en el registro municipal de solares todas aquellas fincas y solares incluidos en las zonas G y en planes aprobados en ejecución del plan general de mil novecientos sesenta y ocho en los que se haya agotado el plazo de edificación previsto en el propio planeamiento.- Segundo: Que se inscriban también de oficio todas las fincas y solares en cumplimiento del artículo ciento cincuenta y cuatro.dos de la vigente Ley del Suelo que hayan agotado los plazos en virtud de la aprobación del plan general de mil novecientos ochenta y seis y de la recepción provisional de las correspondientes obras de urbanización.- Tercero: Que la Alcaldía-Presidencia dicte las correspondientes órdenes de ejecución para que los distintos servicios municipales implicados faciliten la información precisa y ejecuten la inscripción de oficio que ahora se acuerda.- El señor Meroño dice: Hay presentado por parte precisamente del grupo socialista, un voto particular a esta moción; por lo tanto habría que debatir previamente el voto particular.- El señor Piazuelo: Señor alcalde: Yo querría transformar este voto particular o el sentido de este voto particular, en una enmienda adicional a la moción presentada por Izquierda Unida, tanto su parte expositiva, como la parte que se va a votar. Nuestro voto particular que se entienda como una enmienda de





adición a la moción de Izquierda Unida.- El señor alcalde: Se entiende pues, señor Piazuelo, como una enmienda adicional.- El señor Piazuelo: Una enmienda adicional. Estamos de acuerdo con la moción de Izquierda Unida, queremos que se someta a votación nuestra enmienda adicional, si tiene dos puntos o un punto la moción de Izquierda Unida, nuestro primer punto sería el último o a continuación del último que acabara la moción de Izquierda Unida y la parte expositiva empezaría la nuestra cuando acabara la parte expositiva de Izquierda Unida. A pesar de que la redacción quedaría un poco barroca, preferimos eso a intentar debatir dos cosas que, desde un punto de vista ideológico, estamos de acuerdo y preferimos que quede un poco barroca la ideología antes que la falta de claridad y lo que podría suponer una distorsión de nuestro voto.- El señor De Miguel dice: No, lo único, señor alcalde que pienso que quien tendrá que decir si o no será Izquierda Unida a que esto se añada a su moción y, desde luego, si accede Izquierda Unida, el CDS estará conforme con votar la moción tal cual quede.- El señor Alcalde: Enseguida le doy la palabra a Izquierda Unida para que, si acaso, defienda la moción.- Ahora, señor Palazón.- Don Santiago Palazón, del grupo mixto, dice: Para ver si este modesto grupo podía disponer de ese voto particular o enmienda o adición, porque, desgraciadamente, no nos han pasado ninguna copia.- El señor Piazuelo: Don Santiago Palazón: Mea culpa de no habérselo pasado. Tengo que decirle que a las nueve, cuando habíamos quedado en la junta de portavoces los he repartido a todos los portavoces presentes.- El señor Palazón: No hay ningún problema, aún estamos en ocasión de remediarlo. Si pudieran leerlo, me bastaría.- El secretario lee: "Voto particular que presenta el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español a la moción de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, en sesión de diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, relativa a registro municipal de solares: Este grupo municipal desea en primer lugar, hacer constar su apoyo explícito a cualquier iniciativa tendente a frenar la especulación del suelo y el encarecimiento consecuente en el precio de la vivienda.- Pero también este grupo municipal, que asume el gobierno del municipio responsablemente, debe velar por que el trabajo de las distintas dependencias municipales tenga como meta el dar satisfacción a las





demandas de los ciudadanos y no el llenar los juzgados y tribunales con contenciosos inútiles, como sucedería votando acuerdos carentes de todo estudio y soporte legal previo.- De todos es conocida la dificultad de aplicación de las normas relativas a edificación forzosa y registro municipal de solares. Para ello es suficiente comprobar la falta de éxito de tal registro en todos los municipios españoles.- El planeamiento y la gestión urbanística son sumamente complejos y resulta muy dificultoso que se den todos los requisitos necesarios para llegar a la venta forzosa de los solares, acreditando además que la inactividad sobre el suelo es imputable totalmente a la propiedad. Por ello, este grupo municipal propone a Vucencia el siguiente acuerdo adicional: Primero: Que por el servicio correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se eleve al Consejo de Gerencia, en el plazo máximo de tres meses, un estudio jurídico relativo a la aplicación de las normas sobre edificación forzosa y registro municipal de solares. Dicho estudio irá acompañado de otro formulado por el Servicio de Planeamiento en donde se especificarán las zonas de la ciudad en que puede resultar efectiva dicha normativa.- Segundo: A la vista de dicho estudio, por el Consejo de Gerencia se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de dicho Registro Municipal de Solares, con simultánea dotación del personal y medios necesarios.- Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado por el portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español".- Interviene don Ricardo Berdié: Una cuestión formal: Que, como queda aclarado, porque lo ha aclarado precisamente el portavoz del grupo municipal socialista, lo que se hace, lo que hace, lo que ha propuesto y ahora no se ha recogido exactamente así; pero lo que ha propuesto el portavoz del grupo socialista es que, asumiendo el fondo de otra moción que presenta Izquierda Unida y estando de acuerdo con ella; esto que se presenta complementa la otra moción y en ese caso se aprobaría todo, si tiene los votos suficientes, por supuesto, se aprobaría tanto la moción como estas aportaciones del grupo municipal socialista. El señor alcalde: Primero aprobaríamos esta aportación socialista a la moción y luego aprobaríamos la moción.- El señor Berdié: Sí, lo que quiero decir es que es muy claro, porque ha estado leyendo el señor secretario un voto particular y antes, el portavoz del grupo





socialista había dicho que no era un voto particular, sino una moción de enmienda, de enmienda a la moción.- El señor Alcalde: Para concretar, señor secretario: no se entienda que es una alternativa a la moción de Izquierda Unida, sino una enmienda adicional que enriquece más; pero no es una alternativa, no es una u otra; por lo tanto, como está interpretada como tal, primero habrá que interpretar esa enmienda y luego debatiremos la globalidad y votaremos la moción globalmente.- El señor García-Nieto hace uso de la palabra a continuación: Tiene que ver y no tiene que ver. Es un comentario personal que quiero hacer. Por supuesto, ha sido ya el portavoz del grupo socialista el que ha hablado y ha comentado la intencionalidad del voto, que es coincidente con la propuesta, con la moción de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, lo que hace es complementarla; pero sí que antes de que todos los dignísimos portavoces de todos los grupos hagan sus valiosísimas aportaciones, querría hacer alguna consideración, consideración que me parece oportuno hacerla justo en este momento cuando todavía no hemos votado y teniendo muy clara la intención de voto del grupo socialista. Miren ustedes, esta misma semana, en la Comisión de Gobierno, a propuesta precisamente del que les habla, del teniente de alcalde responsable delegado de Urbanismo e Infraestructuras, decidimos por unanimidad y lo quiero resaltar y recalcar, decidimos por unanimidad, el estudiar las fórmulas para la creación de una unidad técnica que haga el seguimiento y el impulso del importante convenio que hemos firmado con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, porque la importancia que tienen los treinta mil millones de ese convenio, donde hay una buena parte de dinero municipal, necesita a instancias del político responsable y con el acuerdo mayoritario y por unanimidad todos los grupos, un seguimiento, un impulso, una ejecución, una redacción, una serie de proyectos etcétera, etcétera. ¿A qué quiero ir a parar?: Bueno, ahí estuvimos viendo la posibilidad, una aportación de uno de los portavoces municipales, en este caso del Partido Aragonés Regionalista, que no se ha descargado lógicamente la posibilidad de que sean los servicios técnicos municipales ya existentes, los que creen esa posible unidad y lo vamos a estudiar y les tengo que decir que esta misma semana ya vamos a tener una unidad técnica política con personal y con los distintos servicios de Gestión.





servicios de ingeniería, etcétera, etcétera. Les hago esa observación porque lo que aquí vamos aprobar, oída la manifestación de los tres grupos que hasta ahora nos hemos pronunciado y que ha sido Izquierda Unida, CDS y PSOE, lo vamos a llevar adelante; pero a mí me gustaría o me hubiese gustado que los autores y en este caso incluso el propio grupo, hubiesen ido un poco más, ¿con qué medios?, ¿qué personas?, ¿con qué tiempo?, ¿con qué economías vamos a hacer todo esto?. Yo creo que lo que vamos a hacer aquí es la voluntad política de elaborarlo. Yo creo que, sobre todo me dirijo al señor Martínez, ya que ha sido él el que ha abierto esa frase de los del setenta y nueve, de la cual quedamos tres, el señor alcalde, el señor Martínez y yo, sabemos que el registro de solares no está hecho de una manera perfecta, ni siquiera en el de Córdoba y me atrevo a decirlo, ni siquiera en el de Córdoba, ni el de Madrid, ni el de Barcelona; no está hecho por la complejidad, por la tremenda complejidad que tiene. La literatur, la literalidad de la moción de Izquierda Unida da una fecha a partir de cuándo y cita unas fechas muy concretas de año; eso bien, pone perfectamente un marco a la actuación, tiene una parte muy positiva; porque está enmarcando entre tal año y el año actual. Es donde se tiene que hacer el registro, se tienen que hacer una serie de ejecuciones, etcétera, etcétera. Pero al mismo tiempo de enmarcarlo, tiene la dificultad de que es un número importante de años; con lo cual y resumo; por supuesto no quiero establecer sobre esto el debate; yo creo que el debate que comienza ahora mismo es sobre la moción y sobre la adición socialista; pero que tenga todos los miembros de la corporación presente que esto no es para dentro de dos meses una moción de otro grupo que diga, 'oiga, ¿cómo está el acuerdo plenario?': el acuerdo plenario se tiene que cumplir; los acuerdos plenarios son de obligado cumplimiento para todos, para el señor alcalde y para todos los miembros de la corporación; pero siempre y cuando sea posible en el tiempo. Y si tiene que ser, porque aquí decimos en un año, pues a partir de ahí, con qué medios humanos, con qué medios económicos, etcétera, etcétera. A mí me gustaría completarlo. La voluntad política va a salir adelante, va a salir totalmente adelante por lo manifestado ya por tres de los seis grupos y yo creo que va a salir aprobado por más grupos, pero a mí me gustaría que también se supiese con qué medios lo vamos a hacer.





si vamos a estar creando y tomando medidas excepcionales; medidas excepcionales que les tengo que decir que suponen economías y que esas economías han que sacarlas de otro sitio. Para el seguimiento del convenio con el MOPU vamos a crear una unidad, ya veremos con qué fórmula, con un espacio, con unos ciudadanos, con unos trabajadores, con unos técnicos, con unas máquinas de escribir, con una fotocopiadora o con unos ordenadores o con unos tableros de dibujo, eso genera unas economías y esas economías, mediante la fórmula de habilitación de crédito, hay que restarlas de otras. Bueno, nos podemos estar y no pretendo en ningún momento empañar la importancia política que tiene la iniciativa, en absoluto, con la cual yo estoy totalmente de acuerdo; totalmente de acuerdo y vamos a tener una coincidencia también entre el centro-izquierda y no solamente entre la izquierda del PSOE que es Izquierda Unida y la derecha, como ha habido en otro acontecimiento anterior; parece ser que es más natural, el acuerdo vamos a tener de centro-izquierda; por lo menos, lo manifestado hasta ahora; pero, claro, por este procedimiento podemos aprobar cosas que están muy bien para la ciudad, que dan un grado de satisfacción a la ideología, al programa electoral; pero señores, yo lo único que les ruego y les digo e insisto es que se pongan plazos y se pongan medios; porque si no, lo que hacemos es muy vistoso, buscar unos titulares mañana en medios de comunicación; pero no nos estamos haciendo absolutamente ningún favor si no viene acompañado de las economías, de los medios y del tiempo. Nada más.- El señor alcalde: Muchísimas gracias. Lo que apunta el teniente de alcalde de Urbanismo es razonable; está diciendo: 'Gerencia tiene que hacer esto, ¿con qué técnicos?'. Eso suelo ocurrir con el noventa por ciento de las mociones que se presentan. No estaría nada mal y lo digo en lo sucesivo para no desvirtuar el tema, que cuando algún grupo trae una moción, pues efectivamente, que hiciera una valoración del personal que se requiere, una valoración económica, si hay economías y si no, de dónde se quita. Eso estaría bien. Si era un tema de matiz y ya le doy entrada al señor Martínez para que defienda su moción.- El señor Meroño: Sí, yo no quiero entrar en el tema, señor alcalde; simplemente que usted ha hecho la observación de debatir este voto particular y luego debatir el conjunto con lo que resulte; pero la táctica que hemos seguido en este





otras ocasiones es que si es una cuestión de posible adición a la moción presentada por Izquierda Unida, lo primero que tendríamos que saber los grupos es si Izquierda Unida acepta que esto se incorpore como adición a su moción, con lo cual nos evitaríamos una primera votación y un primer debate y entraríamos directamente al debate del conjunto. En el supuesto de que no fuese así, tendríamos que utilizar el procedimiento que usted ha sugerido.- El señor alcalde: Correcto. ¿Izquierda Unida lo admite?. Bien, pues entonces entramos a debatir el conjunto. Tiene la palabra el señor Martínez.- Don José Luis Martínez Blasco interviene en defensa de su moción: Yo creo que el acuerdo es importante, porque efectivamente, aunque estaba en la legislación el Reglamento de Edificación Forzosa es muy viejo en este país. Había sido utilizado el registro normalmente por determinados propietarios para resolver los contratos de inquilinato, sólo para eso; pero como instrumento para potenciar la edificación no había sido tan apenas utilizado el reglamento. La Ley del Suelo del setenta y cinco y su texto refundido del setenta y seis, insisten en el tema del registro de solares de edificación forzosa. Lo que ha ocurrido en el ayuntamiento de Zaragoza hasta la fecha es que no teníamos el plan general. Hubo un intento en la primera corporación de poner en marcha el reglamento. Se llegó a encargar incluso las hojas físicas. Pero ¿qué ocurrió?: que provocar la edificación forzosa cuando estábamos revisando el plan general, era tirar piedras contra el propio tejado del ayuntamiento; porque estábamos obligando a los propietarios a construir cuando, por razones de revisión d plan general, no era interesante el que se construyese. Por tanto, en el periodo decidimos no poner en marcha el registro hasta tanto no estuviese aprobado el plan. Segunda cuestión: el plan general se aprueba con carácter definitivo en el ochenta y seis, en el ochenta y seis se aprueba con carácter definitivo y para entrar en el registro hace falta que hayan transcurrido dos años. Por tanto, ha sido preciso esperar hasta el año ochenta y ocho para que esto se ponga en marcha, para que transcurrieran los dos años de la obligación de edificar del plan general del año ochenta y seis. Por tanto, la justificación de por qué en este momento, aparte de la justificación inicial que se da en el texto de que parece que arrecian las voces de que hace falta más suelo. Quiero decir a los compañeros de la corporación que el censo de





solares que tributan, que no son todos los que tributan en el término municipal de Zaragoza, es de seis millones trescientos veintisiete mil metros cuadrados. Seis millones de metros cuadrados de solares que tributan. Quiere eso decir que, como no tributan aquellos que por una u otra razón no pueden ser edificados, pues porque son zonas verdes o porque están sujetos a una suspensión de licencias o lo que sea, son seis millones trescientos veintisiete mil metros cuadrados el censo del ochenta y siete. Es una burrada de metros cuadrados que tributan y que, por tanto, están en oportunidad de ser construidos. Tenemos en estos momentos, es otra de las justificaciones, un impuesto de solares que, como es sabido, el uno de enero del noventa ya no existirá el impuesto de solares. El impuesto de bienes inmuebles no va a tener la misma posibilidad de juego, de progresividad, que tiene el impuesto de solares; por tanto, hay que buscar instrumentos para forzar a los propietarios a que pongan en el mercado. Y aquí sale el tema de la ley, la ley del setenta y cinco con su registro de solares de edificación forzosa. Yo creo que es un buen instrumento para obligar a los propietarios a que no tengan los solares paralizados, sino que, por el cumplimiento de los plazos, primero entren en edificación forzosa y después de otro nuevo plazo entren en pública subasta para que sean edificados con arreglo al plan. El instrumento está ahí. Dificultades técnicas decía el teniente de alcalde. Ya no tenemos tantas; porque tenemos el registro de solares de todos los años y lo tenemos informatizado. Los solares los tenemos todos. El dato, como los plazos son transcurrir dos años, consiste en contrastar listado del ordenador de quien lleve ya cuatro años en el padrón del impuesto de solares. Por tanto, ya es mucho más fácil. Es que, cuando las primeras veces hablamos de este tema, no teníamos detectados los solares, no teníamos ni la descripción, ni la superficie ni los propietarios; pero ahora tenemos, año a año, todos los solares de la ciudad. Por tanto, es seguir informáticamente el transcurso de los solares, quienes llevan, han transcurrido, los distintos plazos. Efectivamente, va a tener una cierta dificultad; pero mucha menos y probablemente ésa sea la razón por la que ningún ayuntamiento, porque cuando se empezó a hablar de ese tema, en la primera corporación, ni se pensaba en hacer el padrón del impuesto de solares. Prueba de ello es que el Ayuntamiento de Zaragoza tardó va





años en tenerlo hecho. Por tanto, en aquellos momentos sí que era una enorme dificultad, había que hacer el padrón de uno a uno de todos los solares, saber desde qué año llevaban siendo solar para efectos de cumplimiento de los plazos; pero ese trabajo, por suerte, el Ayuntamiento de Zaragoza, tiene desde el año ochenta todo el padrón de los solares de la ciudad. El padrón del setenta y nueve se echó abajo por sentencia, desde el año lo tenemos todo; que, efectivamente, los plazos ya son más que suficientes para inclusión en el registro. Por tanto acepto totalmente la propuesta de que articular a través del Consejo de Gerencia y de la Gerencia; pero las pegadas ponía el teniente de alcalde, por suerte van a ser menos. Quiero hacer una consideración. Estamos hablando de seiscientos treinta y dos hectáreas de suelo urbano, edificable inmediatamente, que por eso tributan. Efectivamente nos va a costar algún dinero; pero quien no estaría dispuesto a gastar un poco de dinero por poner en el mercado al final en subasta, seiscientos treinta y dos hectáreas de solar, cuando nos estamos gastando mucho dinero en operaciones que van a tardar también muchos años; pero que no son tantas, etcétera, etcétera. Yo, desde luego, creo que estamos en condiciones en el Ayuntamiento de Zaragoza de no tardar muchos meses, simplemente con un trabajo informático de contrastar los años que ha aparecido en el registro de solares y que, por tanto, tenía la obligación de edificar, con arreglo a las tablas previstas en la ley, aparecerán inmediatamente unos solares que, por haber transcurrido todos esos años, ya están en situación de edificación forzosa y se inscriben, punto. Como eso saldrá a información pública, efectivamente, se pueden depurar errores; pero que no va a costar tanto. Muchas gracias.- Don Francisco Meroño, portavoz del grupo municipal del Partido Aragonés Regionalista: Nosotros, el grupo municipal del PAR, cuando vimos por primera vez la moción presentada por Izquierda Unida, la calificamos inicialmente como una moción políticamente muy importante, con una gran carga política, evidentemente; pero además, técnicamente y jurídicamente de una tremenda complejidad. Era una moción, en nuestra opinión, quizá demasiado importante, más el cuerpo expositivo que el propio cuerpo de la moción en sí, como para tomar una decisión respecto a ella, a bote pronto y en un pleno sin mayor reflexión. Aparte, era importante desde ese punto de vista; pero por





lado, la decisión que se pedía a los diferentes grupos, entendíamos que era una decisión ociosa; porque, en síntesis venía a decir, tras una exposición muy fundamentada, otra cosa es que esté debidamente fundamentada y que estemos o no estemos de acuerdo con ella o inclusive que esa argumentación se ajuste a derecho, cosa que nosotros necesitaríamos tiempo para concretar; lo que sí creemos es que, en síntesis, lo que se pide es: cúmplase la Ley del Suelo. Se pone en tres puntos: cúmplase la Ley del Suelo. Nosotros, desde ese punto de vista entendíamos que era una moción, en cierto modo ociosa; el cumplimiento de la ley no debe ser exigido por la vía de la moción y nos íbamos a abstener, nos íbamos a abstener. Nos íbamos a abstener por los motivos expuestos. Ahora bien, la preocupación, evidentemente, es compartida por el grupo municipal del PAR; lo hemos manifestado en muchos debates públicos en este Pleno, referidos a la preocupación por la especulación del suelo que está padeciendo la ciudad de Zaragoza y otras ciudades españolas. Por lo tanto, cualquier iniciativa que vaya en la línea de intentar paliar esa lacra social que estamos padeciendo, por parte del grupo municipal del PAR, siempre que se cumplan ciertos condicionantes, pues va a ser bien recibida. Desde ese punto de vista y enriquecida y no nos duelen prendas en decirlo, enriquecida la moción de Izquierda Unida con la aportación que ha hecho el equipo de gobierno, el grupo municipal del PSOE, introduciendo unas cláusulas precautorias que permiten tomar ahora el acuerdo político; pero demorar la decisión definitiva a esos informes, a comprobar si lo que dice el señor Martínez o el señor Berdié, no sé quién es el firmante de la moción, pues se ajusta a derecho; porque evidentemente ellos tendrán asesores y habrá otros grupos y otros estamentos que tendrán asesores, se ajusta a derecho, verdaderamente, si podemos analizar por qué razón, existiendo la Ley del Suelo de años ha y existiendo ayuntamientos democráticos desde años ha ya, no se ha puesto en marcha en ninguna otra institución. Todo eso exige un análisis, un análisis a la luz del día y para eso nosotros precisamos un mínimo de margen que creemos que se consigue con la aportación que se acaba de hacer ahora. Desde ese punto de vista anunciamos que, incorporado, por eso nuestra intervención anterior, porque nos parecía muy importante saber si se incorporaba, incorporados estos dos puntos a los tres que





traía la propuesta inicial, nosotros anunciamos que vamos a votarla favorablemente sin ningún tipo de reservas.- El señor alcalde: Muchísimas gracias. A mí me alegraría incluso que fuera esto por unanimidad. Pero me gustaría hacer un par de matices en la moción. Bueno, la moción no dice únicamente cúmplase la ley ¿eh? ¡jojo al parche! ¿eh?. La moción dice: Mire usted, en esta ciudad donde todo el mundo se lamenta, sobre todo los promotores-constructores a los que respeto mucho; pero se lamentan de que no hay suelo, de que por eso valen tan caras las viviendas, resulta que hay seis millones de metros cuadrados de suelo que en cuanto se solicite la licencia se da. Significa que se podrían construir sesenta mil viviendas. Significa que tendríamos viviendas pues para unos doce años con el suelo actual. La moción de Izquierda Unida que nosotros respaldamos, dice: 'al que lleve más de equis tiempo con el suelo parado, aunque esté pagando impuesto de solares; pero está especulando; le vamos a enajenar y a licitar públicamente ese suelo, y de esas plusvalías todos los ciudadanos y el ayuntamiento se van a beneficiar. Eso es lo que dice. O sea, que no interpretemos que es cumplir la ley, que sepamos lo que estamos votando: Estamos abriendo la posibilidad y lo vamos a hacer además con seriedad y a ver si somos el primero, pues seremos el primero en hacer algo que no hayan hecho otros, que se pueda luchar contra esa especulación. Llegando a esas consecuencias no es sólo cumplir la ley, que sepamos de verdad lo que estamos votando.- Don Rafael Zapatero interviene a continuación diciendo: Señor alcalde: Efectivamente, esto es cumplir la ley en el sentido de que la moción, presumiblemente, no es ilegal; pero es algo más que cumplir la ley, indudablemente. Y yo querría hacer tres observaciones: La primera, referente a la primera parte de la moción, que es el preámbulo, donde se sustenta la ideología, por decirlo de alguna forma, que conlleva, que indudablemente es importante. No estamos de acuerdo, señor Martínez en que el registro de solares se utilizara para resolver contratos de arrendamiento; entre otras cosas porque el registro de solares recoge efectivamente solares y no viviendas y los solares normalmente no están arrendados y si están arrendados están sujetos a la legislación común. Tampoco estamos de acuerdo en una cuestión que se dice en el preámbulo de la moción o por lo mejor no estamos totalmente de acuerdo. Sí que es cierto que la recalificación de





suelo no es la única forma para combatir la escasez de solares en Zaragoza; pero no es menos cierto también que esa calificación, sacar nuevo suelo calificado en un momento determinado, puede ser socialmente interesante. Y tampoco estamos de acuerdo con que el impuesto de solares, sobre todo en los últimos tiempos, tuviera la virtud para la que realmente el impuesto en su momento fue concebido, que era precisamente un impuesto con carácter sancionatorio, no recaudatorio, para promover la edificación; hace muchos años, hace mucho tiempo ya que el impuesto de solares tenía un marcado carácter exclusivamente recaudatorio. Ya no promovía, ya no intentaba promover la edificación o ya, por lo menos, lo que sustentaba el impuesto de solares ya no era la finalidad primitiva, el obligar al propietario del suelo a la edificación. En definitiva, no estamos de acuerdo con algunas cuestiones que se plantean como previas en este dictamen; pero quisiera, después de matizar otro tema de carácter de orden, es que creemos que la adición efectuada por el grupo socialista con el texto original de la moción, se pegan de bofetadas; es decir, son contradictorios entre sí; porque, luego entraremos en lo que dice realmente la moción y lo que dice realmente la adición y vemos muy difícil casarlo en un único documento. Vamos a entrar en lo que dice textualmente la moción. La moción que votamos dice que se inscriban de oficio en el registro municipal de solares aquellas finas cuyos plazos de construcción haya pasado ya. Ya se ha dicho aquí que el registro municipal de solares es un registro que no existe, en cuyo caso, la redacción de la moción, lo que implica, si no estoy en lo cierto ruego que los señores concejales me corrijan, lo que implica es que automáticamente, todos esos solares, por el mero hecho de haber transcurrido en periodo pasado el plazo para su construcción, se incluirán automáticamente en el registro de solares con las consecuencias que ello conlleva. Es decir que, de alguna forma, es cierto que no hay una retroactividad en términos estrictamente legales; pero sí que de alguna forma se puede entender que hay una retroactividad en la propia aplicación de la ley porque lo cierto es que no se aplicaba y ahora, automáticamente se va a aplicar; pero a aquellos a los que se les ha pasado el plazo para construir en periodo pasado, es decir, antes de la aprobación de esta moción y, por consiguiente, es una cuestión que a nosotros nos preocupa, porque ahí sí que entendemos que hay un matiz de



tipo interpretativo, de tipo incluso filosófico. El registro de solares puede entenderse a nuestro juicio de dos formas: o como un instrumento par promover la edificación, por ejemplo, que era el instrumento que pretendía ser el impuesto de solares en su tiempo, pero que luego no fue la finalidad a la que atendió; porque atendió a una medida exclusivamente recaudatoria; vemos pues el registro de solares como un instrumento para incitar al propietario a promover la edificación o puede entenderse también como un sistema para que una corporación municipal, en este caso el Ayuntamiento de Zaragoza, aumente, engrandezca su patrimonio municipal de suelo a base de las correspondientes expropiaciones de aquellos propietarios, los cuales no hayan construido en el plazo legalmente establecido. Nosotros, desde luego, nos inclinamos, ya lo adelanto porque estas cuestiones creo que hay que tomar decidido el partido, por la primera interpretación: creemos que el registro de solares debe tender a ser un instrumento para promover la edificación y que los poderes públicos deben intervenir cuando realmente se vea que hay una resistencia por parte del propietario del solar para edificar. Pero no entendemos el registro municipal de solares como un instrumento para que las corporaciones aumenten su patrimonio de suelo via la expropiación a los propietarios. Fundamentalmente en esta moción pues, vemos un problema y un problemade retroactividad, ya decía antes, no retroactividad legal, porque sí que es cierto que la norma existe, que este registro municipal de solares estaba ya contemplado; pero sí una retroactividad de aplicación de la propia norma. Es decir, lo que pide textualmente la moción es necesariamente que se inscriban en el registro municipal de solares, sujetos ya expropiación, a licitación pública, etcétera, etcétera, todos aquellos solares a los que se les haya pasado el plazo de construcción en periodo pasado, cuando precisamente el registro no funcionó. Eso es a nosotros lo que nos preocupa y salvo que esa cuestión se nos pudiera aclarar, eso nos impediría votar a favor de la moción aun participando indudablemente en el espíritu que anima la misma; la aplicación preceptiva de la norma, creemos que debajo de ella subyace, fundamentalmente una filosofía, cual es utilizar el registro de solares para que el ayuntamiento aumente patrimonio del suelo y no utilizar el registro de solares, como creemos nosotros que sería lo conveniente, como



instrumento para unificar a los propietarios a promover la edificación permitiéndoles, evidentemente, bajo la aplicación estricta de la ley, dándoles las posibilidad de que ellos mismos saquen su suelo al mercado y ejecuten su edificación. Esa es la cuestión, señor alcalde y señores concejales que nosotros vemos en esta interesante moción y en este voto particular presentado a este pleno, moción que diré que tiene una carga política indudable, una carga política de izquierdas indudable y que nosotros hemos analizado cuidadosamente. A continuación interviene el señor Palazón: Muchas gracias señor alcalde y muy brevemente. Primero para agradecer al grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que ha tenido nuevamente la virtualidad de suponer, de dar un aldabonazo a las conciencias, quizá dormidas o larvadas, de los demás grupos, la presentación de esta moción. Esta moción yo creo que no es sino un fiel reflejo y nada más ver su texto se puede concluir de esta forma, no es sino un fiel reflejo, una copia casi literal, bien transcrita, de los receptos legales de obligado cumplimiento por lo tanto. Como bien decía el señor Martínez, había un problema con la revisión-adaptación del plan general en el ochenta y seis, había que esperar dos años, pero es que justamente es ya el momento de poner en marcha en este proceso que no es voluntario para la corporación ni muchísimo menos sino que así lo obliga la ley del suelo. La virtualidad principal de la moción es precisamente, a mi entender, hacer un recordatorio, un autorecordatorio a esta corporación de que este procedimiento está establecido en la regulación del suelo y que hay que ponerlo en marcha. Yo quería añadir dos cuestiones. La ley del suelo es ya vieja, es ya vieja, el reglamento del registro de solares es mucho más antiguo aún, va a cumplir los veinticinco años, pero no podemos olvidar que no es nada vieja, no es nada antigua está perfectamente vigente la Constitución española del setenta y ocho, describe claramente cómo España se constituye en un estado social y democrático de derecho, diciendo en sus artículos cómo se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia, pero la función social de estos derechos delimitará su contenido de acuerdo con las leyes. Creo que literalmente se construyen así los preceptos constitucionales. Por lo tanto, a la luz de estos preceptos constitucionales, a la luz de la nueva España surgida después



del régimen anterior, es cuando esta moción yo creo que es el momento importante, no porque refleja los preceptos de la ley del suelo, que era preconstitucional sino que precisamente la Constitución no sólo consagra, bendice estos criterios, sino que además los reitra, los potencia y los eleva a la cumbre, al frontispicio de nuestro ordenamiento jurídico. Por lo tanto, norma de obligado cumplimiento para las corporaciones locales. Tenemos un instrumento utilísimo, estoy completamente de acuerdo con la moción, no me queda otro remedio que estar de acuerdo con la enmienda del grupo socialista que yo entiendo que no es el mejor procedimiento para mejorar la moción, yo creo que la moción se perfecciona con su propio ..., quería reflejar que lo más importante de la misma, lo más importante de la misma, es uno de sus párrafos que literalmente dice: Hemos intentado resaltar la importancia del registro municipal de solares y el instrumento de la edificación forzosa, pero su eficacia depende de la voluntad política de llevarlo a término con todas sus consecuencias. Yo quería decirle al grupo proponente que cuente por supuesto con el voto favorable del grupo mixto, pero cuenta también en coherencia, en total coherencia con el programa electoral por el que salía elegido, que este grupo contribuirá en la medida en que pueda ser útil, a que esta moción pueda ser llevada a cabo, este registro municipal de solares sea llevado a cabo, funcione de verdad, no sufra dilaciones por falta de personal, por falta de medios, sino que siempre encontrará en este grupo el apoyo necesario para que todos esos pequeños impedimentos de carácter técnico, de carácter administrativo, sean salvados y esa voluntad política que hoy desde luego este grupo va a expresar, sea llevada a la práctica en los mismos y estrictos términos que menciona el grupo de Izquierda Unida. Muchas gracias.- El señor García-Nieto: Señor alcalde. La ingenuidad política que tengo, que está suficientemente probada, me lleva algunas veces a pensar que en este país no hay derecha y que algún día aunque sea con el título de nueva derecha, como está ocurriendo en algunos países europeos, se tendrá que crear y que alguien defenderá las posturas tradicionales de los partidos de derecha o partidos conservadores etcétera y no se me moleste absolutamente ningún portavoz que intervenga porque no va con ellos, sino simplemente yo en este punto perfectamente definidas en muchas ocasiones la posición de la





tradicional europea, del nuevo centro que también tiene algún ápice de representación en Europa pero la derecha tradicional europea no la veo en muchas ocasiones representada. Yo supongo que a partir de escasas fechas, de horas, con las refundaciones, tengamos de una manera definida y solemne una derecha con un discurso articulado etcétera, etcétera y tengo que recordar que en una ocasión este debate también lo hicimos y lo he comentado en alguna ocasión y el señor Zapatero, don Rafael Zapatero, al cual le tengo una estima y un afecto personal, él mismo dijo 'oiga mire usted, yo soy el conservador y yo represento lógicamente lo que es la filosofía política conservadora' y me parece que es perfectamente correcto, pero en algunas ocasiones me da la impresión, posiblemente debido a mi ingenuidad de que pierdo la perspectiva y no escucho absolutamente ningún argumento. Voy a terminar muy rápido, diciendo que en un pleno de varias horas y con muchos puntos ocurre lo que ocurre y en algún momento desde las diez de la mañana a mi me ha parecido que esto era, por lo que voy a decir a continuación, la asamblea que tiene el Real Zaragoza esta tarde y que el balón, porque se va a hablar indudablemente del balón y el balón del derecho se está pasando, el balón del derecho, si se ajusta a derecho, el balón de cómo se utiliza el derecho, se está pasando de cabeza o de tacón de un lugar a otro. Acabo de escuchar a un destacado portavoz, miembro de la oposición, decir que le parece muy bien lo que dice la enmienda de adición del Partido Socialista porque así se ajusta a derecho, cuando al principio de la mañana pues parece ser que no era imprescindible, otra serie de cuestiones con otro balón que estaba en otro campo, que se podía ajustar al derecho. Bueno eso, permítanme, como todos ustedes se han, todos digo, el resto de la corporación, la mayoría se han desbordado o nos hemos desbordado una vez más, que me desborde aunque sea mínimamente. A mi me parece que la lección que ahora ya sólo una, solamente una, es muy importante y complementaria con algo que este pleno ya ha tomado decisión y lo tengo que decir también afortunadamente por unanimidad, si nosotros nos hemos dado un instrumento y creo que damos ejemplo, para sacar suelo público al mercado, que yo creo que va a ser inmediato y que además va a ser un suelo realmente importante, importante por el número de viviendas que puede salir, esto es una medida complementaria, una medida complementaria, donde si somos capaces entre



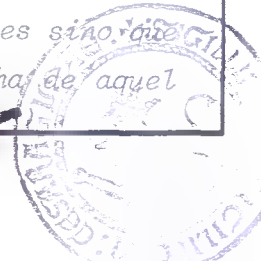


todos de llevarlo adelante con rapidez, puede ser una medida complementaria. Pero aquí también me cabe una pequeña duda, si todos damos por bueno la cifra rotunda hasta casi en centímetros cuadrados que ha dado el señor don José Luis Martínez, sobre que hay en esta ciudad, seis millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés metros cuadrados de suelo donde se puede edificar, si la damos por buena, todos, todos los portavoces y digo si la damos por buena, he dudado antes de la cifra de céntimos que se sacaba el señor Benito Rodrigo, si damos por buenos los seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil metros con treinta y cinco centímetros de metros cuadrados que hay para edificar, digo si la damos por buena, yo la doy por buena naturalmente porque estoy completamente seguro de que el señor Martínez ha sido con la regla y con el metro de costura midiendo los solares y son justo eso al centímetro, es completamente seguro, pero si la damos por buena todos, si la damos por buena todos, estamos dando por no buena otro discurso donde algunos de nosotros, digo algunos de nosotros colectivamente, hemos entrado sobre el concepto acuñado en muchos foros de que no hay suelo en esta ciudad, seis millones, si es cierta la cifra del señor Martínez es mucho suelo y que está ya creado y está registrado en el registro de solares. Si eso es cierto y todos estamos de acuerdo y yo estoy de acuerdo, se pueden equivocar en medio metro, bueno pues todos, si damos por cierto eso, quiere decir que es incierto lo que en otros foros se está diciendo de que no hay suelo y que nos tenemos que ir a medidas excepcionales porque no hay suelo. Lo de las medidas excepcionales lo digo entrecorrido, que vamos a tener la ocasión de tener no más dentro de unos meses una propuesta socialista para hablar de suelo, de muchos cientos de miles o a lo mejor incluso con algún cero más de suelo y vamos a ver cómo no nos ponemos de acuerdo, anuncio que en ese posible debate no nos vamos a poner de acuerdo porque si que existen unos intereses de la derecha, si que existen unos intereses y una ideología de centro y si que existe una ideología de izquierda y que hoy por hoy no es coincidente, no quiero hacer política-ficción. Y termino. No solamente el impuesto de solares señor Martínez, sino que si somos capaces de pedirle a hacienda los listados de los impuestos patrimoniales, es posible que también nos aporte algo y poderlo contrastar y poderlo solapar y eso también está





pensado. Yo vuelvo a insistir que tiene dificultades, usted mismo ha dicho que es más fácil, no me ha dicho que no tenga ningún problema, usted me ha dicho 'señor García-Nieto, es más fácil', yo no he dicho que sea difícil o imposible, sino que va a generar unas economías que entre todos, lo mismo que en la Comisión de Gobierno asumimos que vamos a buscar una fórmula como lo que vamos a aprobar inmediatamente y espero que por unanimidad, es de obligado cumplimiento, se tendrá que traer en una fecha inmediata, rápida, a la Comisión de Gobierno o al sitio que sea, unas medidas para dar cumplimiento a esta moción que hoy se aprueba. Yo creo que esto es importante y sustantivo y es importante y sustantivo también tener en cuenta una cosa, tener en cuenta una cosa, mire usted y volvemos al concepto de la información y de la opinión, yo creo que es bueno también que distintos colectivos que opinan y que tienen bastante eco en los medios de comunicación, recojan también estas inquietudes de todos los partidos y no me estoy refiriendo en este caso, estoy mirando ahí por una posición del cuello, yo creo que sería bueno que muchas los políticos nos desayunamos con posturas, con las únicas posturas de algunos colectivos que no entendemos muy bien, que no entendemos muy bien. Entendemos todas las reivindicaciones pero que no entendemos muy bien que la política municipal vaya única y exclusivamente por los puntos que algún colectivo concreto dice, porque me da la impresión de que entonces solamente los oídos son de los doscientos puntos que llevamos a un pleno, para uno y que hacen oídos de mercader en los ciento noventa y nueve que podemos tener en un pleno y saben la mayoría de los grupos de la corporación a que me estoy refiriendo nada más, perdón y muchas gracias.- El señor Palazón: Muchas gracias señor alcalde. Con cierta molestia por las deficiencias de conocimiento que parece tener el teniente de alcalde delegado de urbanismo acerca de lo que sea la derecha. Bueno yo creo que todos hemos estudiado historia y todos sabemos lo que era el feudalismo y todos sabemos lo que era el régimen estamental y todos sabemos lo que era la primitiva derecha, es decir, los liberales de la revolución francesa, sabe usted que detentando y dominando el poder económico, promovieron la revolución francesa, que no fueron los proletarios, que no fueron los obreros que no los había entonces sino que fueron precisamente los burgueses, los liberales, la derecha de aquel





entonces, los que eran progresistas y aspiraban a dominar el poder político para mejor así dominar el poder económico y eso bueno está en la base de todas las grandes revoluciones sociales, etcétera, etcétera. De aquella derecha liberal, que era progresista frente al régimen monárquico, hasta los actuales liberales, bueno pues vamos a ver si no hay distancia, quiero mirar a los recientemente denominados liberales, que ni son revolucionarios, ni van a tomar la Bastilla, ni van a hacer nada parecido. El concepto de derecha ha evolucionado tremendamente, tremendamente, aunque no ha sido capaz de evolucionar, estoy convencido y es una opinión personal tan respetuosa como la que usted ha emitido, yo creo que el concepto de derecha no ha sido capaz de evolucionar con la misma velocidad y con la misma rapidez con que ha sabido evolucionar el concepto izquierda en este país. Le voy a decir una cosa no se extrañe de no ver la escalera, cuando uno llega ya al final de ella, no ve la escalera ya, cuando Colón iba a descubrir América, bueno cuando ya llegó a América y pisó América ya no la veía porque estaba en ella. Por lo tanto como menos se sufre una transición y una evolución ideológica que se acerca a planteamientos inicialmente defendidos por otros grupos a una velocidad vertiginosa por cierto, pero a la vez esos otros grupos también en dirección justamente contraria y por lo tanto coincidente, van evolucionando aunque no sea con tanta rapidez, es lógico, es lógico que al final uno ya no sepa si está a la derecha de alguien, a la derecha de otro, si está en el centro geométrico o geográfico o donde se encuentra. Yo creo que a veces tenemos los políticos esas pequeñas alucinaciones. Me alegro de todas formas de que ese problema que yo tenía, veo que el señor García-Nieto lo comparte también y eso me deja muy tranquilo, no es un problema nuestro, señor García-Nieto es un problema del sistema, por lo tanto. Ahora, lo que si voy a decirle con toda firmeza y con toda serenidad, la derecha de este país, o una parte de la derecha de este país, evolucionada, racional, progresista, junto con los demás sectores políticos y sociales, trajo la democracia a España, por lo tanto nadie puede enarbolar en exclusiva la bandera constitucional y nunca se me ocurrirá hacerlo, ni nadie puede pensar que la derecha actualmente representada en las instituciones públicas, es la derecha del año cuarenta o es la derecha del año veinticuatro. Yo creo que ya



evolucionado suficientemente la derecha y los que tuvimos conocimiento de la muerte del anterior jefe del estado cuando estábamos en el colegio estudiando el bachillerato evidentemente somos muy poco sospechosos de haber jurado los principios fundamentales del movimiento, eso quedará para otro y aún así también evolucionan y yo les voy a respetar. Por lo tanto, por lo tanto, este grupo no puede aceptar y lo dice con la sonrisa en los labios, pero con la firmeza en el alma, el planteamiento simplista de que la derecha o el centro derecha que por cierto va a incorporar próximamente los valores del humanismo cristiano, con lo cual se desvía totalmente de anteriores concepciones, totalmente, no se esconda señor Díaz que al final acabaremos en el mismo carro todos, no puede aceptar este grupo le decía que la derecha tenga que ser la que defiende a los constructores mientras que la izquierda es la que defiende a los obreros. Yo creo que todos gracias a dios, nos entendemos muy bien con todos en este momento y la derecha es social, la derecha es democrática, la derecha está avanzando y a partir de unas horas, como usted decía señor García-Nieto, la derecha va a crecer.- El señor Zapatero: Yo señor alcalde no voy a justificar, no voy a intentar justificar nada entre otras cosas porque tampoco tengo complejo de nada, pero vamos, por si alguno de los señores concejales tiene alguna duda pues bueno yo soy conservador, lo he sido, estoy en un partido yo creo que conservador, por lo menos en parte y no pasa nada o sea que, bueno pues nosotros estamos donde estamos y todos tan amigos, tan felices y tan bien y además hace mucho tiempo ya que nos conocemos. Vamos a ver, yo quiero volver sobre el tema concreto del expediente porque la inteligente observación de algún compañero mío de grupo municipal, me ha hecho ver que quizá el sentido de nuestra intervención o de nuestro voto puede ser mal interpretado. A nosotros nos preocupa en este tema fundamentalmente una cuestión que es el tema de la retroactividad práctica que se puede establecer en la aplicación del registro municipal de solares. Esa es la cuestión que a nosotros nos preocupa. Si la adición del voto particular del Partido Socialista, se entiende como que previamente a la aplicación de los puntos que lleva la ... porque claro ustedes han dicho que es una enmienda de adición es decir que el voto particular se añade a la medida de voto pero lo que no sabemos es qué relación tiene la adición de voto





particular con la moción. Si la relación es que previamente a la puesta en marcha que indudablemente se tendrá que dilatar algo en el tiempo, a la puesta en marcha práctica, de ese registro municipal de solares que por cierto no funciona ni en Zaragoza ni creo que en ninguna ciudad de España, previamente se van a realizar los estudios a que alude el voto particular, nosotros estaríamos de acuerdo, si los estudios fueran previos, porque lo que no sabemos es cómo se casa una cosa y otra, es decir, cómo se casa el voto particular con la moción que ha presentado Izquierda Unida que es muy clara, que la moción de Izquierda Unida dice que se inscriban de oficio, no pide estudios de ningún tipo ni nada por el estilo, es decir si los estudios son previos a la inscripción o los estudios son posteriores a la inscripción o son concurrentes en el tiempo con la moción. Eso es lo que nos gustaría a nosotros saber de cara a valorar la objeción fundamental que nosotros hemos hecho que es la retroactividad no jurídica sino real en el tiempo en cuanto a la inscripción en el registro municipal.- El señor Berdié: vamos a ver, voy a intentar ser muy breve y además vamos a intentar hacerlo de una manera compartida, para ir zanjando cuando antes algo que a nuestro juicio es muy sencillo, hemos traído aquí una moción muy clara, efectivamente es muy clara, hay una propuesta del grupo socialista de un añadido que también es muy claro, con el que estamos de acuerdo y además, claro está terminando la discusión de esta moción en cosas absolutamente abstractas, absolutamente generales. Yo me voy a explicar muy brevemente, para que nadie tenga miedo de nada, los motivos recónditos y malvados de haber traído aquí esta moción, son los siguientes: esos motivos son que para que, como se ha hablado antes tanto de otros ayuntamientos, para que la minoría socialista en el ayuntamiento de Córdoba, cuando los comunistas en el ayuntamiento de Córdoba empiecen a hablar de cosas parecidas, no puedan decir allí la minoría socialista 'es que de eso no se ha hablado en ningún sitio, ni siquiera en el ayuntamiento de Zaragoza, donde está incluso José Luis Martínez. Bueno pues. Para que eso no suceda, hemos tenido esta iniciativa, que evidentemente es una iniciativa política. Una iniciativa política que también es muy clara en el fondo, lo explica la exposición de motivos y aquí se ha visto alguna vez, es efectivamente, basadas en la ley, una ley, la ley que





es conocida no la hicieron los comunistas y es el desarrollo en un sentido progresista de esa ley y yo creo que no tiene más problemas. Si aquí en este ayuntamiento parece bien, como parece a la generalidad de los grupos el que se lleve adelante esa voluntad política en aplicación de lo que está diciendo una moción sobre un tratamiento que debe darse a determinados suelos de la ciudad, pues yo creo que no hay porqué discutir más sobre otras cuestiones. Incluso para despejar posibles dudas, dudas incluso ideológicas que pueda tener alguno, yo creo que y así termina la intervención del grupo, José Luis Martínez puede terminar despejándolas del todo.- El señor Martínez Blasco dice: A mí me importa la objeción que ponía el grupo de AP e intento desvelar que esa objeción no debería ser tal, para que el posicionamiento político sea más nítido. O se acepta o no se acepta, pero no se pongan excusas que no las hay. Miren ustedes, no hay contradicción en absoluto, entre la moción y la adición del grupo, porque aunque la moción dice que se inscriban de oficio, en este acto no se inscriben, es imposible, porque la inscripción en el Registro, es individualizada de las fincas. Dice el artículo ciento cincuenta y seis. dos, "las fincas a que se refiere ... deberán ser previo expediente tramitado de oficio, o a instancia de partes incluidas en él". Y lo único que nosotros decimos, es que en vez de ser instancia de parte, como ha sido hasta la fecha, de oficio el ayuntamiento, abra expediente de inscripción de las fincas. Por lo tanto, formalmente, jurídicamente no se abre hoy la inscripción. No se pone la inscripción hoy con fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, porque no es posible, porque la ley exige una serie de datos, que pone, titular, superficie, valor, etcétera. Ese es el dato que se inscribe, y la fecha de la inscripción es la fecha ... Por lo tanto hace falta para proceder a la inscripción, hacer la relación con los datos que el reglamento del Registro requiere, que eso no se puede hacer formal y jurídicamente hoy. Por lo tanto no hay contradicción. Segundo, la retroactividad. No hay tal retroactividad. Precisamente he señalado la fecha de la aprobación del Plan General. Que estamos no cumpliendo la ley, sino el Plan General. El Plan General, si que está



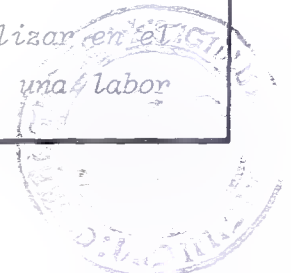


verdad que el cumplimiento de la ley puso plazo y hemos dicho, agotados los plazos del Plan General se tiene que poner en marcha el mecanismo. No es que creemos el registro de solares. El registro de solares en Zaragoza, existe. Existe, yo personalmente inscribí una vez dos solares. No sé si fué en el año ochenta u ochenta y uno. Que me cabreaba mucho por la calle ver dos solares y los inscribí en el registro de solares, para que fueran de edificación forzosa. Pero existe, ya he dicho que algunos propietarios y demás han inscrito en el registro de solares por otras razones y demás. No existe físicamente el libro foliado al que se refiere el reglamento, que eso es un defecto que había en Zaragoza, porque se estuvo discutiendo durante muchas semanas cómo tenían que ser las hojas y cosas de esas. Pero hay bastantes acuerdos municipales que pone, inscribir en el registro de solares. Existe por tanto. No nos inventamos. No tiene efectos retroactivos para las fincas. No. Siempre han estado en edificación obligada, por la ley y por el Plan General. Lo único que hacemos es instrumentar los mecanismos para que se ponga en práctica y tal. Entonces yo creo que no hay argumento para decir, es que usted ha cogido ahora a solares que no sabían que iba a existir el reglamento en el registro de solares, que les ha contado el tiempo en que no lo sabían y ahora usted los cazan. No no, siempre han sabido de la obligación de construir, y cuando se aprobó el Plan General, de los plazos. Por tanto ahora se instrumenta sin ningún tipo de rémora retroactiva. Por lo tanto, despejado, yo he intentado despejar esto, para que en cualquier caso si se quiere estar en contra que se esté por otros motivos, pero no por el argumento de que el poner en marcha de oficio, de oficio, que eso es lo peculiar y de una instancia de parte, el registro en esos momentos no tiene ningún efecto retroactivo, porque siempre han estado las fincas con obligación de construir, tanto por la ley como más específicamente en el ayuntamiento de Zaragoza, que eso si que era necesario por el Plan General de Ordenación Urbana.- El señor Meroño dice: Ante todo decir, que con la intervención que antes en nombre del grupo municipal del Par he tenido yo, creo que quedaba despejada la duda a la que hacía referencia nuestro compañero, el





representante de Alianza Popular, porque yo he hablado de las cláusulas precautorias introducidas por la modificación. Luego si eso no se me rebate, se deduce que el estudio previsto por las cláusulas introducidas es previo y condicionador de la propuesta prevista por Izquierda Unida. Creo que eso es un factor importante y desde luego si no se me dice cosa en contra así lo interpretamos en el grupo municipal del Par. Yo lamento que no esté presente en este momento el señor teniente de Alcalde, delegado del área de Urbanismo, porque me creo obligado a responder cumplidamente a algo que antes ha manifestado. Cuando el señor García-Nieto antes hacía una referencia a las actuaciones y a las coherencias de las actuaciones con respecto a la definición ideológica, yo honradamente tengo que manifestar que mire usted señor García-Nieto, pensaba que se estaba usted disculpando. Pensaba que se estaba usted disculpando. Sobre todo, porque entendemos desde el grupo municipal del Par, aunque ideológicamente no somos tan soberbios de pensar que estamos en posesión de la verdad en este asunto, que sobre todo en el tema de urbanismo, es donde más se nota la diferencia ideológica. Mire usted, no tiene ni el señor García-Nieto, ni el grupo municipal del PSOE, la regla de medir la definición ideológica. No la tiene. Y en el caso de que la tuviera, igual no la sabía usar. La definición ideológica en este caso concreto que nos ocupa, se verá en el conocimiento precisamente de esta moción y de un punto de los introducidos por ustedes. Se verá precisamente en el punto donde ustedes dicen: "dicho estudio irá acompañado de otro formulado por el servicio de planeamiento en donde se especificarán las zonas de la ciudad en que puede resultar efectiva dicha normativa". Ahí es donde se verá el planteamiento ideológico, porque en el planteamiento como ya he dicho antes del cumplimiento de la ley, no hay condicionantes ideológicos. Y pese a lo manifestado por el señor Alcalde, nosotros seguimos manifestándonos, que la moción de Izquierda Unida, lo único que resultaba en nuestra oponión, era un recordatorio, un recordatorio oportuno desde el punto de vista político muy importante y que desde luego hay que contabilizar en el haber del grupo de Izquierda Unida que evidentemente es una labor





políticamente buena, la que realiza con estas actuaciones, pero desde luego, su moción, a pesar de esa carga política, será complementada y será definitoria, cuando verdaderamente se realice ese estudio y se ponga en marcha el cuerpo de la moción, si verdaderamente se pone en marcha el cuerpo de la moción después de este estudio y el ... de la ciudad se pone en marcha. Decirle otra cosa, señor García-Nieto, ustedes tiene una autodefinición ideológica, que se la dan a ustedes mismos hacen bombo y platillo de eso, pero después la definición ideológica no es tanto lo que uno quiere ser como lo que uno es en función de sus actos. Y sin embargo ustedes también definen ideológicamente a tirios y troyanos al margen de esas actuaciones. Y cuando esas actuaciones según su concepción no coinciden con la definición ideológica que ustedes gratuitamente les han etiquetado, entonces ustedes montan en cólera y tienen estas intervenciones de carácter grotesco. En nuestra opinión los grandes propietarios, señor García-Nieto, de esta ciudad van a visitarle a usted a Gerencia de Urbanismo, no van a visitar al portavoz del Par. Muchas gracias.- El señor García-Nieto dice: En una ocasión el vicepresidente de nuestro gobierno, el excelentísimo señor don Alfonso Guerra, decía que la derecha de pronto aparecía en tropel, no se me enfaden, yo he hecho mi intervención, en un tono tremendamente cariñoso e irónico. Les he hablado de mi ... política y he dicho que no veía a la derecha, que no veía a la derecha. Y de pronto aparecen los argumentos en tropel. Bueno, a mí me parece muy bien que se identifique por lo menos con el discurso con la derecha. Yo no me ha respondido el señor Martínez ni el señor Berdié, ni me ha respondido, ni se me han ofendido los señores del CDS, parece ser que los que me han contestado han sido el señor Palazón, que toda su vida se ha definido como hombre de derechas, lo cual le honra y usted señor Meroño y el señor Zapatero que en este mismo pleno le que dicho yo, se definió como hombre conservador. Normalmente los conservadores en todos los países democráticos coinciden con los planteamientos de derecha y nadie se ofende. Bueno ya sé, si tenía alguna duda, a través de las intervenciones de los tres portavoces, ya lo tengo claro, si tenía alguna duda. Ya no puedo ser ingenuo, ya



Lo tengo muy claro porque ustedes con sus palabras ha quedado bastante claro que eso es. Cuando ha dicho que lo de los actos, yo tenía apuntada una vieja frase que se dice "por sus actos los conoceréis". Mire que fué en el pleno pasado, el señor Palazón en un argumento parecido me decía, señor García-Nieto esto es de derechas y yo le decía que sí, y argumentaba, si es de derechas el hacer esto y esto, el reconducir economías del colectivo, hacia las clases menos favorecidas soy de derechas. Si el señor Palazón me afirma con la cabeza, que si que es cierto, que recuerda perfectamente el debate. A mí no me importa que en un comportamiento, en una actuación me pillen de social-demócrata, de conservador, que me pillen, en un acontecimiento puntual. ¿Qué he pretendido con mi intervención?. Buscarán entre ustedes las contradicciones. Y yo creo que lo he conseguido, pero eso es lícito, ustedes lo hacen habitualmente. Ustedes lo hacen habitualmente entre otros colegas que tenemos más proximidad ideológica, que podamos tener con ustedes. Y eso es totalmente normal. Me da la impresión que el señor Meroño ha sido el único de los tres que han respondido que se ha enfadado conmigo como si hubiese ... las intenciones. La intencionalidad es clara y bueno, ha habido un tropel de intervenciones y bueno pues entonces, he perdido totalmente la ingenuidad. Pero si que creo que en sus palabras hay algo que es lo más importante. Y que yo voy a coincidir con usted señor Meroño al cien por cien. Vamos a ver si coincidimos en el desarrollo de esto. También se lo he anunciado en mis palabras antes de intervenir usted. Como responsable de urbanismo yo lo he anunciado en algún pleno, a punto de cumplirse el primer cuatrienio del plan general, se está trabajando en una lectura, una segunda lectura. Vamos a ver si coincidimos. Tendremos ocasión de ver si vamos a coincidir y será el desarrollo de lo que en este caso ha presentado Izquierda Unida y el partido socialista, y va a ir en esta línea. Si todos coincidimos, miel sobre hojuelas, mejor que mejor. Mejor que mejor, porque querrá decir que están coincidiendo ustedes con lo que en este caso está diciendo Izquierda Unida a los socialista. Nada más. Tenía la intencionalidad clara de justo lo que han dicho ustedes, de



buscar las contradicciones entre lo que dicen en un sitio y lo que manifiestan públicamente en otro, como no podía ser de otra manera.- El señor Piazuelo dice: Casi una nueva intervención de trámite, muy brevemente y en nombre del grupo socialista, para después del debate ideológico que aquí ha surgido y yo manifestar que a nivel personal, no sé casi nunca donde está ni la razón ni la verdad y que también me he perdido en este debate ideológico como el señor Santiago esta mañana. No quiero pensar como decía Mao Tsé Tung, que 'la razón y la verdad se encuentran a boca de mi fusil' porque como todos ustedes saben yo soy un demócrata por condición y por práctica, eso al menos no me lo negarán. Lo que si quiero volver es al principio del toro del discurso y resaltar en nombre del grupo socialista, lo que nos parece más serio, resaltarlo desde un punto de vista, permitarme ideológico, de esta moción presentada por los compañeros de corporación de Izquierda Unida. Lo más serio es que en estos momentos en la ciudad, se está produciendo un discurso claro desde unos determinados foros, culpando al equipo de gobierno, de que hay una especulación de solares, porque realmente no existe terreno para edificar. Eso se quiebra claramente por alguien al que anunciamos públicamente, que nosotros no defendemos políticamente, que son claramente a la asociación de constructores y promotores. Y no tenemos ningún problema en decir, que si nos votan encantados, pero que eso no son los intereses, que desde un punto ideológico defienden los socialistas. Este discurso es el que se quiebra, este discurso es el que de verdad queda absolutamente difuminado y ese discurso que está viendose sucesivamente repetido en los medios de comunicación durante unos meses, con esta votación se quiebra. Allí cada uno con su responsabilidad ... electorales y a lo que representa y allí cada uno con la responsabilidad de sus votos. Nosotros votamos sin ningún problema, agradeciendo a Izquierda Unida, la posibilidad que nos da de poder mandar un telegrama a Córdoba, en donde, como allí ustedes gobiernan, tendrán ustedes muchísimo más fácil, todavía que sacar esta proposición.- Sometida a votación la moción, se aprueba por unanimidad.





Moción presentada por los concejales del Partido Aragonés Regionalista (PAR):

'La Comunidad Autónoma de Aragón viene desde hace meses realizando esfuerzos tendentes a conseguir para la ciudad de Jaca la organización de los juegos olímpicos de invierno mil novecientos noventa y ocho.- Esta candidatura, al contrario de lo ocurrido hace unos años ante un planteamiento similar, está recibiendo el apoyo de instituciones, entidades y particulares que ven en el logro de este objetivo unas importantes posibilidades de desarrollo regional.- El instrumento para impulsar el proyecto, no es otro que la denominada "asociación Jaca olímpica", de reciente constitución, entidad constituida por ayuntamientos y estaciones de esquí así como por la Diputación General de Aragón.- El grupo municipal del Par entiende que la organización de dichos juegos trasciende de lo estrictamente local o comarcal siendo realmente un proyecto que tendría repercusiones económicas y sociales en toda la comunidad autónoma, incluida la ciudad de Zaragoza como capital de Aragón y paso obligado hacia el Pirineo, por lo que se considera conveniente la presencia institucional de este municipio en el mencionado órgano impulsor de la candidatura.- Por tal motivo, el grupo municipal del Par propone la siguiente moción: "Que el Ayuntamiento de Zaragoza inicie las gestiones tendentes a su incorporación como miembro de pleno derecho a la "asociación Jaca olímpica".- Que, caso de prosperar la iniciativa y se haga efectiva dicha incorporación, se habiliten los créditos necesarios para hacer frente a la aportación económica que ello exigiría, en igualdad de condiciones que el resto de los miembros actuales de la mencionada "asociación Jaca olímpica".- Inmortal Ciudad de Zaragoza, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El portavoz del Par, firmado: Francisco Meroño Ros.'- El señor Meroño hace uso de la palabra en los siguientes términos: Muy brevemente porque la hora creo que apremia y es justo que un día terminemos el pleno a una hora decente, verdaderamente la moción se explica por sí misma. Hay un interinstitucional constituido que ha cogido la labor, la





importante de la organización, de la consecución de la organización de los juegos olímpicos de invierno para mil novecientos noventa y ocho. Dentro de ese grupo interinstitucional, hay municipios y estaciones de esquí, nosotros entendemos que el tema trasciende lo que es estrictamente local de la ciudad de Jaca, e inclusive lo comarcal de aquella amplia zona del Pirineo; creemos que Zaragoza como la capital de Aragón, tiene mucho que decir en el tema y lo que pedimos con esta moción es que se incorpore como un miembro más, con pleno derecho, con sus deberes y sus obligaciones, también pertinentes. Entre las cuales y para obviar alguna posible sugerencia que antes ha hecho con respecto a diferentes mociones, es que al margen de esa voluntad de iniciar las gestiones y lógicamente incorporarse hay un segundo punto que habla de que prosperar la iniciativa, se haga efectiva dicha incorporación, habilitando los créditos. Los créditos son en este momento diez millones de pesetas, que es lo que han aportado cada una de las entidades que forman parte de Jaca olímpica.- El señor Piazuelo dice: Desde luego en nombre del grupo socialista, para manifestar nuestro voto favorable a esta proposición moción del Partido Aragonés Regionalista, resaltando que no sólo nuestra solidaridad con Jaca, sino que se entienda también nuestra solidaridad con Aragón a través de la provincia de Huesca, porque aquí ha habido debates anteriores en el que parecía como si esta corporación tuviera algún tipo de agravio comparativo con una provincia hermana, con la que sabemos que para construir una comunidad digna, de lo que nosotros merecemos, tenemos que ir acompasadamente las tres provincias y evidentemente sería un beneficio para todo Aragón, la consecución de esos juegos olímpicos para Jaca. Decir también que estos diez millones de pesetas, que otra vez no se nos vuelve a decir de donde los vamos a sacar que vamos a tener que recurrir a economías para poder contribuir con estos diez millones de pesetas, a que esta consecución, este objetivo de los juegos olímpicos para Jaca, salga adelante, estamos muy gustosos desde el ayuntamiento de contribuir a ellos y estamos seguros que interpretamos la voluntad mayoritaria de los ciudadanos de Zaragoza. Sobre todo, sabiendo o entendiendo que noticioso no





desmentidas, hacen que uno de los concejales de este ayuntamiento, va a estar al frente de todo esto y suponemos que con estos diez millones de pesetas del ayuntamiento de Zaragoza, el señor don Lus María Garriga, noticia no desmentida, hará frente a las responsabilidades que le va a llevar su nuevo cometido si no se desmiente la noticia que ha aparecido en la prensa. Porque sabemos perfectamente de su reconocida valía y su independencia política también, en temas concretos como el del deporte y en este caso en concreto por los intereses de Aragón.- El señor De Miguel dice: Únicamente decir y anunciar el apoyo del grupo municipal del CDS a la moción que hace escasos cuarenta y siete segundos y medio nos ha llegado aquí. Desconocíamos que existiese pero que no obstante anunciamos nuestro apoyo. Recordar también a este pleno que fué el CDS quién presentó una moción hace unos meses de apoyo a la candidatura olímpica de Jaca noventa y ocho y que fué aprobada también por unanimidad en este pleno.- El señor Meroño dice: Simplemente disculparme con el digno portavoz del CDS pero estas mociones fueron entregadas ayer a la una de la tarde a todos los miembros de la junta de portavoces, lamento que por error no se le entregara al señor De Miguel, lo siento. Quizás es que como se tuvo que marchar antes de terminar y terminamos un poco más tarde, por ese motivo no estaba en su poder, lo siento por supuesto.- El señor Zapatero dice: Decir que por supuesto votaremos a favor y que al señor Garriga le deseamos muchos éxitos y definitivamente se confirma su importante nombramiento en la materia, aunque lamentaremos si deja alguna de sus ocupaciones en este ayuntamiento. Le deseamos muchos éxitos en la cuestión.- El señor Garriga dice: Bueno, yo me alegro de que haya unanimidad en el apoyo a Jaca noventa y ocho. Yo creo que verdaderamente es muy importante para Aragón y para España lógicamente. En cuanto a lo que me afecta personalmente, pues yo estoy muy agradecido, porque demuestra que el tiempo que llevo en el ayuntamiento, pues me he sabido cuando menos, generar no antipatías y de verdad que lo agradezco profundamente. Pero decir, que es un rumor no desmentido pero no confirmado. decir que ahí está, hay una propuesta efectivamente como creo que ha





trascendió ya, pero que no está confirmado. De cualquier manera, sea cual sea el resultado final, mi agradecimiento en avance, muchas gracias.- El señor Alcalde dice: Señor Martínez, no era para el nombramiento de Garriga, eh!.- El señor Berdié dice: No, no hemos explicado la abstención, era solamente por motivos ecológicos.- Sometida a votación la moción se aprueba con veintinueve votos a favor y la abstención de los señores Berdié y Martínez Blasco de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Moción presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida relativa a aprobación definitiva del Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, el señor Berdié hace uso de la palabra en los siguientes términos: Quizás sea una posición numantina con algunos apoyos a lo mejor, pero numantina al fin y al cabo al intentar mantener la votación. Simplemente la retiraríamos dejando bien claro, qué lo que pedía esa moción es que el Reglamento de Participación Ciudadana se aprobase tal como está redactado. En el caso, adelantamos, de que la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de lo aprobado esta mañana, quede publicado en el Boletín Oficial del Estado tal como está redactado, pues lógicamente asumiremos hasta el final todos sus artículos. Evidentemente también, lo que ... con esta moción, era el señalar que queríamos que quedase claro, no solamente la voluntad que desde un inicio ha llevado este grupo a defender hasta sus últimos matices lo que creemos que debe ser la participación de la descentralización, pero efectivamente resulta ocioso votar, votar algo que esta mañana ya se ha decidido por dieciséis contra quince. En ese sentido si no hay ninguna cosa más pues lo retiraríamos.- El señor Alcalde dice: Muchísimas gracias, se entiende pues que lógicamente queda retirada.- La moción queda retirada por el portavoz del grupo, señor Berdié.





El señor Meroño hace uso de la palabra y dice: Se entiende que la moción presentada por Izquierda Unida, respecto al reglamento queda retirada. Simplemente quería manifestar mi opinión de que como entendíamos que esta moción no era contradictoria con el planteamiento que antes hemos aprobado, porque lo que antes hemos aprobado no ha sido en nuestra opinión el reglamento de Participación Ciudadana.- El señor Alcalde dice: Señor Meroño, la moción la presenta usted o Izquierda Unida?.- Prosigue el señor Meroño: Señor Alcalde, simplemente era manifestar ese planteamiento, porque aquí se están vertiendo afirmaciones que en nuestra opinión pues no se ajustan a la realidad. El reglamento que antes hemos votado y aprobado no es el que ha venido de la comisión.- El señor Alcalde dice: Señor Meroño, ha sido el portavoz de Izquierda Unida el que ha retirado la moción y además ha hecho algunas puntualizaciones que yo he tomado buena nota de ellas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.- Dice así: "En virtud de lo señalado en el artículo noventa y siete, siete del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico se formula la siguiente pregunta: El Excelentísimo Ayuntamiento pleno adoptó el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete un acuerdo, modificado parcialmente y ratificando otro de trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis, sobre el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de esta corporación.- En el citado acuerdo se establecía, entre otros temas, lo siguiente: a) Necesidad de que en el plazo de dos meses todo el personal al servicio del ayuntamiento presente declaración de cualquier actividad pública o privada que desempeñen fuera de su actividad como funcionario, personal eventual o laboral del ayuntamiento. b) Incompatibilidad generalizada para cualquier otra actividad pública o privada y necesidad de obtener la previa autorización o reconocimiento de compatibilidad de forma concreta e individual. c)





El incumplimiento del régimen de incompatibilidades da lugar a la incoacción del expediente disciplinario. d) Se facultaba a la Alcaldía-Presidencia para adoptar las medidas oportunas en orden a la concreta ejecución del acuerdo de cuatro de mayo.- A la vista de tales extremos este grupo municipal desea conocer el alcance de la ejecución de los acuerdos arriba resumidos y formula a la Muy Ilustre Acałdía-Presidcia la siguiente pregunta: Primero: Si se ha realizado por todo el personal municipal la declaración de actividades en tiempo y forma. En cualquier caso el número de declaraciones realizadas hasta la fecha.- Segundo: Si se han producido acuerdos de declaración de compatibilidad. Infórmese de cuantos, para qué actividad pública o privada, para qué plazo y en qué condiciones.- Tercero: Si se han producido acuerdos de desestimación de compatibilidad con expresión de las circunstancias personales de los solicitantes.- Cuarto: ¿Cuántos expedientes de declaración de compatibilidad existen en tramitación en estos momentos con expresión en cada uno de ellos de la fecha de solicitud y de la actividad para la que la solicita?.- Quinto: Expedientes disciplinarios con motivo del régimen de incompatibilidades abiertos y expedientes conclusos con indicación del número de expediente y fecha de inicio en los abiertos y el número de expediente y resolución recaída en los demás.- Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado: José Luis Martínez Blasco, concejal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida".- El señor Alcalde dice: Señores de Izquierda Unida contestaremos por escrito en la próxima sesión plenaria.

El señor Palazón hace un ruego y dice: Yo quería rogar al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno que me escuchara. Simplemente para decir y coincidiendo con el espíritu iniciado por el señor Meroño y no me estoy refiriendo a ningún tema concreto que haya pasado, simplemente estoy haciendo un ruego al pleno que me escuche, toda carrera ciclista, el que sube los repechos y las cuestas es el ciclista. Y claro, cuando el ciclista dice que ya está bien, puzó me





baja de la bici y se acabó la carrera, porque se ha cansado. Y es su derecho y es su potestad. Pero claro, eso no quiere decir que no haya pues, en las márgenes, en las cunetas, pues espontáneos que con toda la buena fe del mundo; por cierto, pues animen al ciclista verdad, cuando está a punto de bajarse de la bici, pues a que continúe porque la meta está cerca y porque realmente el esfuerzo merece la pena, y eso yo creo que es una labor que legítimamente podemos hacer los portavoces de los grupos y creo que tanto el señor Meroño como yo, con la buena fe que poseemos lógicamente en todas nuestras actuaciones, pues estamos jaleando al ciclista, para que no desistiera. Porque si se baja de la bici definitivamente se acabó la carrera y lo lamentamos mucho. Muchas gracias.- El señor Alcalde dice: Sí, lo que ocurre es que a veces el ciclista sabe que más vale, depende quien te empuje, quedarte ahí en la pradera esperando porque te pueden echar por un barranco.- El señor Berdié dice: Realmente la carrera que emprendimos hace muchísimos años con la bicicleta para llegar a conseguir un reglamento de participación ciudadana en condiciones y la descentralización del ayuntamiento, es una carrera que hace muchísimos años la emprendimos solos, en el sentido de solos como grupo político, con muchísimos ciudadanos por supuesto, y que desde luego no nos apeamos de ninguna bicicleta, eh! y lógicamente además se nos verá ir en bicicleta, en tándem, en este caso, porque además como son fáciles de conseguir, en tándem, porque somos dos además, junto con muchos ciudadanos que seguiremos defendiendo. Yo creo que además, como otros grupos así lo han expresado el que el Reglamento de Participación Ciudadana se publique en el Boletín Oficial del Estado, tal como estaba redactado.- El señor Meroño dice: Yo bien rogaría, como ha dicho el señor Palazón, que se me escuchase, porque desearía hacer una observación que nos parece importante. Cuando nosotros hemos insistido en que se confirmase si verdaderamente se retiraba la moción de Izquierda Unida, no era ocioso, es que en el debate han quedado algunos asuntos importantes pendientes y ya que no es posible introducirlos en ese debate, pues lo tendré que hacer vía del ruego, o de la pregunta y es que y me remito





último pleno, quedó pendiente un tema que para nosotros es muy importante y de una extrema gravedad, al que antes he hecho alusión en el debate correspondiente, que el señor Alcalde astutamente no me ha respondido.- El señor Alcalde dice: No le habré oído, señor Meroño.- Prosigue el señor Meroño: Y es: explicación, está tomada del pleno de la última vez señor Alcalde, correcta y concreta de por qué motivo fué alterada, si es que realmente fué alterada, el acta de la comisión de servicios públicos que hace referencia al expediente de la descentralización y quién es el responsable en última instancia de esa alteración. Es un tema que quedó pendiente en el último pleno, que ha surgido en el debate en este pleno y que insisto, astutamente ha sido olvidado.- El señor Alcalde dice: Sí, en el próximo pleno, contestaremos a este ruego, puntualmente y por escrito. No hay más ruegos. Es que estamos convirtiendo los ruegos y preguntas en debate.- El señor Berdié dice: Sólomente una petición al Alcalde. Si el Alcalde me permite, yo puedo despejar esa duda. Si me permite el Alcalde. Bueno pues es muy sencilla. Yo tengo aquí, los dos expedientes, que no sabemos cual es el cierto y sólomente veo una firma, están firmados por el presidente de la comisión de servicios públicos y régimen interior. No sé si la firma es la que corresponde al presidente de servicios públicos o no, el caso es que los dos expedientes, que están modificados, la firma en principio es la misma. Es la misma firma. En todo caso nos lo tendría que aclarar el presidente de la comisión de servicios de régimen interior, si el estampó su firma en esos dos documentos que yo tengo aquí delante.- El señor Alcalde dice: En el próximo pleno daremos información escrita.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas y tres minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma el señor Alcalde, conmigo el Secretario General, que certifico.



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

132

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números cuatro mil novecientos veintiuno a cinco mil cincuenta, ambos inclusive, siendo el cinco mil cincuenta y uno el de esta propia diligencia.

Immortal Ciudad de Zaragoza, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo diez horas y diez minutos se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, los concejales señores: don Luis Fernando García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Emilio Comín García, don Joaquín Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don José Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Álvarez, don Tomás José Sierra Meseguer, don José María Lasierra Hasta, don Santiago Palazón Valentín, don Acacio Gómez Jiménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José Aniceto Grasa Álvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José Manuel Díaz Sancho, don José Ramón Magaña Santos, doña Inés Polo Criado, don Antonio Suárez Oriz, don Benito Rodrigo González y don Antonio Aisa Royo.- Presente el señor interventor de fondos municipales, el señor presidente declara abierta la sesión.

Se someten al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los dictámenes de las Comisiones Informativas, adoptándose los siguientes acuerdos:





HACIENDA Y ECONOMIA

1. Dada cuenta de expediente proponiendo refinanciación de la deuda pública municipal, el señor Comín hace uso de la palabra en los siguientes términos: En primer lugar para explicar muy brevemente que se trata de una aprobación de refinanciación de trece mil cincuenta y tres millones de la deuda viva municipal. Es una operación que se hace por primera vez en este ayuntamiento en un contrato multividua, al Libor más el cero veinte de tipo de interés y por nueve años que la opción que se hace con el Banco Central, ha habido algunas otras entidades financieras que han demostrado también mucho interés en hacer la operación, el Banco Bilbao-Vizcaya o la Banca Nacional de Paris. Agradecer a todas las entidades financieras, a la Caja de Ahorros, por supuesto, que han tenido la deferencia con el ayuntamiento; que han intentado por todos los medios mejorar las ofertas que hemos ido recibiendo durante los tres o cuatro últimos meses y decirles que entiendo que es una operación que va a exigir un seguimiento por parte de los técnicos municipales y del propio banco lo cual es muy importante porque se trata de una operación que va a exigir muchísima atención para tratar de conseguir las mejores condiciones en favor del ayuntamiento. Decirles que me siento satisfecho de presentar esto al Pleno, que espero que aproximadamente en el plazo de un mes tendremos todas las autorizaciones pertinentes tanto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como de coordinación de Haciendas Locales y así mismo el número correspondiente de operación financiera internacional del Banco de España. Por otra parte introducir algunas modificaciones de última hora al contrato que son para o con la finalidad de dejar más claro lo que sería la alternativa "A" por la que optamos en la comisión de hacienda, modificaciones que se refieren al periodo de amortizaciones, que serían sustituir en un párrafo que dice "las amortizaciones del principal se realizarán coincidiendo con el vencimiento del periodo de intereses más próximo al treinta y uno de diciembre" en lugar del treinta y uno de diciembre que se hablaba en la cláusula tercera del contrato.





mismo modo, modificar el contrato, en la cláusula primera con un importe equivalente al contra-valor de hasta trece mil cien millones de pesetas. En el contrato se hablaba de trece mil y el total de la operación sería de trece mil cincuenta y tres y algo millones de pesetas. Y por otra parte modificar en la cláusula once una propuesta esta es del banco no es del propio ayuntamiento, sino sería del banco, el prestamista podrá acceder, transferir y negociar, total o parcialmente los derechos que ostenta derivados del presente contrato. Nosotros lo decíamos que previa autorización del ayuntamiento. Lo que sí nos afecta es que el ayuntamiento no tenga ningún incremento por la cesión de parte del valor a otros bancos. Pero lo que nos dice es que no tiene por qué necesitar la autorización del ayuntamiento, sino que sea el banco agente, lo habitual en este tipo de contratos es que el banco agente determine con quién lo hace, independientemente que luego se pueda hablar con ellos, pero sin autorización previa del ayuntamiento, sin autorización previa y expresa del ayuntamiento. Nos parece razonable admitir esa cláusula y luego modificamos también a instancia nuestra la cláusula doce en los apartados C, E y F; son pequeñas modificaciones respecto al apartado C, sería la redacción, la disposición del préstamo en divisa opcional requeriría una solicitud independiente, así como la previa conformidad del prestamista. La E, dirá si el prestatario no formulara la correspondiente solicitud, o formulara ésta y el prestamista no diera su conformidad, el préstamo sería dispuesto en la divisa original o manteniendo en la misma divisa vigente durante el plazo pendiente. Y el apartado F, que diría, concurriendo la conformidad del prestamista en cuanto a la disposición o a la conversión del préstamo en divisa opcional, el montante de dicha divisa opcional será el equivalente al importe no amortizado del préstamo en francos suizos, al tipo de cambio al contado, cotizado al prestamista en el mercado de divisas a las once horas a. m. hora de Londres, cuatro días hábiles antes de la fecha de disposición o del comienzo del plazo de intereses a que se refiere la conversión. Serían cláusulas que hemos modificado, que son cláusulas de carácter muy técnico como han podido comprobar de





su lectura, pueden clarificar más lo que fué la elección por parte de la comisión de Hacienda de la alternativa A del contrato. Por tanto voy a pasarle esto al señor Secretario, por si ustedes tienen a bien, modificar el contrato en las condiciones que he manifestado.- El señor Meroño dice: En nombre del grupo municipal del Par, anunciar inmediatamente que desde luego nosotros no vamos a oponernos a esta operación, al contrario vamos a darle nuestro voto favorable, pero queremos hacer alguna observación. Observaciones que por supuesto vienen de planteamientos técnicos que creo que no viene al caso, planteamientos que hablan de las presumibles infracciones diferenciales entre los diferentes países europeos, España; es un tema muy complejo que evidentemente no son de nuestra propia cosecha como grupo sino de los informes que de nuestros técnicos hemos recabado para reafirmarnos en lo que ya dijimos en un tema que fué inicio del que hoy nos trae aquí cuando hablábamos del Lloyd's Banck que es una operación riesgo. Desde luego eso es evidente que estamos en una operación riesgo; lo que ocurre como muy bien ha dicho el señor teniente de Alcalde, hemos de confiar en la eficiencia de los técnicos de la casa que deberán estar muy al tanto durante nueve años, de las operaciones y de los movimientos económicos europeos y también hacer una reflexión de que evidentemente ese riesgo es un riesgo que debe ser controlado. Este tipo de operaciones, el riesgo lo analiza también las disposiciones generales que hacen que este tipo de prestamos precisen, como bien ha dicho el señor teniente de Alcalde, el informe favorable de algunos organismos de carácter estatal que son en concreto y fundamentalmente la Dirección General de Política Financiera y las asociaciones exteriores, y nosotros hemos solicitado el informe este. Al parecer el informe vendrá con posterioridad. Supongo que en ese informe es donde se analizará si el riesgo es asumible por esta institución, para una operación de esas características y por supuesto creemos que eso sería suficiente tutela y suficiente valoración para no poner objeciones a este tema. De todos modos, yo lo único que rogaría al señor teniente de Alcalde es que al margen del voto favorable que nuestro grupo da en este acto, cuando se disponga del informe de los organismos financieros...





se pase a nuestro grupo de modo inmediato, para proceder al análisis correspondiente.- El señor Zapatero dice: Muy brevemente señor Alcalde, para manifestar en primer lugar que como ya dijimos en su momento, es una operación financiera ésta, novedosa por un lado, ortodoxa por otro, puesto que los créditos en multividiva es un sistema de financiación ya experimentado sobre todo por la empresa privada y creemos que crea una falsa expectativa, lo cual a nuestro juicio puede ser no bueno, cuando se dice que ese crédito nos va a costar al ayuntamiento el seis por ciento. A nuestro modo de entender costará algo más del seis por ciento. En cualquier caso esperamos que la operación, suponga efectivamente, a la finalización de la misma un ahorro, para el ayuntamiento, pero sobre todo mi intervención es para destacar una cuestión. El señor Comín nos ha leído rápidamente algunas modificaciones de última hora en el contrato a suscribir con la entidad financiera, que va a dirigir la operación de financiación. Nuestra pregunta es la siguiente, puesto que la lectura de las modificaciones ha sido muy rápida. ¿Esas modificaciones alteran o pueden alterar de alguna forma el informe efectuado por la intervención de este ayuntamiento, con respecto a la operación de financiación?. Es decir, ¿se modifica en algún momento, sustancialmente el contrato?. Y sobre todo, ¿afecta alguna de esas modificaciones, rápidamente leídas, la libertad del ayuntamiento, del prestatario, para alterar, para modificar cada tres meses la divisa en la que está concedida el crédito?.- El señor Alcalde dice: ¿A quién le pregunta, al señor Interventor o al teniente de Alcalde?.- Prosigue el señor Zapatero: Al señor Interventor, en cuanto a si estas modificaciones alteran su informe. Y al señor Comín, en cuanto a si estas modificaciones alteran la libertad del prestatario para modificar la divisa en la que está concedida inicialmente el préstamo.- El señor Interventor dice: Es que, no me lo han dado antes y no lo sé aún. Dentro de cinco minutos, podré decirlo. No lo sé en el instante este. De aquí a cinco minutos podré decirlo.- El señor De Miguel dice: Señor Alcalde, CDS espera que como ese dicho tradicional español, "a la tercera ya la vencida", ya que este asunto esta sobado, es manido.





siete meses que se empezó a discutir en este pleno, más que aquel treinta de junio, se discutió más quién se llevaba la medalla, que si se hacía esto. Hubo felicitaciones de todos los grupos. Se las repartían entre el señor Alcalde y el señor Comín. Como réplica y aprovechando que era el primer aniversario de esta corporación, el Alcalde nos felicitaba a nosotros por lo que habíamos hecho y felicitaba también a los zaragozanos diciendo que qué corporación teníamos. Y al final esto pareció una fiesta y un júbilo y nos quedamos con ese célebre crédito de Lloyd's. Eso fué el treinta de junio. Han pasado ya siete meses. La verdad es que al final no se hizo absolutamente nada. Y llegó el tres de noviembre y el tres de noviembre también se volvió a retomar este asunto y se nos dijo que había mejores ofertas y que tendríamos de alguna forma ampliar aquel acuerdo que se tomó en el pleno para poder atender a esas mejores ofertas y hasta coger alguna de ellas y también con menos júbilo, que aquel pleno, pero la verdad es que al final se aceptó por todos los grupos y se dijo que sí. Y tampoco se hizo la operación. Y vuelve otra vez. Y vuelve a los siete meses, y vuelvo a reiterar lo que en un principio he dicho, que el CDS, está deseando que se realice, y que se realice y pensamos que a la tercera va la vencida. Y volver a hablar de que si la carga financiera raya la ilegalidad con ese veinticinco punto ocho o seis por ciento. Que si la vamos a bajar, que si se va a subir. Que es una operación de riesgo. Se dijo el treinta de junio, el tres de noviembre, se tiene que repetir ahora. Que la depreciación real de la peseta está mejor contemplada con esa cláusula de multidivisa y que después al final aunque este pleno lo apruebe, a esos siete meses de iniciación del expediente, no tiene nada que ver para que la Subdirección General de Financiación Exterior o Coordinación de las Haciendas Locales y hasta el propio Banco de España, no digan que no. O sea que es otro trámite más el que estamos diciendo que de alguna forma el CDS se muestra excéptico y que esto que estoy haciendo yo, es lo que ahora en política se da en llamar cuando se ponen nombres y apellidos, es ese "si critico". Queremos que se realice ya, señor Comín, que se realice ya. Lleva una espera de siete meses y lo que les am...





a ustedes es que nuestro voto va a ser favorable.- El señor Palazón dice: De siempre este grupo ha calificado al teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, señor Comín, como un auténtico "lujo administrativo" para este ayuntamiento, porque no es fácil encontrar en una corporación pues un concejal tan cosmopolita y tan versado como él, en los contratos multidivisa, en las cláusulas Libor más el cero veinte por ciento, etcétera, toda esta terminología que el señor Comín, parece dominar y que tiene a bien de vez en cuando, ilustrarnos con ella. Yo creo que de todas formas, la espina dorsal, la raspa de la sardina de este contrato o de esta operación es bien fácil de explicar prescindiendo de los Libor y de las multidivisas, que por cierto el crédito que yo recuerde es en pesetas, no sé si vamos a ver, o podía darse idea de que íbamos a ver auténticos sacos rellenos de francos suizos por los pasillos municipales. Simplemente si no he entendido mal, la cláusula referencial para el cálculo de las variaciones que pueda tener el tipo de interés. Yo quería decirle al señor Comín, que las modificaciones que ha leído, salvo del informe del interventor, no me han parecido nada sustancial, o nada extraordinario, por lo tanto reservaría en ese sentido o condicionaría el sentido del voto al informe del señor Interventor, aún con la apariencia verdad, desde mi posición de profano de que no tienen especialmente ningún problema. Pero quería destacar algo que es importante por unirlo con el pleno en el que se aprobaron los presupuestos municipales. Este contrato, usted lo sabe demasiado bien, disminuye drásticamente la carga financiera municipal, para los próximos ejercicios. Razón por la cual era por lo que este grupo en el debate de los presupuestos, advertía que no le preocupaba en absoluto la presunta carga financiera que aparecía en el proyecto para mil novecientos ochenta y nueve. Sabíamos que el señor Comín, tenía, tenía lógicamente bien estudiada la operación, tenía bien estudiado el futuro y nos temíamos que nos iba a salir algún día con la sorpresa. Yo creo que ésta es parte de esa sorpresa. Por lo tanto vamos a votar favorablemente. Efectivamente es una muy buena operación, que va a ahorrar cerca de siete puntos de interés a los zaragozanos, por eso nos parece adecuada. Nos parece algo retrasado.





algo lenta, como bien decía el señor portavoz del CDS, don Rafael de Miguel, porque quizá esto tenía que haberse hecho un poco antes. Bueno, por dificultades de tipo administrativo o del tipo que fuere, lo han impedido, pero en todo caso aquí está la operación, nos va a costar por lo tanto menos dinero. Siempre es bueno, pagar menos intereses y por lo tanto menos deuda y me va a permitir señor Comín finalizando con el mayor elogio del que puedo ser capaz, yo le diría que una operación como ésta, no la hubiera mejorado un concejal de derechas.- El señor Interventor dice: Efectivamente no se altera la legalidad del contrato. No se altera.- El señor Piazuelo dice: En nombre del grupo socialista, y anunciándoles a ustedes que no pensaba intervenir en este turno, pero me veo en la obligación de intervenir, primero para felicitar en nombre del grupo socialista, al equipo técnico del área que dirige el señor don Emilio Comín. Creo que esta es una operación brillante para el ayuntamiento. Desde luego no se trata de justificar los retrasos, esos retrasos que a don Rafael De Miguel le hacen ser escéptico; yo creo que más como planteamiento político que como fe; por algo él, que es un profundo liberal, sabe lo que significa la economía libre de mercado y lo que significa el liberalismo económico, no para justificar que se justifica en el expediente y en las palabras, del señor Palazón, sino para decir que este retraso de siete meses ha hecho que de un seis cuarenta y cinco pasáramos al seis. Yo creo que es suficiente justificación. Desear en nombre del grupo socialista, que esto se lleve a cabo, porque nos va a suponer en cifras cuatro mil millones de ahorros en la vida de este préstamo para todos los zaragozanos. Creo que eso es suficiente, como para que si pensamos que no estambos hablando de dos, tres o cuatro millones, sino que estamos hablando de un ahorro de una cifra de cuatro mil millones de pesetas, a continuación eso lo traduzcamos en obras, en servicios para la ciudad y eso solamente significa una felicitación, no sólo al señor Emilio Comín sino también al equipo técnico. Muchas gracias.- El señor Meroño dice: Nosotros no pensábamos intervenir más, pero nos ha vuelto a ocurrir lo del lord inglés, no cambiemos el sentido de nuestro voto, pero la intervenc





Piazuelo, nos exige intervenir. Señor Piazuelo, mire usted, esta es una operación riesgo como nosotros hemos dicho anteriormente. Yo antes he orillado los aspectos técnicos de la cuestión. Desde luego hacer apreciaciones, como que esto nos va a representar un ahorro en los nueve años de cuatro mil millones de pesetas, me parece tremendamente aventurado y eso no es capaz ni de afirmarlo quienes en este momento disponen de toda la información en el Banco de España, como sin duda a ustedes les consta. Creo que esa es una apreciación gratuita y que está condicionada por la incorporación de la moneda al sistema monetario europeo, por movimientos de la inflación previstos en los diferentes países para los próximos años, etcétera, etcétera. Lo que si que tenemos claro es que hay una disminución de intereses durante este primer año y a eso nos vamos a remitir. Lo demás, señor Piazuelo, dependerá de la gestión que se haga y de las circunstancias exteriores.- El señor Piazuelo dice: Bueno, lo que creo es que señor Meroño, si usted tuviera una duda razonable de que lo que yo he dicho lo era cierto, haga usted el favor de votar que no o abstenerse. Porque si usted vota a favor es porque lo que digo hay una previsión de que se cumpla. Lo que ocurre es que muchas veces parece que sus palabras sembrar en la duda de que la gestión socialista es lo suficientemente ambigua o que puede ocurrir, pero sin embargo usted vota a favor. Yo he dicho que si las condiciones de este contrato y si las condiciones de este contrato y si las condiciones y las prescripciones o hipótesis de los técnicos se cumplen, éste va a supuner un ahorro, perdone usted que modifique la frase de cuatro mil, de más de cuatro mil millones de pesetas. Si eso no se cumple así, y usted tiene dudas razonables, haga usted el favor de votar que no, porque está incumpliendo claramente la defensa de los intereses de la ciudad. Nosotros votamos que sí, porque pensamos que eso se va a cumplir. Porque hay cláusulas de salvaguarda suficientes como para poder votar que si, sin ningún tipo de problemas a esta condición. Y desde luego nosotros que habíamos quedado en no intervenir mucho en este debate porque hay más plenos, me veo en la obligación de decir, señor Francisco Meroño, dignísimo portavoz del Par, ésta es una gestión del partido





socialista llevada a cabo por un director de área del equipo socialista, teniente de alcalde de un gobierno socialista, y nos cabrá el orgullo dentro de cuatro, nueve o diez años de poder decir que esta ciudad se ha ahorrado cuatro mil millones de pesetas o más al equipo socialista. Claramente. Esto es un planteamiento puramente electoral, así lo tengo que defender y así lo digo.- El señor Meroño dice: Y lamento tener que intervenir. Señor Piazuelo, nosotros votamos porque desde luego no viendo la vaca con las ubres tan repletas como usted la ve, nosotros entendemos que es bueno tener esta vaca, por lo tanto aún no siendo tan optimistas como usted, que ojalá, ojalá, ojalá, se cumplieran esas previsiones, nosotros entendemos que este expediente es merecedor de nuestro voto favorable. Pero desde luego, dentro del orden de las declaraciones, nos permitirá usted señor Piazuelo, que nosotros los votemos con un fin y no hagamos un sí ostentoso. Lo votamos porque lo consideramos correcto, razonable y se ha felicitado a los técnicos y nos sumamos a esa felicitación, pero desde luego señor Piazuelo, política ficción en los aspectos económicos es algo que nosotros no vamos a hacer. Y no hacemos planteamientos del carácter del que usted está haciendo de alrededor de cuatro mil millones de pesetas, porque desde luego si llevásemos una contabilidad, ojalá, insisto, ojalá se cumpliera, pero lamentablemente creemos que no. Y otra observación, señor Piazuelo, no se ha dicho aquí porque no era, no queríamos introducir este tema en el debate, pero no se han dicho aquí, los motivos por los que la operación, que antes ha hecho referencia el señor Rafael de Miguel, del Lloyd's Banck y similar al seis cuarenta y cinco por ciento no se ha hecho. Mis noticias son de que no se consiguió, no se consiguió el informe favorable de los organismos financieros del país. Evidentemente señor Piazuelo, aquello que se vendió como un gran logro, pues no se ha podido llevar a la práctica porque mentes muy preclaras en el tema parece ser que no lo veían con los buenos ojos que lo veía el señor Piazuelo. Nos permitirá usted que demos un sí, no crítico pero un sí, que tampoco tiene que ser un sí entusiasta.- El señor Alcalde dice: Dos puntualizaciones, coincido efectivamente en felicitar a todo el equipo técnico de





intervención, que al fin y al cabo son los que informan ... y especialmente y en este caso lo voy a hacer aunque nunca destaque a nadie, pero hay que hacerlo porque es cierto que su experiencia en instituciones financieras así ha sido. Yo voy a destacar la labor que ha hecho el señor Martínez, Jorge Martínez, del gabinete de estudios económicos, que ha estado estudiando en profundidad el tema. Unas pequeñas matizaciones sin entrar a debatir, esto no es una hipoteca o dos millones de pesetas, son trece mil millones y desde el principio se habló que ojalá y preferentemente se pudiera hacer con una institución española. Se ha logrado y encima en mejores condiciones. El ahorro real de la deuda. Pues eso lo sabremos cuando acaben los nueve años. Si hay un seguimiento y tal. Lo que si es cierto que en la situación actual, si no se altera la paridad de la peseta y se mantienen los costos del dinero en el mercado europeo, en el mercado internacional, el ahorro podría estar en torno a cinco mil. Bien es verdad que puede haber una disparidad de la peseta con respecto a la moneda o a la multimoneda del diez o el quince por ciento y entonces el ahorro sería menor. Pero también es verdad que puede haber un bajo del tipo de interés medio, como llegó a estar hace tres años que estuvo en el tres veinticinco, ahora está en el cinco quince y entonces en vez del ahorro de cuatro mil podían ser de ocho mil. Y lo cierto es que con un año solo, con un año que no se modifiquen las circunstancias, siete puntos, de trece mil quinientos millones de pesetas, que sería el principal del primer año, es un ahorro de ese primer año de novecientos treinta y tres millones de pesetas. Y eso es cierto, lo que ocurre que viendo el cieno, no sé si el señor portavoz socialista, o el del Par, o el del CDS, o el de AP, que habrá que hacer un seguimiento puntual e importante por parte de los servicios técnicos, teniendo suscripciones con todos los informes financieros del Banco de España, de la dirección general, para que en el momento en que se aprecie una cierta posibilidad de depreciación con respecto a la moneda, del seguimiento existente, podré cambiar de moneda, porque ahí si que podemos plantear la realidad de ese ahorro posible. Yo de cualquier forma, me alegra el que, bueno con matices importantes, la



mayoría de la corporación esté de acuerdo en que esta refinanciación salga adelante. Pasamos a votar el dictamen.- Sometido a votación el dictamen se aprueba por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta legal.- El dictamen dice así: Primero: Concertar una operación de crédito con el Banco Central con las siguientes características. Uno.uno.- Naturaleza.- Préstamos en francos suizos con cláusula multidivisa según modelo de contrato que obra en el expediente.- Uno.dos.- Cuantía.- Contravalor en francos suizos de trece mil cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas.- Uno.tres.- Destino.- Cancelación de créditos vivos del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- Uno.cuatro.- Plazo de amortización, nueve años desde la firma del contrato.- Uno.cinco.- Tipo de interés: Libor más cero veinte por ciento.- Uno.seis.- Frecuencia de pago. Uno.seis.uno.- De amortizaciones anuales, a excepción del primer plazo que deberá ajustarse al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Los ocho siguientes vencerán el treinta y uno de diciembre de cada año y el último, si fuere preciso el ajuste, al treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Uno.seis.dos.- De intereses.- En periodos de uno, dos, tre, seis o doce meses de elección sucesiva del prestatario.- Uno.siete.- Comisiones. Uno.siete.uno.- De formalización: cero, veinte por ciento. Uno.siete.dos.- Sobre cantidad no dispuestas: cero, ciento veinticinco por ciento.- Uno.ocho.- Cláusula multidivisa.- El préstamo puede ser convertido en cualquiera de las divisas admitidas a cotización en el mercado de divisas de Madrid.- Segundo: Aprobar el contrato obrante en el expediente, modificado conforme al informe del señor Interventor.- Tercero: El presente acuerdo sustituye al de treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, modificado en tres de noviembre siguiente.- Cuarto: El presente acuerdo y el resto del expediente se remitirá al Ministerio de Hacienda (Subdirección General de Financiación Exterior y de la Coordinación con las Haciendas Locales), al objeto de recabar las autorizaciones a que se refiere el artículo cincuenta y cuatro. uno de la Ley treinta y



nueve/ochenta y ocho de veintiocho de diciembre pasado; así como la correspondiente del Banco de España a que se refiere la circular seis/ochenta y siete del Banco de España.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

2. Expediente 34461/89.- Dada cuenta de expediente proponiendo aprobar proyecto de construcción de nichos y urbanización en los cuadros ciento cinco y ciento dieciséis, tercera fase y cerramiento, en el cementerio municipal de Torrero, por importe de ciento noventa y seis millones de pesetas, el señor Aisa hace uso de la palabra en los siguiente términos: Señor Alcalde, compañeros de corporación, creo que en este punto, brevemente, creo que también estamos para felicitarnos porque en el mes de enero tenemos la previsión de cuatro mil treinta y cuatro nichos en el cementerio de Torrero. Y no solamente la construcción de esta manzana, o estas manzanas, sino también su urbanización. Creo que en sí, esta política que se está llevando a través de esta delegación, se hubiera seguido en fechas anteriores, o en años anteriores, o en corporaciones anteriores, tendríamos el cementerio de Torrero, urbanizado, pavimentado y como creo que los ciudadanos nos merecemos. Creo que es de felicitar a los técnicos y funcionarios que han intervenido y que a estas alturas podamos tener esta previsión ya al inicio del año ochenta y nueve con los nichos que prácticamente tendremos para terminar el año noventa. Muchas gracias.- Sometido a votación el dictamen se aprueba por unanimidad.- El dictamen dice así: Aprobar bases técnicas y pliegos de condiciones que regirán en la contratación del proyecto de ejecución y construcción de nichos y urbanización en los cuadros ciento cinco y ciento dieciséis, tercera fase y cerramiento este del cementerio de Torrero.- El presupuesto total del proyecto incluido Iva, cuya cuantía máxima asciende a ciento noventa y seis millones de pesetas, será atendido con cargo a la partida seiscientos treinta y cinco. sesenta y cinco. cuatrocientos cuarenta y uno. ochenta y nueve cementerio.- El citado proyecto será



adjudicado mediante el sistema de concurso siguiendo la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo novecientos treinta y uno/ochenta y seis y concordantes.

CULTURA Y ACCION SOCIAL

3. *Dada cuenta de expediente proponiendo creación de patronato municipal y aprobación de sus estatutos, la señora Solano, hace uso de la palabra en los siguientes términos: Si gracias señor Alcalde, una muy brevisima intervención, sólomente como concejal a la que la Comisión de Gobierno le encargó, confeccionar unos estatutos para la creación de un patronato que posibilitara así mismo la creación de un ballet para la ciudad. En Zaragoza se ha demostrado a lo largo del tiempo y sobradamente el interés y la afición de sus ciudadanos por el tema del ballet. De nuestra escuela de danza han salido durante todos estos años anteriores grandes artistas que hacen disfrutar al público de todo el mundo con su arte. Hoy culminamos, sólomente culminamos una etapa e inicamos otra. La de que en nuestras ciudad pueda existir un ballet, del que nuestros ciudadanos puedan orgullecerse. Yo me congratulo por ello, me felicito por ello y me congratulo especialmente por el hecho de que una vez más y en un tema que creo que es importante para la cultura de nuestro pueblo, estemos de acuerdo todos los grupos en lo que vamos a aprobar. Muchas gracias.- Sometiáo a votación el dictamen se aprueba por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta legal.- El dictamen dice así: Aprobar inicialmente los estatutos del patronato municipal para creación de un ballet en la ciudad de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.- Los aludidos estatutos, que figuran unidos en anexo, serán sometidos a información pública y audiencia a los interesados, durante treinta días, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

147

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma el señor Alcalde, conmigo el Secretario General, que certifico.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números cinco mil cincuenta y dos a cinco mil sesenta y seis ambos inclusive.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

